



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 186

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 179

celebrada el martes, 18 de abril de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre participación de la Administración del Estado en la normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 123-1, Serie B, de 29 de septiembre de 1988) (número de expediente 122/000107).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de provisión de órganos de las órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 125-1, Serie B, de 21 de octubre de 1988) (número de expediente 122/000109).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del Plan de Transportes Ferroviarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000113).
- Del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno para que remita al Parlamento un proyecto de Ley que regule los arrendamientos de viviendas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 304, Serie D, de 15 de marzo de 1989) (número de expediente 162/000144).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo Parlamentario CDS, sobre elaboración de un Plan Coordinado de protección a las familias españolas (número de expediente 173/000090).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado (número de expediente 173/000091).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 187, de 19 de abril de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de Ley	10709

	Página
Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre participación de la Administración del Estado en la normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones	10709

En nombre del Grupo Vasco (PNV) defiende la proposición de ley el señor Anasagasti Olabeaga, que recuerda el contenido del artículo 3 del Título Preliminar de la Constitución española, según el cual la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Al cabo de diez años desde la promulgación de la Constitución, piensa que ha llegado el momento de un nuevo desarrollo legal para que el citado Título Preliminar tenga una aplicación adecuada. El hecho de que la lingüística sea la norma, en nuestro país y en muchos otros, por no decir en la mayoría, ha sido justificado por la tendencia de unir la idea del Estado a una sola lengua, identificación que, sin embargo, no estaba extendida con anterioridad a la Revolución francesa. Reconoce que en las sociedades occidentales se tiende a considerar el bilingüismo como un problema, manteniéndose la creencia de que una sola lengua es una fuerza unificadora que refleja poder y prosperidad, sin considerar que cada caso es único y que en algunas sociedades supone fricciones y en otras no. Aclara que en aquellas sociedades en las que las tensiones se centran alrededor de la lengua son lugares en los que la lengua ha reflejado algo más, generalmente desigualdad social y política.

Sin recurrir a la exposición de casos concretos en los que no se ha respetado la diversidad lingüística, señala que su intención en este momento es que se desarrolle por ley esta parte de la Constitución, a fin de que existan cauces de tratamiento adecuado de

las lenguas cooficiales por parte de las Administraciones públicas. En este sentido, la proposición es una iniciativa parlamentaria para establecer un marco abierto que haga realidad la participación del Estado en la tarea de normalización lingüística, asumiendo las responsabilidades que le son propias, superando así la actual ausencia de medidas, y aun diría que de interés, de la Administración del Estado en esta tarea. Se pretende, en definitiva, establecer un marco abierto para que la Administración del Estado contribuya a la normalización de las lenguas propias, celebrando incluso convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de cara a una actuación conjunta para el cumplimiento de dicho objetivo, en lugar de seguir manteniendo una actitud fundamentalmente pasiva.

Termina expresando su confianza en que sea admitida a trámite la proposición de ley y que ya habrá ocasión en la discusión parlamentaria para mejorar el texto de la misma.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, en representación de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, anuncia el voto favorable a la proposición de ley por las razones expuestas por el Diputado que le ha precedido en el uso de la palabra, y quizá también por razón de la voluntad política de su Grupo de fomentar a la vez la unidad, la cohesión y la diversidad de los distintos pueblos que componen el Estado español. Indica que seguramente el Grupo Socialista se opondrá a la toma en consideración de la proposición de ley, lamentando que, por una práctica viciada del Reglamento de la Cámara, no se utilice un turno en contra para escuchar sus argumentos y poder fijar así mejor su posición.

Añade que, en su opinión, la proposición de ley del Grupo Vasco es perfectamente respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas que tienen una lengua propia o lengua oficial en su territorio, y la responsabilidad jurídica y política de la Administración del Estado, en tanto que también es Administración periférica en dichas Comunidades Autónomas, es la de potenciar los mecanismos para la normalización lingüística en dichas Comunidades.

El señor **Larrínaga Apralz**, del Grupo Mixto, expresa su apoyo a la proposición del PNV por entender que se trata de una iniciativa que intenta poner fin a la situación lingüística anómala en un Estado que se pretende autonómico y que tiene una repercusión negativa no sólo en el terreno lingüístico sino también en el político. Existe un vacío importante que, en su opinión, debe cubrir la Administración del Estado y, por ello, considera que la proposición es una iniciativa interesante e importante.

El señor **López de Lerma i López**, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, destaca la importancia del Preámbulo de la Constitución y del artículo 3 del Título Preliminar, que imponen el derecho a la protección de la propia lengua y su ejercicio por parte de los ciudadanos, así como la protección a cualquiera de las lenguas en su significación colectiva o consideración de grupo.

Agrega que el Grupo de Minoría Catalana ve con agrado la iniciativa del Grupo Vasco, aunque no puede compartir buena parte del articulado de la proposición de Ley porque sería tanto como alterar los contenidos estatutarios y, por ejemplo, respecto a Cataluña, hacer dejación de competencias a favor de este Parlamento sobre lenguas propias de las Comunidades Autónomas. Aun así, votarán a favor de la proposición de Ley porque tiempo habrá para corregir los aspectos que consideran negativos de la misma.

El señor **Garrosa Resina**, en nombre del Grupo del CDS, adelanta el voto favorable a la proposición del Grupo Vasco, si bien será un sí matizado porque hay aspectos de la proposición que no les acaban de satisfacer. Con este sí matizado colaboran a que pueda ser objeto de trámite posterior, momento en el que tendrán la posibilidad de corregir los aspectos del texto presentado que no les satisfacen.

El señor **Medrano y Blasco**, en nombre del Grupo de Coalición Popular, expone que su Grupo votará negativamente, postura que han tomado después de un detenido estudio y reflexión sobre el texto que les ocupa. Siendo su Grupo claramente autonomista, tienen que defender la no injerencia en las Comunidades Autónomas. Justifica, en definitiva, la postura negativa en base a lo superficial de las normas propuestas, al olvidar el número 2 del artículo 23 de la Constitución y, por último y fundamentalmente, por el atentado que la proposición supone a las competencias exclusivas de las Comunidades manifestadas en el número 17 del artículo 148 de la Constitución.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Marcet y Morera** manifiesta el acuerdo con buena parte de la proposición, como no podía ser de otro modo a la simple vista de lo dispuesto en el texto constitucional, las acciones llevadas a cabo por diversas Comunidades Autónomas y el mismo desarrollo del texto constitucional citado. Sin embargo, estando

de acuerdo en líneas generales con el contenido de la proposición, no coinciden en la forma con la que se ha presentado, pues no piensa que sea ni necesario ni conveniente que estas peticiones se plasmen a través de una norma con rango de Ley. Pretender dar carácter general a la participación estatal en el proceso de normalización lingüística rompe el esquema constitucional que se ha utilizado hasta el presente en esta materia. En este sentido, insiste en que, no por el contenido, sino por la forma propuesta, el Grupo Socialista votará en contra de la toma en consideración de la proposición de Ley.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 33 votos a favor, 209 en contra y cinco abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial, en materia de provisión de órganos de las órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social 10719

En nombre del Grupo de Coalición Popular, defiende la proposición de ley el señor **Cañellas Fons**, destacando la necesidad de la especialización como principio hoy reconocido en todos los órdenes de la vida. En el orden jurisdiccional, se trata de un tema que viene reconodido en el frontispicio de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en otras varias normas legales. Por otra parte, la formación de jueces y magistrados es, por imperativo de la citada Ley Orgánica, competencia exclusiva del Consejo del Poder Judicial, estando en marcha por parte de dicho Consejo una política decidida en el sentido de conseguir formar el mayor número de magistrados y jueces especializados. En esta línea, su Grupo Parlamentario presenta hoy esta proposición de ley cuyo objeto es establecer una reserva a favor de los magistrados que estén en posesión del diploma de especialistas en el orden jurisdiccional administrativo y social. A tal efecto, proponen la modificación que estiman pertinente en los artículos 239, 330 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Cree que la racionalidad de su propuesta puede ser asumida por toda la Cámara y para su toma en consideración pide el voto favorable de los distintos Grupos que la componen.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Del Campo Casasús**. Muestra su desacuerdo con el contenido de la propuesta del Grupo Popular, entendiendo que las manifestaciones en apoyo de la misma no se corresponde con la realidad. Bastaría un examen de la normativa promulgada en el último siglo para comprobar que nunca se impuso para la cobertura de estas vacantes un criterio tan restrictivo como pretende hoy el Grupo Popular.

Frente a la postura del Grupo Popular, el Grupo Socialista considera que ni la tradición de la carrera judicial española ni la situación actual ni las perspectivas de futuro dan pie para tomar en consideración la proposición de ley.

De ahí el voto negativo que darán a la misma.

Replica el señor Cañellas Fons y duplica la señora Campo Casasús.

Para fijación de posiciones interviene el señor Jiménez Blanco, del Grupo del CDS, anunciando su posición favorable respecto a la proposición debatida, justificándola en el interés que tiene el aclarar el problema de la actual situación de la justicia española. Si bien su intención inicial sería abstenerse, insiste en que, en consideración a la oportunidad de abrir ese debate, apoyará la toma en consideración de la proposición de ley.

Sometida a votación, se rechaza la proposición por 86 votos a favor, 150 en contra y cinco abstenciones.

Página

Proposiciones no de Ley 10723

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del Plan de Transportes Ferroviarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja 10723

En nombre del Grupo de Coalición Popular defiende la proposición no de Ley el señor Isasi Gómez, señalando que, una vez más, tiene que plantear en la Cámara la no incidencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja del Plan de Transportes Ferroviarios aprobado por el Consejo de Ministros el día 20 de abril de 1987. Dicho Plan deja deliberadamente, de forma ostensiblemente insultante, marginada a aquella Comunidad Autónoma, quiere pensar que debido más a ignorancia de la realidad estratégica, geográfica, cultural y socioeconómica de la región que a mala intención del Grupo Socialista, esperando, por tanto, como todo el pueblo riojano, que el Grupo mayoritario de la Cámara que respalda al Gobierno les apoye hoy en estas justas reivindicaciones, modificando el Plan de Transportes Ferroviarios y cortando así con la sensación que comienzan a tener los riojanos de sentirse apartados con demasiada frecuencia respecto a la redistribución de la renta que suponen las inversiones del Estado en los servicios públicos. De ahí que también con gran tesón reivindiquen sus derechos, sobre todo cuando saben que les asiste la razón y cuentan con la unanimidad de las fuerzas políticas, sociales y de los ciudadanos particulares.

Termina el señor Isasi exponiendo el contenido concreto de las peticiones que formulan respecto a la modificación del Plan de Transportes Ferroviarios.

En defensa de las enmiendas presentadas por sus respectivos Grupos intervienen los señores Rebollo Al-

varez-Amandi, del Grupo del CDS, y Mazarrasa Alvear, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hace uso de la palabra la señora Salarrullana de Verda, del Grupo Mixto.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 105 votos a favor y 152 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno para que remita al Parlamento un proyecto de ley que regule los arrendamientos de viviendas .. 10728

El señor Caverro Lataillade defiende la proposición del Grupo del CDS, señalando que el arrendamiento de viviendas en España constituye, sin duda, un problema real y de gran calado social que tiene diversas manifestaciones concretas, como son, de una parte, la escasez de viviendas destinadas a arrendamientos dentro del conjunto de alojamientos que existen en nuestro país; en segundo lugar, el alto precio que ante la escasez de viviendas en arrendamiento alcanzan los alquileres; en tercer lugar, el problema grave que son las diferencias de régimen legal en que se encuentran unas y otras viviendas y, por último, la situación de los arrendatarios de viviendas y locales con rentas bloqueadas, en los que en muchos casos los ingresos no permiten atender a la mínima conservación ni al pago de la presión fiscal cada vez más progresiva sobre la propiedad urbana. Señala que todas estas circunstancias obligan a contemplar el problema en toda su dimensión, buscando soluciones razonables, ya que se hallan ante un asunto de gran importancia socioeconómica y con especial relieve dentro del marco de nuestra Constitución, evitando lo que sucede muchas veces en que derechos sociales y económicos se quedan en puras fórmulas románticas o simplemente estéticas, al no tener auténtico significado real.

En este sentido, el contenido de su propuesta consiste en solicitar del Gobierno que se lleven a la práctica tanto medidas legislativas como de política de vivienda para conseguir unas condiciones justas y razonables en favor de amplios sectores de todos los niveles que necesitan viviendas en renta y tropiezan hoy con la escasez de las mismas y con el alto precio de los alquileres.

Defienden las enmiendas presentadas los señores Camacho Zancada, del Grupo de Coalición Popular y Morlán Gracia, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Moreno Gómez, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Pérez Dobón, del Grupo Mixto, y Trías de Bes i Serra, del Grupo de Minoría Catalana.

Sometida a votación la proposición debatida, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 189 votos a favor, dos en contra y 62 abstenciones.

	Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes	10737

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre elaboración de un Plan coordinado de protección a las familias españolas 10737

El señor Pérez Miyares defiende la moción del Grupo del CDS, manifestando que la moción es, lógicamente, consecuente con lo expuesto en el debate anterior, instando al Gobierno a realizar actuaciones que califica de orden social, como sería la revisión al alza de la ayuda familiar, adecuando las prestaciones a las dispensadas por otros sistemas de nuestro entorno europeo, reordenar el sistema de ayudas al estudio, subvencionar el desempleo de jóvenes que no han accedido al primer trabajo, prestación especial por hijos menores de tres años cuando las rentas acumuladas de los padres no alcancen el triple del salario mínimo y actualización de los beneficios a familias numerosas, estableciendo en tres el número mínimo de hijos.

Añade que tanto la intervención de la semana pasada como la moción de hoy nacen de un mandato constitucional, concretamente del artículo 39, al determinar que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia. Expone diversas consideraciones en relación con el tema planteado, con mención de los sistemas hoy vigentes en los países de la Comunidad Económica Europea, cuyas cifras comparativas son tan elocuentes que llevan a la conclusión de que la situación de España es casi vergonzosa, dicho sea con todos los respetos.

Termina pidiendo el voto favorable a la moción debatida, que reitera que trata de dar cumplimiento de un mandato constitucional.

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Casas i Bedós**, del Grupo de Minoría Catalana, y las señoras **Banzo Amat**, del Grupo de Coalición Popular, y **Vistado Nieto**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 79 votos a favor, 150 en contra y dos abstenciones.

	Página
Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado	10742

El señor Ollero Tassara defiende la moción del Grupo de Coalición Popular, recordando el informe del Consejo de Universidades que, sometido a amplio debate la semana anterior, concluyó considerando oportuno el fomento de medidas de todo tipo que aumenten los incentivos, la competitividad y la movi-

lidad en el acceso a la carrera docente universitaria. Esto es lo que ha movido a su Grupo a solicitar la adopción de medidas capaces de corregir la grave situación que quedó reflejada en aquel debate, planteando la moción que ahora defiende.

Considera suficientemente elocuentes los datos aportados por el Consejo de Universidades, al mismo tiempo que no estimaría justo transferir la responsabilidad de la situación al Gobierno, toda vez que debe recaer sobre esta Cámara, que es la que ha aprobado la Ley de Reforma Universitaria, causante de la situación existente, puesto que ha venido a originar un problema que antes no existía. En este sentido, no se debe transferir al Gobierno algo que no está en sus manos, como es la modificación de dicha Ley, que compete a esta Cámara, y a tal finalidad se dirige la moción, instando al Gobierno a la modificación mencionada.

En favor de la calidad de la enseñanza universitaria estatal termina pidiendo el voto favorable a la moción de su Grupo Parlamentario.

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Tamames Gómez**, en representación del Grupo del CDS, y **Jover i Presa**, en nombre del Grupo Socialista.*

*Para fijación de posiciones interviene la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo de Minoría Catalana.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 63 votos a favor, 150 en contra y 13 abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN LA NORMALIZACION DE LAS LENGUAS DE LAS NACIONALIDADES Y REGIONES

El señor VICEPRESIDENTE (Granados Calero): Vamos a empezar la sesión.

Punto primero del orden del día. Proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre participación de la Administración del Estado en la normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones.

Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, dice la Constitución española, en el artículo 3.º del Título Preliminar (con esto deseo empezar esta intervención): «1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.»

Cuando en diciembre de 1978 se aprobó en referéndum la Constitución, se vivía en el consenso y nadie estaba interesado en abrir un debate sobre la realidad lingüística, pero han pasado diez años y creemos se impone, a la vez que una reflexión, un nuevo desarrollo legal para que este Título Preliminar se cumpla cabalmente en su aplicación.

Paradójicamente, ese patrimonio lingüístico es visto a menudo como un problema que los Estados buscan resolver por la vía de la convivencia de las lenguas o el dominio de unas sobre otras. Por esta razón, los debates sobre el bilingüismo, aunque se recubran de datos sociológicos o cálculos léxicos, reflejan, en última instancia, una opinión política.

Contrariamente a la creencia popular, estadísticamente el bilingüismo es la norma y el monolingüismo la excepción. Toda África es plurilingüe, como lo es la mayor parte de Asia. Se estima que la India tiene 1.652 lenguas, de las que 15 se emplean en el Parlamento, mientras que el diminuto Singapur tiene cinco lenguas principales, cuatro de las cuales son oficiales; la Unión Soviética tiene aproximadamente 150 lenguas, y en Estados Unidos se dice que hacia el año 2.000 menos del 50 por ciento de la población de California hablará inglés como primera lengua. En la misma Europa, probablemente Islandia es el único país que no tiene minorías lingüísticas.

El hecho de que la diversidad lingüística sea la norma ha sido ocultado por la tendencia de unir la idea del Estado a una sola lengua. Esta identificación no estaba extendida antes de la Revolución francesa, aunque ganó terreno en el siglo XIX. La expansión colonial identificó las principales lenguas del mundo con naciones particulares, llevando a la creencia de que una sola lengua era una fuerza unificadora que reflejaba poder y prosperidad, concepción que prevalece todavía hoy. Un Estado, una lengua; lo demás es una pura complicación que no hace más que perturbar, y el resultado es una visión distorsionadora de la realidad.

En las sociedades occidentales se tiende a considerar el bilingüismo como un problema, cuando la ignorancia de la realidad bilingüe y la incapacidad de adaptarse a ella es lo que constituye la raíz del problema, porque no hay dos sociedades plurilingües idénticas y no hay una fórmula simple para resolver cuestiones de cohabitación. Cada caso es único.

La cuestión significativa estriba en cómo y por qué en algunas sociedades el plurilingüismo supone poca fricción mientras que en otras no. Aquellas sociedades en las que

las tensiones se centran alrededor de la lengua son lugares en los que la lengua ha reflejado algo más, generalmente desigualdad social y política. En el contexto occidental, Luxemburgo y Suiza han disfrutado de tranquilidad lingüística, mientras que no ha sido así ni en Canadá ni en Bélgica. El contacto lingüístico es, pues, un aspecto del contacto sociocultural y puede acabar en la asimilación a culturización o conservación de un grupo respecto de otro. En ambos casos los protagonistas no son lenguas ni culturas sino grupos humanos. Cuando se afirma que un contacto lingüístico conduce a un conflicto lingüístico debe entenderse que se alude no a un conflicto de lenguas sino a un conflicto entre grupos sociales. La lengua se convierte en una cuestión simbólica, en un campo de batalla donde se esgrimen intereses políticos y sociales, y ésa no es nuestra intención.

Hace un mes el portavoz del Consejo General del Poder Judicial declaraba públicamente que los procesos de normalización lingüística que se siguen en las Comunidades Autónomas con lengua propia deberían tener su reflejo en la Administración de Justicia porque, en su opinión, es preciso partir del concepto básico de que el uso de la lengua propia, reconocido en la Constitución, es, además de un derecho principal de cada ciudadano. Pero, también hace muy poco, el Abogado del Estado recurría contra el Ayuntamiento de Andoain, lo que hacía pensar a los municipios que la Administración se mantiene obsesivamente vigilante ante cualquier intento coherente de normalizar cualquier lengua en su relación con la Administración, y lo mismo ha ocurrido en el Ayuntamiento de Amorebieta.

Pero no es nuestra intención aducir ejemplos y casos concretos de fricción, que también pueden ser expuestos por catalanes, por gallegos y por representantes que detecten problemas con otras lenguas. Nuestra intención es que se desarrolle por ley, no por decretos o interpretaciones varias, por ley, algo que, a medida que poco a poco la presión social de las lenguas cooficiales adquieren presencia, tengan también cauces legales para su tratamiento adecuado por las Administraciones públicas. Por eso presentamos hoy aquí una proposición de ley con la que pretendemos se establezca un marco abierto en el que se haga realidad la participación de la Administración del Estado en la tarea de normalización lingüística, asumiendo las responsabilidades que también le son propias. Porque la Constitución y los estatutos de autonomía confían a los poderes públicos de las Comunidades Autónomas la adopción de medidas encaminadas a asegurar el desarrollo y la normalización del uso de las lenguas propias de su nacionalidad o de su región.

En este sentido, las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas han aprobado distintas leyes de normalización lingüística, que han sido completadas con otras de tipo sectorial. Ello ha procurado un marco normativo adecuado en el que se desarrolla la acción de los poderes públicos autonómicos. Pero, como ha señalado el propio Tribunal Constitucional, la consecuente cooficialidad lo es con respecto a todos los poderes públicos radicados en el territorio autonómico, sin exclusión de los ór-

ganos dependientes de la Administración central y de otras instituciones estatales en sentido estricto. Sin embargo, decimos, se observa una ausencia de medidas, y aún diríamos más, de interés de la Administración del Estado en esta tarea que nosotros pensamos, como grupo político, que tiene que ser regulada. Ello supone que la Administración periférica del Estado, sujeta por imperativo constitucional a los mandatos que en este sentido han expresado las leyes autonómicas, imposibilita en la práctica el ejercicio de los derechos lingüísticos constitucionales de los ciudadanos, o por lo menos no tiene la menor sensibilidad en algunos casos para que se normalice esta situación de una cierta indefensión.

La proposición de ley que ahora presentamos pretende establecer ese marco abierto para que la Administración del Estado contribuya a la normalización de las lenguas propias, celebrando incluso convenios de colaboración de cara a una actuación conjunta para el cumplimiento de dicho objetivo y no se mantenga en una actitud absolutamente pasiva.

En nuestra proposición de ley, preveemos que cada delegación del Gobierno —y repetimos el concepto: cada delegación del Gobierno— cree una unidad administrativa que planifique, promueva y dirija acciones en favor de esa normalización lingüística que está en una situación de inferioridad en el ámbito de la Administración periférica, no en el ámbito de la Administración autonómica, porque para eso hay leyes de normalización aprobadas por distintos Parlamentos autónomos.

Nos preocupa asimismo que se adopten medidas conducentes a aumentar la presencia de las lenguas cooficiales en las emisiones que se realicen en el ámbito de las mismas por los medios de comunicación de titularidad estatal, o de que en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración periférica, se considere, entre otros méritos, el nivel de conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

Como sabemos que las distintas asambleas legislativas de la Comunidad han aprobado leyes de normalización de su lengua y que en cada Comunidad hay experiencias distintas, proponemos se cree, como novedad en esta proposición de Ley, un órgano de encuentro, porque no pretendemos ir con la fricción por delante, sino que pedimos un órgano de encuentro que tenga por objeto estudiar, canalizar y coordinar los esfuerzos y las actividades de la Administración periférica en lo referente a la aplicación y desarrollo de esta Ley, en caso de que se admitiera a trámite.

Sabemos también, y no lo ocultamos, que puede resultar para algunos chocante el artículo 8 de nuestra proposición, en el que planteamos unos servicios de traducción en las Cortes Generales. Sin embargo, no nos escandalicemos, porque en otros países también existe, aunque quizá su regulación podría hacerse bien en el Senado o por modificación del propio Reglamento.

En definitiva, y ya que este trámite no es el de aprobar una proposición de Ley, sino únicamente su admisión a trámite, nos mostramos absolutamente abiertos a discu-

tir, para mejorar este texto que hoy sometemos a la consideración de esta Cámara, en el caso de que se apruebe su toma en consideración.

Finalizo, señor Presidente. La actualidad del bilingüismo-plurilingüismo se limita al contesto español, sino que se proyecta sobre el contexto europeo y aún universal, como consecuencia de la movilidad de población, de la internacionalización del mercado y del espacio comunicativo de los grandes medios y de la inevitable integración en instancias políticas que desbordan las fronteras. A estas alturas, el esquema del nacional monolingüismo es inaplicable a la construcción de Europa y de la conciencia europea. Que de ello resulte el golpe mortal definitivo para ciertas lenguas es ciertamente una posibilidad, pero, en nuestro caso, a nuestro viejo euskera, al que no se le conoce su origen, nosotros no queremos presenciar su fin, y creemos tener derecho a venir aquí a tratar de defenderlo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Por eso, como catalanes, gallegos y los que hablan otras lenguas, es importante que nos acostumbremos a convivir en medio de una pluralidad de lenguas, dispuestas sin duda en una inevitable y compleja escala de implicación jerárquica, no la misma para todos —lo sabemos—, según los ámbitos de uso, las situaciones sociales y las relaciones interpersonales.

Dicen que para ser un buen europeo hace falta conocer cuatro lenguas: la de la madre, la de la Administración, la del país vecino y el inglés. Nosotros, con esta proposición de Ley, no pretendemos tanto. Solamente pretendemos que se desarrolle lo que está en la propia Constitución, para solventar todas esas lagunas y para que la lengua, que es un medio de comunicación, no sirva de trincheras sino de puente.

De ahí que confiemos en que se admita a trámite esta proposición de Ley, con objeto de que en la discusión parlamentaria subsiguiente mejore su texto con nuevas aportaciones y podamos lograr que las relaciones entre comunidades lingüísticas sean, si no recíprocas, cuando menos paralelas, porque tal vez entonces resulte más fácil y comprensible la convivencia entre todos y podamos incluso quitar argumentos a quienes dicen que no hay voluntad política de resolver los problemas de fondo. De lo contrario, y una vez más, enviaremos a un gran sector de la población el mensaje viciado de que no vale la pena pensar que este Congreso de los Diputados va a hacer algo para integrar y encauzar a las nacionalidades y sus problemas, porque su política es darnos con la puerta en las narices. Y eso, en este momento político coyuntural, es algo, a nuestro juicio, sumamente grave.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti. ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a votar favorablemente la

toma en consideración de la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco por muchas y diversas razones, prácticamente todas las que ha expuesto el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra y quizá por alguna razón más de reflexión política, de voluntad política de nuestro Grupo de fomentar, a la vez, la unidad, la cohesión y la diversidad de los distintos pueblos que componen el Estado español. Vamos a asistir seguramente a una votación negativa respecto a esta proposición de Ley, pero no sabemos apreciar la gallardía de los que van a votar que no, de convertirla en un auténtico turno en contra y debatir políticamente los argumentos en favor y en contra. Es este un primer dato político que nuestro Grupo retiene como una práctica viciada y que vicia el funcionamiento de esta Cámara. Muy probablemente el Grupo Socialista se va a oponer a la toma en consideración de esta Ley, pero no podemos escuchar sus argumentos para poder fijar mejor nuestra posición.

A partir de esta constatación yo quisiera señalar, entre los argumentos que añadiría a los que ha expresado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, un tema fundamental que está en el frontispicio de nuestra Constitución al considerar el Estado que nace de la Constitución de 1978 como un Estado plurinacional y, por tanto, pluricultural y, por tanto, plurilingüístico, y que en función del rango que tiene histórico, cultural y político esta decisión, abordar este tema no puede ser de otra forma que a través de leyes de las distintas Comunidades Autónomas que tienen lenguas propias, pero también de ley o leyes que pueda elaborar esta Cámara.

Cualquier argumentación que tienda a decir: No, es que es una cuestión que pueden legislar las Comunidades Autónomas, pero que no debe legislar el conjunto del Estado o de la nación, nos parecería a nosotros una argumentación de base jurídica, pero de ninguna base política, y mucho menos con alguna base cultural ni del contenido plurinacional que todos reconocemos que tiene nuestro Estado.

Por tanto, a partir del reconocimiento de esta diversidad cultural y nacional, a partir de la voluntad de construir y perfeccionar un Estado, el que nace de la Constitución de 1978, el Estado de las autonomías, no se comprende, o al menos nosotros no alcanzamos a comprender, cómo puede haber grupos de esta Cámara que rehuían el debate y la legislación sobre un tema tan importante como es el de la colaboración entre las distintas Administraciones en el tema del fomento de todas las lenguas oficiales en el Estado español.

La proposición no de Ley que nos presenta el Grupo Nacionalista Vasco... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Espasa. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias.

Decía que la proposición de Ley que nos presenta el Grupo Nacionalista Vasco en nuestra opinión es perfecta-

mente respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas que tienen lengua propia o lengua oficial en su territorio y la responsabilidad jurídica y política que tiene la Administración del Estado en tanto que también es Administración —allí periférica, en dichas Comunidades Autónomas— y prevé un sistema de articulación, a través de organismos y de mecanismos como el convenio, para potenciar la labor que puedan ejercer en la tarea de normalización lingüística las Comunidades con lengua propia.

Nos parecería absurdo considerar una proposición que dijese que el tema de las lenguas propias de las distintas Comunidades que las tienen —Cataluña Euskadi y Galicia— es sólo un tema de las Cámaras legislativas de estas Comunidades. Es también un tema de España, es también, por tanto, un tema de esta Cámara y la proposición tendrá más o menos aciertos, pero, en nuestra opinión, excepto uno o dos artículos, a los que voy a referirme brevemente, es una proposición de Ley perfectamente asumible y en todo caso siempre perfeccionable en la tarea que como legisladores nos compete para legislar en nombre de todo el Estado, de toda España, y en nombre de esta unidad que consagra la Constitución, pero también de la diversidad —insisto— cultural y lingüística que consagra la misma Constitución.

Inibirse esta Cámara en este tema es un acto de dejación, de timidez o de falta de voluntad política para normalizar plenamente una situación que, en los diez años de vida constitucional, ha ido, por el camino de la práctica, en buena medida, normalizándose. Hoy no asistimos a las viejas crispaciones que se daban en nuestro país por el uso o no uso de una u otra lengua. Continúan existiendo problemas, pero lo que si podemos decir todos, creo que con orgullo, es que hemos conseguido que desaparezca la crispación en el tratamiento de los mismos. Ahora bien, inhibiéndose hoy ante esta proposición de ley no digo que volvamos a reintroducir la crispación, ni mucho menos, pero creo —insisto— que hacemos un acto importante de dejación política, en todo caso, lo harán los que puedan votar en contra de su toma en consideración.

Hay un inciso en el artículo 2. El punto h) es, por ejemplo, de una enorme importancia. Yo quiero detenerme un instante en él. Se pide en este inciso que se regularice la denominación de los distintos topónimos de lugares o de ciudades, incluso de comunidades que rigen en todo el territorio español. Dicho de otra forma, ¿Para cuándo y de forma oficial vamos a decir Gasteiz y no Vitoria, y Euskadi y no País Vasco, por ejemplo? ¿Hasta cuándo tendremos que esperar para saber dar este paso de generosidad política, de verdad cultural y de verdad histórica en nuestro país? ¿Hasta cuándo? ¿Por qué no abordaremos esta cuestión de forma clara y decidida? Es un ejemplo entre otros muchos que se podrían mencionar para apoyar —insisto— la toma en consideración de esta proposición de ley.

En definitiva, y ahí está el núcleo de nuestra posición para apoyar la proposición de ley, sólo desde la seguridad del marco político, jurídico, cultural que la Constitución de 1978, se puede y se debe ser generoso políticamente.

te, actual y moderno culturalmente y preciso históricamente a la hora de reconocer la variedad cultural y lingüística de nuestro país. Dejarlo sólo a la responsabilidad y competencia de las comunidades autónomas que tienen lenguas propias —insisto— es, de alguna forma, menospreciar el patrimonio cultural que representan todas las lenguas oficiales hoy en España.

Poco me resta ya que añadir a las argumentaciones que he venido desarrollando. Simplemente señalar respecto al artículo 8 de la presente proposición de ley, que el Diputado Anasagasti presentaba con una cierta timidez, que incluso en este artículo se podría y se debería ser más audaz. En todo caso, esto lo dejaríamos para las posibles enmiendas que, de ser aprobada esta proposición, nosotros presentaríamos a este artículo 8. Quiero significar al Diputado del Partido Nacionalista Vasco que en este artículo nosotros seríamos mucho más audaces de lo que ha sido la proposición de ley. Pero, en todo caso, necesitamos, para manifestar esta audacia política y cultural, que el grupo mayoritario, el Grupo Socialista, quiera admitir a trámite esta proposición. No sé cuál será el posicionamiento final del Grupo Socialista, aunque mucho me temo que esta Cámara quede una vez más, a los diez años de la aprobación de la Constitución, huérfana de un debate histórico, cultural y político que es necesario que abordemos en ella.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Muy brevemente y desde el escaño quiero manifestar el apoyo a Euskadiko Ezkerra y también del Grupo Mixto a la proposición de ley del Grupo del Partido Nacionalista Vasco, por entender que se trata de una iniciativa que, en definitiva intenta poner fin a una situación lingüística un tanto anómala en un Estado que se pretende autonómico.

En nuestra opinión hoy, en el ámbito lingüístico, existe una auténtica separación entre lo que es el Estado central de lo que son los entes autonómicos. Pensamos que con esta iniciativa se intenta poner fin a este estado de separación lingüística que, en nuestra opinión, además, no solamente tiene repercusiones en el terreno lingüístico, sino que puede tenerlas muy negativas en el terreno de la política.

Hoy, en opinión de Euskadiko Ezkerra, la defensa de las lenguas de las nacionalidades debe ser concebida como un instrumento más de legitimación del Estado de Derecho y, si no, puede ser que quienes precisamente no defienden el Estado de Derecho sino que lo atacan, como puede ocurrir en el País Vasco, hagan de la lengua de la nacionalidad vasca, como está ocurriendo en nuestro caso, una de sus banderas preferidas y favoritas.

Aquí hay, sin duda, un vacío importante de la Administración del Estado que cubrir, y por eso entendemos que se trata de una proposición de ley interesante e importante.

En definitiva, apoyamos esta toma en consideración por entender que probablemente se trata del tema pen-

diente más importante en la consolidación del Estado autonómico.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, al fijar la posición de nuestro Grupo respecto a la toma en consideración de la proposición de ley relativa a la participación de la Administración del Estado en la normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones, que ha presentado hace un momento el Partido Nacionalista Vasco, debemos partir del marco jurídico y de los principios que fijan y orientan la acción legislativa correspondiente desde una perspectiva constitucional. Así, como signo de la importancia que la Constitución española otorga al hecho lingüístico, su preámbulo, como ha señalado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, proclama la voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus lenguas. Coherentemente con esta importancia que el propio preámbulo da a la cuestión, el artículo 3 hace una serie de declaraciones y cualificaciones respecto de las lenguas españolas de gran relieve jurídico. Así, dice que el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Dice también que las otras lenguas españolas serán asimismo oficiales en las respectivas comunidades autónomas, de acuerdo con sus estatutos. Y, finalmente, afirma que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Del preámbulo, señorías, y de este artículo 3 se desprende, de una manera notoria y clara, un principio jurídico incuestionable: el derecho a la protección de la propia lengua y su ejercicio por parte de los ciudadanos, pero también la protección a cualquiera de las lenguas en su consideración colectiva o consideración de grupo. Este principio, que se deduce de este artículo 3 en relación con el preámbulo de la Constitución, se ve reforzado más adelante en el artículo 20, apartado 3, de la propia Constitución, al garantizar el acceso a los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier entidad pública de los grupos sociales y políticos significativos, respetando —se dice— el pluralismo de la sociedad y también de las diferentes lenguas que se dan en España.

Esta situación, por lo tanto, confirma la obligación constitucional de no respetar simplemente, sino también y sobre todo de proteger las distintas modalidades lingüísticas. Además, hay unos términos, unos vocablos que surgen a lo largo de la Constitución, como protección, protección especial y fomento, que nos indican claramente la existencia en el Estado español de unas situaciones anormales, de unas situaciones excepcionales, de las lenguas que son distintas a la castellana. De ahí que el imperativo constitucional de protección especial haya de ser interpretado como un mandato legislador; pero legislador competente —quede claro— para llevar a término aque-

llas acciones que crea necesarias para atender de forma también excepcional una situación lingüística extraordinaria que necesita ser enderezada, que necesita ser recompuesta y, tal vez, rehecha.

Desde esta perspectiva, la iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, merece toda nuestra consideración y respeto, porque pretende establecer un marco legal donde se haga realidad la participación de la Administración del Estado en la tarea de normalización lingüística, asumiendo el Estado, su Administración, aquellas responsabilidades que le son propias por mandato constitucional. Ahora bien, la realidad, al menos en alguna de esas nacionalidades a que hemos hecho referencia en nuestra introducción, es la existencia de leyes en plena vigencia, dadas por sus respectivos parlamentos, leyes que tratan de crear las condiciones que permitan convertir en normal lo que, según la Constitución, debiera ser normal, y también convertir en normal lo que, según los estatutos de autonomía, se considera que debe ser normal en sus respectivos ámbitos territoriales. Es decir, garantizar el uso oficial, el uso habitual, el uso normal de la lengua propia, pero también la lengua castellana, creando los instrumentos necesarios que permitan llegar a su igualdad plena. Esas leyes, llamadas leyes de normalización lingüística, obligan a todos, no sólo al ciudadano sino también a las Administraciones, en plural, y dentro de éstas no solamente a las Administraciones de ese ámbito territorial de la comunidad autónoma, Administración autonómica, Administración local, sino también a la Administración del Estado presente en aquella comunidad autónoma. Además, esas leyes de normalización lingüística se aprueban y promulgan en base a que la lengua propia integra el conjunto de competencias exclusivas de la comunidad autónoma, por lo que al margen de voluntarismos, siempre respetables, no corresponde a esta Cámara y a las Cortes Generales legislar sobre lenguas que estatutaria y constitucionalmente son las propias de algunas comunidades autónomas. Entendemos que sí corresponde a este Parlamento, a esta Cámara, a las Cortes Generales, en base a cuanto he recordado que estaba escrito en nuestra Constitución, indicar a la Administración del Estado que no sólo debe respetar las leyes de normalización lingüística que se han dado las distintas comunidades autónomas, sino que esa Administración del Estado debe aplicarlas, porque son leyes y porque, además, cumplen un objetivo constitucional bien definido.

En consecuencia, nuestro Grupo Parlamentario, que ve con agrado el interés del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, en hacer resaltar hoy el encargo constitucional de proteger y fomentar todas las lenguas existentes en el Estado, no puede compartir buena parte del articulado de esta proposición de ley, porque sería tanto como alterar contenidos estatutarios, alterar, en definitiva, contenidos constitucionales y hacer dejación de competencias propias y en pleno ejercicio, por ejemplo, en Cataluña, en favor de este Parlamento que no puede y no debe legislar sobre lenguas que son propias de comunidades autónomas. Con todo, vamos a votar a favor de su tramitación; tiempo habrá —esperamos—, si se da luz verde a esta

toma en consideración, de situar las cosas en su justo término y de recomponer o rehacer buena parte del articulado que nos propone esta proposición de ley, pero quede bien claro que nuestro Grupo Parlamentario entiende que no se trata tanto de legislar desde el centro como de conseguir mayor sensibilidad de la Administración central en la defensa y respeto de la realidad plurilingüística española, y éste es el objetivo fundamental que persigue la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco.

Hay un aspecto que definitivamente nos inclina a votar a favor de esta toma en consideración, aspecto que contempla el artículo 8.º de esta proposición de ley, en el que se lee que en las Cortes Generales del Estado, en tanto que instituciones de representación de todos los ciudadanos del Estado, se establecerán servicios permanentes de traducción que atiendan tanto los debates parlamentarios como los trabajos y publicaciones de las Cámaras. Entendemos que con esta redacción u otra similar, que podría alcanzarse a lo largo de su tramitación si se da, sería bueno avanzar en la línea que —repito— señala el artículo 8.º de esta proposición de ley. Sobre todo sería bueno avanzar cuando el Partido Socialista, que tiene la llave, por supuesto, de aceptar o no la tramitación de esta proposición de ley, comparte con nuestro Grupo, con Minoría Catalana o con Convergència i Unió, es igual, al menos oficialmente, la voluntad de hacer realidad esos servicios de traducción en el Parlamento Europeo. Escasa credibilidad nos merecería esa voluntad manifestada públicamente por el Partido Socialista si pidiese allí lo que aquí niega. Más que sincera voluntad —entendemos—, sería frustrante anuncio electoralista.

En base a todos estos argumentos, señor Presidente, vamos a votar a favor de esa toma en consideración, manifestando, una vez más, nuestras discrepancias de fondo con algunos de sus artículos, pero nuestra coincidencia con la voluntad de que la Administración del Estado respete en todas las comunidades autónomas sus lenguas propias.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, a la hora de fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario en torno a esta proposición de ley que nos ha hecho esta tarde el Grupo del PNV, nosotros adelantamos que vamos a dar a la misma un sí matizado, porque en el fondo hay algunos aspectos de esta proposición de ley que no nos terminan de satisfacer; pero un sí matizado —repito— que confiamos o esperamos pueda ser prácticamente unánime en la Cámara, puesto que el Grupo que tiene la decisión final presentó el 30 de marzo del año pasado una proposición absolutamente similar en términos generales a la que ahora debatimos en el Senado, aunque referida en aquellos mo-

mentos especiales y significativos en exclusiva al ámbito territorial de Cataluña y, por tanto, de la lengua catalana.

Repito que la proposición nos merece un sí matizado, en virtud del respeto que mostramos, como es habitual en la práctica parlamentaria, hacia todas las proposiciones que emanan de los Grupos Parlamentarios de la oposición, porque pensamos que todas ellas tienen derecho a ser tomadas en cuenta, debatidas y, en su caso, como esperamos nosotros, a ser convenientemente mejoradas en el trámite posterior. No obstante, y como ya se ha puesto de manifiesto por algún interviniente anterior, hay en el articulado de la proposición algunos motivos con los que no podemos por menos de manifestar que no estamos del todo de acuerdo, porque nos parece que el Parlamento español, el Congreso y el Senado, no deben entrar en la legislación de algunas de estas cuestiones que son ya propias de cada uno de los parlamentos autonómicos afectados por estos problemas que plantea o por estas ventajas, como se quiera ver, por esta riqueza cultural que supone el hecho de la cooficialidad de las lenguas.

Ya se ha recordado convenientemente que el artículo 3 de nuestra Constitución es claro al respecto al señalar que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tenemos el deber de conocerla y el derecho a usarla, pero, junto con esta premisa fundamental, se tienen en cuenta los apartados 2 y 3 de este mismo artículo de nuestra Carta Magna, que tienen singular importancia, allí donde se garantiza que las demás lenguas españolas peninsulares serán cooficiales en el territorio de su respectiva comunidad autónoma, de acuerdo con sus estatutos de autonomía, y el apartado 3 de dicho artículo 3, donde se pone de manifiesto la inmensa riqueza cultural que suponen las diferentes modalidades lingüísticas españolas y que esta riqueza, como no podía ser menos, ha de ser objeto de respeto y de protección por parte de los poderes públicos, entre los cuales, en un lugar destacado, como es lógico, está la Administración central del Estado.

Nosotros insistiríamos, sobre todo, en este aspecto, reconociendo la buena voluntad que tiene la proposición que hoy nos trae el Grupo Parlamentario del PNV, e insistiríamos en este aspecto del patrimonio cultural que suponen todas estas lenguas, un patrimonio cultural importante que hay que respetar, proteger, estudiar e impulsar, y en este sentido no podemos por menos de manifestarnos de acuerdo con lo que se sostiene o lo que se plantea en esta proposición de ley acerca de los convenios de colaboración que aquí se solicitan entre el Estado y las comunidades autónomas y entre las diferentes Administraciones públicas que tienen algo que ver con este proceso.

El impulso a todas estas lenguas, como que forman parte de nuestro inmenso acervo cultural, ha de ser hecho con decisión, con firmeza, con sinceridad, pero procurando, en todo momento, que este impulso no sea en detrimento de la más universal de las lenguas que todos conocemos, la lengua castellana, aquella precisamente en virtud de la cual nuestra civilización española se difunde y se expande por todo el mundo.

Estamos de acuerdo con el deseo de fondo que subyace

en la mayor parte del articulado de la ley, como cuando se habla del impulso que desde las delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas ha de darse a la normalización lingüística, pero creemos que, en cierto modo, esta expresión de buenos deseos que contiene el articulado de la proposición que hoy debatimos viene a ser algo redundante, porque todas estas cosas que desde aquí se plantean y se solicitan han sido convenientemente recogidas y están siendo impulsadas por los respectivos gobiernos autonómicos, sobre todo aquellos en los que el fenómeno del bilingüismo y de la cooficialidad de las lenguas tiene mayor importancia, como son Cataluña, el País Vasco y Galicia. Por tanto, creemos que estas necesidades ya son suficientemente contempladas, aunque no está de más que, a la tarea necesaria e interesante que en este aspecto realizan las comunidades autónomas, se sume también, en la parte que le corresponde, la Administración del Estado en su carácter periférico.

Estamos de acuerdo en que el conocimiento de la lengua dentro de la respectiva comunidad autónoma sea un elemento más de juicio y de mérito a tener en cuenta a la hora de la provisión de plazas, como también es un mérito indudable el conocimiento de cualquier otra de las lenguas de cultura propias de nuestro entorno occidental en el que nos movemos. Estamos de acuerdo también en que las lenguas regionales pudan y deban ser empleadas con la suficiente medida en los medios de comunicación de las comunidades autónomas que responden a titularidad estatal; pero nunca nos cansaremos de advertir que todo esto, que es bueno en sí, que denota buenas intenciones, ha de ser conciliado y compaginado en todo momento con el respeto y la protección que también merece de modo inequívoco la lengua que conocemos y que hablamos todos los españoles.

Alguna reserva de mayor importancia nos merece, como ya se ha señalado también, el artículo 8 de la proposición, puesto que pensamos que, en cierto modo, no es necesaria, dado que todos conocemos la lengua oficial, la lengua común y que sería demasiado oneroso, y no se correspondería con los beneficios o las ventajas que de ello se pudieran obtener la adecuación en la Cámara, tanto en el Congreso, como en el Senado, de unos servicios tetralingües, por lo menos, para dar satisfacción a las otras tres lenguas peninsulares que, con el castellano, han alcanzado el régimen de cooficialidad. Creemos que el esfuerzo, incluso económico, que habría de realizarse en este sentido, no se corresponde con los beneficios que podrían derivarse.

Por lo tanto, creemos que es necesario impulsar todas estas actividades, pero también estamos convencidos de que a partir de la aprobación de la Constitución de 1978, por la que ahora se rigen los destinos de nuestra sociedad, se ha superado ya, afortunadamente, la etapa en la que las otras lenguas peninsulares estaban relegadas, cuando no reprimidas en su uso. Este es un gran logro de todos los españoles y, desde esta perspectiva, algunos de los planteamientos que se hacen en la proposición, en cierto modo, huelgan.

Por lo que respecta a nuestra mayor riqueza cultural y

considerando que la normalización lingüística que se persigue es buena en sí, creemos —repito— que esto no puede suponer, en ningún momento, el desdoro, el descabro o la inutilización o desconocimiento del castellano como lengua común de todos nosotros, pues en este caso los primeros perjudicados serían quienes dejaran de utilizar esta gran lengua de cultura que es la española. Los primeros perjudicados serían aquéllos que, como consecuencia de este tipo de actuaciones, pudieran dejar de utilizar o de hablar correctamente el castellano.

Por lo tanto, como señalaba al principio, por parte de nuestro Grupo habrá un sí matizado para no cerrar las puertas, para permitir que esta proposición siga adelante con la intención, en caso de que prospere, de mejorarla convenientemente mediante las enmiendas que presente nuestro Grupo, sobre todo en lo relativo al artículo 8, tratando en todo momento de establecer las garantías para que este impulso de las lenguas cooficiales no suponga una discriminación para nuestra lengua común, el castellano, lo que nos llevaría a la misma situación de injusticia que, con toda razón, se ha reprochado durante los pasados años de régimen político autoritario en nuestro país. Con estas condiciones —repito—, nuestro Grupo Parlamentario dará el sí a la proposición que hoy nos presenta el Grupo parlamentario del PNV. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garrosa.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Medrano.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular y para fijar la posición del mismo ante la proposición de ley efectuada por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, que ahora nos ocupa, adelanto que nuestro voto va a ser negativo, y ello obedece a un detenido estudio del texto legal que nos preocupa.

Inicialmente hemos padecido, como todos los Grupos, la seducción de defender las lenguas vernáculas que parecía implícita en esta proposición de ley. Recuperar lenguas que en algún momento han sido arrinconadas. Recuperar lenguas, como decía el poeta vasco, que en algún momento han subido a las montañas para morir más cerca de Dios y darles hoy vida, evidentemente nos seduce. Como nos seduce también el argumento que se nos trae de la sentencia del Tribunal Constitucional, que nos recuerda que toda la Administración periférica del Estado tiene que aplicar la normativa favorable a la utilización de las lenguas vernáculas.

Sin embargo, estudiado detenidamente el tema, nos encontramos con cuatro bloques de argumentos, los cuales nos llevan a la conclusión que en este momento he manifestado. En primer lugar, tenemos dos argumentos que nos hubiesen llevado a la abstención, y otros dos que forzosamente nos llevan a la negativa, puesto que hacen de esta ley una proposición absolutamente inconstitucional. Los argumentos, como decía, son cuatro. En primer lugar, la lógica del propio significado del lenguaje. En se-

gundo lugar, lo superfluo de las normas propuestas. En tercer lugar, y entramos en argumentos no constitucionales, el olvido del número 2 del artículo 23 de la Constitución. Y cuarto, y fundamentalmente, lo que para nosotros es decisivo, el atentado que suponen a las competencias exclusivas de las comunidades, manifestadas en el número 17 del artículo 148 de la Constitución.

Somos autonomistas, yo muy especialmente por ser de la Unión del Pueblo Navarro, y debemos defender esta posición de no ingerencia en nuestras comunidades. Vamos a desarrollar los cuatro puntos en que, como hemos dicho, hemos fundamentado la decisión tomada. Decíamos que el propio estudio intelectual del lenguaje nos lleva a esta conclusión. Como ya he observado, esto, exclusivamente, nos hubiese llevado a una abstención porque ha hecho que surja en nosotros un recelo respecto de la proposición de ley. Todos sabemos, por medio de esa filosofía del estructuralismo, que tan de moda estuvo en los años pasados, y que donde más progresó fue en los estudios sobre estructuralismo del lenguaje, que el lenguaje, estudiado en sí, es un medio de comunicación, no un medio de separación. Todo lo que huela a separación dentro de una proposición de ley, si lo hay, hace que recelemos de la misma.

En segundo lugar, sabemos por algunos grupos políticos, fundamentalmente nacionalistas —y no lo digo en mi boca, sino citando a Isaac Berlin, tomado del libro de Patxo Unzueta—, que el nacionalismo —o algunos nacionalismos— pretende su diferenciación, incluso imponiendo al derecho de los nacionales la utilización de lenguas que no conocen, para significarse más como tal nacionalidad. Si hubiese esta contraposición dentro de la proposición de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco, nosotros nos opondríamos, y como leemos en el preámbulo que habla de un agravio comparativo frente a la Administración central, empezamos a sentir cierto recelo que, como digo, nos hubiese llevado inicialmente a la pura abstención.

En segundo lugar, hablábamos de lo superfluo de las normas propuestas. Efectivamente, en el artículo 1.1, se reitera esta inutilidad de las normas. Si la Administración del Estado, según dicho artículo, debe contribuir a la normalización lingüística en los términos previstos legalmente, no haremos otra cosa que cumplir lo que ya está legislado, y si lo que hacemos es cumplir la legislación, el hacer una norma nueva, evidentemente, es superfluo.

Esta inutilidad se pone mucho más de relieve en el número 2 del artículo 4, cuando regula todas las relaciones en las cuales la Administración periférica del Estado deberá provocar, aumentar, e incluso potenciar, la utilización de las lenguas vernáculas, ya que todos estos casos los tenemos en una legislación dispersa. Nos encontramos con que si hablamos de la Justicia, ya desde la Ley de Enjuiciamiento Civil había métodos para que fuesen traducidas las personas que desearan expresarse en su lengua; cuando hablamos del Notariado, está previsto en el Reglamento notarial cómo habrá que ir ante los notarios para expresar o testar en su propia lengua, etcétera. Son

todas ellas circunstancias que nos propone nuevamente hoy el Partido Nacionalista Vasco; por tanto, creemos que es superfluo este precepto.

Finalmente, es superfluo también el artículo 8. Si la lengua común de todos los españoles es el castellano, y si todos aquí lo conocemos, lo lógico es que no creemos órganos de diferenciación, sino órganos de encuentro. Para llegar a esta conclusión, simplemente hay que ir a la historia del País Vasco, patria del partido proponente, cuando a los antiguos «jauntxos», para ir a las juntas, se les exigía hablar el castellano. Tenían su idioma dentro de sus valles, pero para reunir y legislar tenían que hablar en castellano.

Por último, creo que está claro que lo único que se conseguiría en un momento determinado, si hubiese que traducir aquí lo que se hablase en cualquiera de las lenguas vernáculas, es que los apellidos de los miembros del partido proponente fuesen el señor Puente o el señor Manzano, en vez de las bellas sonoridades de sus apellidos euskéricos.

Entramos en la argumentación fundamental, que son los dos motivos de inconstitucionalidad que hemos percibido. En primer lugar, encontramos que el artículo 5 no parece compadecerse muy bien con el número 2 del artículo 23 de la Constitución. Aquí se ha hablado de que es bueno que el conocimiento de los idiomas vernáculos, como de cualquier otra lengua, tengan una prioridad en el otorgamiento de cargos o plazas en el acceso a las Administraciones autonómicas. Evidentemente, ello puede ser cierto, pero de lo que aquí estamos hablando no es de Administraciones autonómicas, sino de Administración central, y parece injusto que el destino de los funcionarios pueda quedar, de alguna manera, fijado o prefijado por su conocimiento concreto de una lengua vernácula, porque ello conllevaría una ventaja respecto de determinados funcionarios para obtener determinadas plazas y vulneraría el artículo 23.2 de la Constitución, que dice: para acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, todos los españoles debemos de ser iguales.

El punto 4 es el fundamental para nosotros. Nos encontramos con que en el número 1 del artículo 4 se consagra una situación de injerencia de la Delegación del Gobierno dentro de las normas autonómicas y de las competencias exclusivas de las comunidades. Cuando en dicho artículo se pretende la creación de una unidad administrativa que promueva, planifique y dirija la normalización lingüística en un ámbito concreto de la comunidad autónoma, que es precisamente la administración periférica, lo que hace es crear un islote que excluye a la administración autonómica de poder legislar justamente en ese tema, y eso, evidentemente, es absolutamente inconstitucional.

Nosotros reivindicamos el número 17 del artículo 148 de la Constitución, el que cada comunidad puede y debe legislar sobre el problema de su lengua.

Por esto creo que me entenderá perfectamente el Gru-

po proponente cuando le digo a su portavoz: Jaun Iñaki Anasagasti: Ez.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Medrano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar la posición de este Grupo con relación a la proposición de ley que nos ha presentado esta tarde el Grupo del PNV. Y quiero iniciar mi intervención manifestando el acuerdo del Grupo Socialista con buena parte, con gran parte, diría yo, del contenido de la proposición de ley del Grupo del PNV. No podía ser de otro modo, y ello por dos órdenes de razones: en primer lugar, porque los derechos y deberes lingüísticos que se pretenden reconocer y establecer en la proposición de ley se reconocen y establecen en la Constitución y en los estatutos de autonomía de aquellas nacionalidades y regiones con lengua propia; en segundo lugar, porque el Gobierno y estas Cortes Generales han adoptado en los últimos años en esta materia un importante conjunto de medidas en la perspectiva de coadyuvar desde el Estado o de participar —si queremos, en la terminología de la proposición— desde la Administración del Estado en los procesos de normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones.

Sin duda, señorías, las lenguas propias de las comunidades han estado siempre presentes en las conciencias de sus respectivos pueblos. Ha sido así en todas las épocas, en los períodos de libertad y en los períodos de opresión nacional, caracterizados por la persecución o la discriminación lingüística.

Nuestra transición democrática fue precisamente la que abrió una evolución positiva que quedó reflejada tanto en el texto constitucional como en los respectivos estatutos de autonomía. Con dichos textos, señorías, se devolvía a aquellas lenguas su carácter oficial.

El posterior desarrollo constitucional y estatutario abrió entonces el proceso de recuperación de normalización lingüística en el que ahora aún hoy nos encontramos. Y en este proceso han colaborado sin duda también el Estado, también el Gobierno y las Cortes Generales. Se han atendido, señorías, necesidades y exigencias de la normalización lingüística en diversas leyes de desarrollo constitucional. Parece que es necesario recordar, porque alguno de los intervinientes en uno u otro sentido olvidan, el contenido de estas leyes —la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la LODE, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Cambiaria y del Cheque, la Ley General de Sanidad o, más recientemente, la Ley Procesal Militar—, pero también la acción del Gobierno ha permitido avanzar en la mayor presencia en la necesariamente gradual normalización de las respectivas Administraciones periféricas del Estado en las comunidades con lengua propia.

Podía citarles, señorías, las acciones llevadas a cabo en los últimos años, o que se están llevando a cabo aún en

la actualidad, en Euskadi, en Cataluña, en Galicia, en Baleares, en la Comunidad Valenciana, en los diversos aspectos de atención e información al público, de señalización, de comunicación escrita, en general, de participación, por tanto, de la Administración del Estado en los procesos de normalización.

Por tanto, señor Anasagasti, no es en absoluto cierta la afirmación contenida en la exposición de motivos que S. S. ha reiterado desde esta tribuna en el sentido de que haya ausencia total de interés en la Administración del Estado sobre esta tarea. Ha habido, y hay, sensibilidad; ha habido, y hay, actuación. Ello no quiere decir que no subsistan problemas, que no existan dificultades en los procesos de normalización. Sin duda, recuperarse de las deformaciones que la anormalidad lingüística de muchos años produjeron al euskera, al catalán, al gallego, es una tarea larga y delicada, de resultado cierto, sin duda, pero lento, que precisa y requiere tiempo y, sobre todo, un gran tacto, señor Anasagasti, para evitar enfrentamientos en las comunidades bilingües.

Pero estando de acuerdo, en líneas generales, como he señalado, con el contenido de la proposición, no coincidimos en la forma con la que se ha presentado. Coincidiendo en que puede ser bueno incentivar, impulsar al Gobierno a continuar o a incrementar su colaboración con la acción normalizadora de las lenguas de las nacionalidades y regiones, no creemos que sea ni necesario ni conveniente que ello se haga a través de una norma con rango de ley.

Desde una óptica autonomista, desde una concepción de la estructura territorial del Estado, que, incluso, va más allá de la mera lectura autonomista de nuestra Constitución, creemos que pretender dar carácter de ley del Estado a la participación estatal en los procesos de normalización rompe el esquema constitucional que ha venido siendo utilizado hasta el presente en esta cuestión. Los derechos y deberes lingüísticos que pretende reconocer y establecer la proposición de ley tienen su asiento formal originario en la Constitución y en los estatutos respectivos.

Las leyes de normalización lingüística que, en desarrollo de estos estatutos, han aprobado las comunidades con lengua propia, pueden legítimamente enunciar, y de hecho todas ellas lo hacen, las exigencias que, para todos los poderes públicos, incluido el estatal, dimanen de la cooficialidad lingüística establecida por los estatutos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Constitución.

Por tanto, una ley estatal rompería este esquema que creemos debe mantenerse, no por inconstitucional, creo yo, sino por el cambio del modelo. He oído aquí un difícil equilibrio de algunos grupos que me han precedido en el uso de la palabra argumentando de forma similar, pero en un difícil equilibrio.

Es, por tanto, en este sentido, señorías, no del contenido, sino de la forma propuesta, por lo que el Grupo Socialista votará en contra de la toma en consideración de la proposición de ley. De esta forma, además, no defraudamos a alguno de los oráculos que ya habían adelantado la posición de nuestro grupo. Se trata de situar al grupo en la toma en consideración, no de rehuir ningún de-

bate, porque, si no, ¿qué es lo que estamos haciendo aquí, jugando al mus? Estamos debatiendo y argumentando cada uno en favor y en contra. Tan legítimo es estar a favor de la toma en consideración como en contra de la misma. Lo que ocurre es que parece que a algún grupo lo único que le interesa es polemizar con el Grupo Socialista, no argumentar sobre el contenido de las propuestas.

Reitero, por tanto, señorías, que somos conscientes de que existen problemas, de que subsisten dificultades en el proceso de normalización lingüística. Prueba de ello es que, por ejemplo, se ha citado aquí por alguno de los intervinientes la moción que el propio Grupo Socialista presentó en el Senado y éste aprobó, hace ahora aproximadamente un año, aunque únicamente referido a la participación del Estado en la normalización de la lengua catalana, que podría, sin duda, reiterarse o pensar en su adaptación a las demás comunidades autonómicas con lengua propia.

Creemos que sin necesidad de la mediación de un desarrollo propiamente normativo pueden adoptarse medidas plenamente eficaces para dar cumplimiento a los mandatos establecidos por la Constitución, los estatutos y las respectivas leyes de normalización lingüística. En este sentido, señorías, señor Anasagasti, encontrarán la mejor disposición del Grupo Socialista y del Gobierno al que apoyamos. Puedo garantizar la disposición del Gobierno a realizar convenios o programas de cooperación con aquellas Comunidades que lo deseen y lo crean conveniente. En nombre del Grupo Socialista puedo manifestar nuestra apertura a considerar aquellas iniciativas de impulso al Gobierno, de propuestas concretas de medidas o de acciones precisas, para atender, en lo que atañe a la Administración del Estado, a las exigencias que entrañan los mandatos constitucionales y estatutarios en materia lingüística. Podemos, si cabe, reiterar, adaptar aquella moción del Senado a que antes hacía referencia. En este camino nos encontrarán. En el camino de hacer de esto una norma con rango de ley, lamentablemente, no podemos estar de acuerdo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet.

Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre participación de la Administración del Estado en la normalización de las lenguas de las nacionalidades y regiones.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 33; en contra, 209; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE PROVISION DE ORGANOS DE LAS ORDENES JURISDICCIONALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Coalición Popular, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de provisión de órganos de las órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social.

Para la defensa de esta proposición de ley, tiene la palabra el señor Cañellas. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

El señor **CAÑELLAS FONS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la necesidad de la especialización, entiendo y entiendo mi Grupo, es hoy un principio reconocido en todos los órdenes de la vida; diría más: un principio incuestionable, incontestable. En el orden jurisdiccional, este principio, la necesidad de la especialización, es un tema que viene reconocido ya en el frontispicio de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por no citar otros textos anteriores, cuanto en su artículo 55 configura el Tribunal Supremo de nuestra nación como integrado por distintas salas, cuatro en la Ley Orgánica, que hoy en día son cinco ya por la adición posterior de la Militar. Esta consagración, este reconocimiento viene luego recogido, viene incluso diría yo ampliado, cuando la propia Ley trata de las Salas de la Audiencia Nacional y de los distintos órdenes, de las distintas clases de juzgados que configuran la Administración de nuestra Justicia.

Por otra parte, la formación de jueces y magistrados es, por imperativo de esta propia Ley Orgánica del Poder Judicial, una competencia exclusiva del Consejo General del Poder Judicial. El artículo 434 de dicha Ley Orgánica es claro, y establece la formación y la perfección de los futuros jueces, de los futuros fiscales y de los demás miembros de la Administración de Justicia, a base de unos programas, de unos estudios, de unos cursos a desarrollar en el Centro de Estudios Judiciales. Entre estos programas, entre estas actividades del Centro de Estudios Judiciales, conforme puede verse en los programas que integran la Ley de Presupuestos para 1989, está precisamente la realización, y cito textualmente, de cursos para la obtención de diplomas, previas las pruebas selectivas que se fijan, que acrediten una determinada técnica o especialización. Esta es, necesariamente, una consecuencia lógica de esta idea madre, diría yo, de que es preciso contar con jueces y con magistrados especializados. Es quizá también una consecuencia forzada o forzosa de la necesidad en que se van a ver los órganos judiciales de aplicar el derecho comunitario, que, nos guste o no nos guste, exigirá cada vez una mayor dedicación a ramas concretas de este acervo jurídico común de Europa.

Sin embargo, la Ley, que tan pronto reconoce, acepta e implanta ese principio de la especialización, llegado el momento de llevarlo a la práctica, diríase que es reticen-

te o quizá timorata. Basta con ver los artículos correspondientes a los que precisamente afecta la iniciativa que hoy traemos a esta Cámara. La reserva en favor de jueces y magistrados especialistas es mínima. Una plaza de cada tres, dos plazas de cada cinco, y así por el estilo. Pero, automáticamente, a continuación de esta tímida reserva, se deja claramente abierto el portillo para que las salas se puedan completar, se tengan —diría yo— necesariamente que completar, con profesionales no especializados. Da la sensación de que no se tiene confianza en poder contar con un número suficiente de jueces y magistrados para cubrir las distintas plazas de estas jurisdicciones especializadas. Es posible —cabe dentro de lo factible— que en el momento de venir a esta Cámara el proyecto de ley, incluso su tramitación, esta carencia fuese cierta. Pero no es menos cierto también que las atribuciones que la Ley confiere al Consejo General del Poder Judicial en materia de formación, selección y especialización de sus integrantes, puede paliar notablemente esta presunta escasez. De hecho, por parte del Consejo General, está en marcha ya una política decidida en el sentido de conseguir formar mayor número de magistrados y de jueces especializados. A tal efecto, están ya convocados, y tengo entendido que se van a convocar otros sucesivamente, los respectivos concursos para promover magistrados especialistas en el orden contencioso-administrativo y en el orden social. Lo que hace pensar que los posibles temores que se observan en la Ley puedan carecer de fundamento en un futuro próximo.

De ahí que la proposición de ley que presenta mi Grupo Parlamentario tenga por objeto establecer una reserva en favor de los magistrados que estén en posesión del diploma de especialista en el orden jurisdiccional administrativo y en el social. A tal finalidad, la propuesta introduce las modificaciones que estimamos pertinentes a estos efectos, en los artículos 329, 330 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La proposición, por lo demás, engarza con el planteamiento tradicional de provisión de puestos, de los órganos jurisdiccionales administrativos y de los inferiores de la jurisdicción laboral.

La proposición de ley de 1883, de Santa Marta de Pa-redes, ya establecía la previsión de que el acceso a los tribunales provinciales contencioso-administrativos quedará reservada a funcionarios en posesión de un diploma de especialización; y un régimen análogo, aunque no con el carácter de exclusivo, se establecía en la Ley de 13 de septiembre de 1886, en la Ley de 22 de junio de 1904, que pasó ulteriormente a la Ley de jurisdicción contencioso-administrativa de 1956.

La razón de la presentación de la proposición de ley que en estos momentos estoy defendiendo hay que encontrarla en la necesidad de asegurar, que no simplemente prever o posibilitar, una especialización de los integrantes de los órganos judiciales contencioso-administrativos y sociales y, por ende, por vía de consecuencia, una especialización de estos mismos órganos. En este sentido, la filosofía del proyecto concuerda perfectamente con los criterios informadores de otras legislaciones de nuestro entorno, que establecen sistemas análogos de configura-

ción de dichas jurisdicciones. Así, éste es el esquema vigente en Francia, en Bélgica, en Portugal y en algunos otros Estados de Derecho administrativo. La especialización de los integrantes de los órganos jurisdiccionales citados ha de considerarse, a la luz de nuestra Ley rectora de este tema, acreditada únicamente con la obtención del correspondiente diploma en el Centro de Estudios judiciales. Y estando en posesión de este certificado, de este diploma, la provisión de las plazas entre los magistrados se realiza, con arreglo a nuestra proposición y con arreglo a la norma que ya estaba en la Ley Orgánica, atendiendo al mejor puesto en el escalafón, esto es a la antigüedad, lo que, con base en un criterio cierto y objetivo, asegura, a nuestros ojos, la inexistencia de discrecionalidades y arbitrariedades a la hora de cubrir los puestos.

La racionalidad de nuestra propuesta entiendo que puede ser asumida por toda la Cámara y para su toma en consideración pido el voto favorable de los distintos Grupos Parlamentarios que la componen.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cañellas.

Turno en contra. (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Socialista para oponerse a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El Grupo Popular pretende, en efecto, modificar tres artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de forma que las plazas de los órdenes contencioso-administrativo y social queden exclusivamente reservadas a magistrados que tengan la condición previa de especialistas en estos órdenes. Aduce para ello que tradicionalmente, dentro de la carrera judicial española, los magistrados que accedían a plazas de este tipo venían previamente provistos de una especialización «ad hoc», y que no es conveniente que, como hace el texto de la Ley Orgánica, esta especialización previa adquirida se pierda.

Realmente, no podemos estar de acuerdo con esta proposición de ley ya desde su misma base. La afirmación de que la gran mayoría de los magistrados accedían a las vacantes contencioso-administrativas o del orden social provistos de esta especialización previa, no se corresponde con la realidad. Basta un repaso a la legislación que durante el último medio siglo ha venido regulando el acceso a este tipo de plazas, desde la Ley Orgánica de las Magistraturas de Trabajo, la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, hasta cualquier otra norma dictada respecto del acceso a este tipo de vacantes, para comprobar que ninguna de ellas impone un criterio tan restrictivo como el que hoy el Grupo Popular pretende que aceptemos.

Recordarán SS. SS. que el acceso al Cuerpo de Magistrados de Trabajo no requería ningún tipo de especializa-

ción previa; que tampoco habían de ser especialistas todos los magistrados de las salas de las Audiencias Territoriales, de lo contencioso-administrativo; que, incluso, en el propio Tribunal Supremo, en las Salas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, sólo habían de ser forzosamente cubiertas por magistrados especialistas un tercio de las vacantes. Es decir, que nuestra tradición legislativa no conoce este criterio tan restrictivo y, por tanto, no podemos hablar de que la Ley Orgánica del Poder Judicial suponga una marcha atrás, suponga una regresión respecto de una situación preestablecida; al contrario, quizás, en este sentido la Ley Orgánica da un cierto impulso al criterio de especialización en algunos aspectos concretos y determinados. Recordarán SS. SS. la limitación de los plazos de veinte años de permanencia en la carrera judicial y diez como magistrado, a quince y cinco, respectivamente, para acceder a las salas del Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativo y de lo Social. Es decir, la Ley Orgánica del Poder Judicial mantiene lo que podríamos llamar un prudente criterio de especialización, el criterio tradicional durante el último medio siglo en la legislación española, y un criterio que, a juicio del Grupo Socialista, no sería conveniente traspasar. Y no nos parece conveniente traspasarlo por buenas razones. En primer lugar, porque no consideramos justo presumir, como se deduce (sin duda una deducción no buscada por el Grupo proponente) del texto de la proposición de ley, de que son los miembros de la carrera judicial los que tienen únicamente la preparación adecuada, en principio y salvo prueba en contrario, en los órdenes jurisdiccionales civil y penal. Creemos que la preparación de cualquier miembro de la carrera judicial, y muy concretamente en el caso de aquellos que acceden al Tribunal Supremo, con la experiencia previa de veinte años en la carrera y diez como magistrado, son garantía más que sobrada de conocimientos suficientes en todos los órganos jurisdiccionales. No vemos, pues, inconveniente alguno en el acceso de magistrados ordinarios a las salas especializadas en lo social o en lo contencioso del Tribunal Supremo.

Además hay otro argumento, un argumento de hoy, un argumento que creo que ha de pesar también en el ánimo de esta Cámara, como pesa en el ánimo de mi Grupo a la hora de no tomar en consideración la proposición de ley, y es que realmente es inoportuno e inadecuado en un momento en que las demandas en los órdenes social y contencioso-administrativo han venido creciendo y han aumentado en un 100 por ciento en los últimos años; en un momento en que la Ley de Planta prevé un aumento sustancial de plazas en estos órdenes, en este momento en que va a haber evidentes necesidades de personal, evidentes necesidades de magistrados, evidentes necesidades de miembros de la Carrera Judicial que cubran los juzgados de lo social de lo contencioso que cubran todas las plazas de estos órdenes, en este momento estrechar el cuello de la botella, limitar el acceso de magistrados a estas plazas, creemos que sería hacer un flaco servicio a la mejora de la Administración de Justicia.

Para nosotros el progreso y la eficacia de la Administración de Justicia española requiere hoy por hoy aumen-

tar, acelerar la cobertura de estas vacantes y no retrasarla con restricciones a los candidatos que para nosotros son difícilmente justificables.

En conclusión, señoría, el Grupo Socialista considera que ni la tradición de la carrera judicial española, ni su situación actual en sus perspectivas de futuro dan hoy por hoy pie para tomar en consideración esta proposición de ley. Por ello nuestro voto será negativo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Del Campo.

El señor Cañellas tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONT**: Gracias, señor Presidente.

Señora Del Campo, yo he estado buscando de dónde podía haber deducido S. S. que una de las causas de nuestra proposición de ley sea la de evitar que se pierda la especialización. Yo no creo haber dicho nada de eso, ni en la justificación que figura en el texto tampoco. Ni tampoco he dicho que la Ley Orgánica del Poder Judicial sea una regresión. Cuando he estado pasando revista a los antecedentes legislativos, no de medio siglo, incluso de un siglo, he dejado bien claro que la Ley de 1888, la de 1904 y la de 1956 no imponían necesariamente ser especialistas para acceder a estos cargos. De manera que yo no he tocado para nada este tema.

En lo que sí he insistido es en que cada día se hace necesaria más la especialización. Y no lo digo yo, lo dice el Consejo General del Poder Judicial que, como he dicho desde la Tribuna, ya tiene convocados varios concursos para conseguir magistrados especialistas en ambos órdenes; lo dice la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Presupuestos del Estado, que consagran los cursos de especialización en estos órganos; lo dice incluso el último concurso de provisión de plazas que acabo de leer en el Boletín Oficial del Estado, en donde se otorga una preferencia absoluta a los magistrados que puedan alegar las condiciones de las disposiciones transitorias decimoquinta y decimoséptima de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De manera que no es el Grupo Popular, sino, en todo caso, el Consejo General del Poder Judicial, el que está equivocado a la hora de promocionar magistrados especializados; magistrados tan especializados como lo son los del orden contencioso-administrativo, que, incluso, conforme reconoce la disposición transitoria decimoquinta, entraron en esta especialidad de la carrera por oposición, ya no con un diploma del Centro de Estudios Judiciales, sino por oposición.

Entiendo, pues, que el hecho de reservar para el futuro —porque ya he dicho que en el pasado, quizá, fuera presuntamente imposible cubrir las plazas únicamente con especialistas— la especialización de los Tribunales no es ningún mal, antes al contrario, es un bien, porque, necesariamente, a todos los niveles en la Administración de Justicia, incluidos los bufetes de los profesionales, querámoslo o no, nos hemos tenido que especializar, porque hoy en día ya es imposible abarcar la totalidad de los problemas que nuestro ordenamiento jurídico plantea. De

ahí que avance, sí; regresión, no. Y, desde luego, no es el Grupo Popular el que defiende la teoría de la especialización sino, en todo caso, el Consejo General del Poder Judicial.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cañellas.

Tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cañellas, cuando he dicho que su propuesta suponía que había una regresión en el campo de la especialización en la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo he deducido —como, en mi opinión, lo deduciría cualquier lector imparcial— de la justificación de la propia proposición de Ley que ustedes presentan. De todas formas, creo que son temas menores y que lo que sí debe quedar claro es que ustedes dicen que el Grupo Popular y, con él, el Consejo General del Poder Judicial afirman que cada día es más necesaria la especialización. En este tema está de acuerdo el Grupo Socialista. Hemos dicho aquí, y repito ahora, que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece un prudente criterio de especialización; un criterio de especialización que queda claro —y baste un ejemplo— en que en los Juzgados de lo social y de lo contencioso-administrativo los magistrados especialistas tienen preferencia absoluta y sólo en su defecto otros magistrados podrán cubrir las plazas. Pero este criterio de especialización, con ser progresista, con ser avanzado, ha de ser también prudente y no puede convertirse en un criterio absoluto que constituya un cuello de botella y un cierre para la cobertura de plazas judiciales por otros magistrados que, evidentemente, también están debidamente preparados. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Del Campo.

¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Señor Presidente, señorías, al fin solo, que se diría en una plaza de toros, porque nadie más ha pedido la palabra para fijar posición.

La posición del CDS ante esta proposición del Grupo de Coalición Popular, de reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de provisión de los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo y de lo social, va a ser, por supuesto, una posición favorable, pero, únicamente, porque nos interesa el debate sobre todo lo que tienda a aclarar el problema de la actual situación de la justicia en España.

Realmente, la tentación interna sería, como mínimo, de abstención. Pero siempre es oportuno y ya es hora de abrir debate, aunque no dé tiempo a terminarlo, en torno a algo que se ha convertido en un mastodonte para todo el que

se interese por la reconciliación de la justicia con los ciudadanos y que es la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985.

Todo lo que sea ir caminando hacia la reforma procesal global es bueno. No se olvide que hasta el Ministerio está en ello y como argumento para rechazar sistemáticamente toda iniciativa (hoy no se ha dicho así) se nos dice que eso es saludable; cualquier toque a la Ley del Poder Judicial es por ello bueno, al menos como debate en esa dirección. Es una iniciativa opinable de la oposición y sólo por eso merece que alguna vez el Grupo mayoritario tome la decisión de aprobar alguna iniciativa que proceda del que es el mayor Partido de la oposición, aunque es inútil, como siempre.

Sin embargo, tenemos que decir que en el fondo no estamos de acuerdo con el contenido concreto de los artículos que se proponen, por la misma profunda razón de aspirar a una reforma radical, profunda y unificadora de los procedimientos judiciales. Estamos de acuerdo con todo debate que esclarezca el tema, pero no con el contenido concreto que en la proposición de Ley se postula, para eso están el trámite y las enmiendas, en definitiva, el debate, si el Partido Socialista lo permitiera.

Vamos a aportar un pequeño adelanto —sin valor ya porque el Partido Socialista ha anunciado su voto negativo—, que sería el siguiente. Primero, los jueces tienen que especializarse todos en una función difícil, delicada, genérica, sublime, la función de juzgar, técnica complicada, humana y, por supuesto, de enorme complejidad. Segundo, cuando la sociedad era más simple y no se hacía necesaria la radical reforma que hoy es imprescindible, no había especialización. Todos recordamos los jueces de primera instancia e instrucción, que veían totalmente en primera instancia lo civil y en la instrucción lo penal, y era el mismo juez. Fue siguiendo la especialización en los dos campos a que se refiere la proposición cuando la Ley de lo contencioso crea, en efecto, como ha recordado la portavoz socialista, la oposición directa para el magistrado especialista hace ya treinta y tantos años, y en los magistrados de trabajo se accedía de una forma especial de provisión. Ahora hay juzados de lo penal y sólo de lo penal, y acabamos de aprobarlo. Pero no hay suficientes magistrados especialistas hoy en lo contencioso-administrativo ni suficientes magistrados de trabajo, por lo que lo que pide el Grupo de Coalición Popular, si se cumpliera, haría que las salas no pudieran completarse con los magistrados que actualmente tienen esa especialización, hasta el punto de que hoy hay bastantes salas que, a pesar de existir el magistrado especialista en lo contencioso y el magistrado de trabajo, no están cubiertas por personas que tengan los adecuados diplomas o las adecuadas titulaciones. Por otra parte, ni son suficientes ni, como digo, hay dos especialidades solamente en materia procesal. Si cada especialidad —y esto lo ha dicho muy bien el señor Cañellas— necesitara un tipo de jueces sería absolutamente imposible la solución de este problema. El juez tiene una especialidad, repito, la de juzgar. ¿Qué hay de común hoy en lo administrativo —y lo ha insinuado el señor Cañellas— entre un tema urbanista y un

tema financiero-administrativo o fiscal, por ejemplo, en lo social, en las magistraturas de trabajo? ¿Qué hay de común entre el despido individual de un trabajador o el problema que plantea una reconversión global de una gran empresa en crisis? Realmente hoy no hay posibilidad humana de una especialización perfecta, sin perjuicio de que, como la portavoz del Grupo Socialista ha dicho, el tiempo que pasa estando en juzgados y tribunales va provocando una determinada especialización que se afina conforme se avanza en la carrera, porque cuando se llega al Tribunal Supremo hay salas de lo civil, hay salas de lo penal, hay salas de lo contencioso, hay salas de las distintas especialidades.

A pesar de los esfuerzos del Consejo General del Poder Judicial a favor de la especialización, a los que ha aludido el señor Cañellas, todo ello lo que puede es agravar cada vez más el tema de la justicia que tiene que unificarse desde todos los puntos de vista. La tendencia evidente va en la dirección, hoy en Europa prácticamente anunciada ya por todos los especialistas, de que haya dos tipos de procesos. De una parte el proceso penal, al que se dedican la mayor cantidad de los artículos de las declaraciones de derechos humanos y de la Constitución española, y una especie de proceso general que podría ser prácticamente el mismo para todo lo demás, para lo civil, para lo contencioso y para lo social, y ahí tendría que haber un juez especialista en juzgar bien, que no es poco, para lo cual la formación del juez sería lo fundamental. Por tanto la especialización natural se va produciendo a través del lugar que ocupa el juez, de los lugares que pide, del tiempo que lleva, pero siempre que lo fundamental sea saber juzgar.

Sin embargo, hoy vamos a votar que sí a esta proposición de Ley, porque pensamos que se va a perder una nueva ocasión de debate sobre un tema de enorme actualidad. La portavoz socialista ha hablado del progreso y la eficacia de la justicia. Pues bien, no cierre el debate, todo debate es poco en este camino. Sin embargo, a pesar de que, como digo, la querencia personal, cuando al fin lo dejan a uno solo en la tribuna porque no hay nadie más que pida la palabra, sería la de la abstención, vamos a votar que sí a la proposición de Ley del Grupo de Coalición Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Jiménez Blanco.

Vamos a efectuar la votación. Votamos la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de provisión de órganos de las órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 86; en contra, 150; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Que-

da, por consiguiente, rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre modificación de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MODIFICACION DEL PLAN DE TRANSPORTES FERROVIARIOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto segundo del orden del día, proposiciones no de Ley.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación del Plan de Transportes Ferroviarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una vez más intervengo ante la Cámara para referirme al Plan de Transportes Ferroviarios, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de abril de 1987 y su incidencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o más bien debería decir su no incidencia en esta Comunidad Autónoma.

Como pusimos de manifiesto en nuestras propuestas de resolución sometidas a la aprobación de esta Cámara en abril del año pasado, expuestas por nuestro portavoz de transportes señor Camisón, y apoyadas por la totalidad de los grupos parlamentarios a excepción del Grupo Socialista, el Plan de Transportes Ferroviarios, aprobado por el Gobierno deja deliberadamente y de forma ostensiblemente insultante marginada a la Comunidad Autónoma de La Rioja, como una vez más, voy a tratar de demostrar a SS. SS., aunque quiere pensar este Diputado que todo ello se debe más por ignorancia de la realidad estratégica, geográfica, cultural y socioeconómica de La Rioja, que por mala intención del Grupo Socialista. Por lo que espera también este Diputado, con mi Grupo Parlamentario y la totalidad del pueblo riojano que también forma parte del Estado y tributa cuatro veces más de lo que éste invierte en aquella Comunidad Autónoma, que, además del voto de los Grupos de la oposición que en su día nos apoyaron, hoy el Grupo Mayoritario del Partido Socialista que gobierna, nos apoye en nuestras más que justas reivindicaciones.

La Comunidad Autónoma de La Rioja está situada geográficamente de forma longitudinal en la margen derecha del río Ebro, en su tramo medio del trayecto, al sur del País Vasco y de Navarra, entre Castilla y Aragón y ha sido siempre una región diferenciada del resto de las regiones que la rodean, caracterizada precisamente por la convergencia y el encuentro de las diferentes culturas regionales vecinas. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

Desde la época de los romanos, precisamente por haber sido una región de paso obligado entre Cataluña, País

Vasco y Castilla, así como entre Galicia, el Mediterráneo y el tercio norte de la Península, tenemos acreditada nuestra afamada condición de región hospitalaria y de claros sentimientos y comportamientos convivenciales clásicos del liberalismo, como buenos paisanos de Sagasta. En La Rioja se escribieron las primeras frases del idioma castellano que hoy hablamos más de 300 millones de seres humanos.

La Rioja basa su economía en la agricultura, rica y selectiva y en la industria ligada fundamentalmente al sector primario con un importante y desarrollado sector terciario. Cuenta también con casi 400 empresas exportadoras, destacando las relacionadas con la agricultura, el vino, los productos hortofrutícolas, el sector industrial, la madera, el mueble, el calzado, confección, textil, tabacos, etcétera.

Asimismo, La Rioja tiene un importante atractivo turístico fundamentado en el clima y la ruta del vino, de los monasterios, la Sierra de Cameros, la gastronomía el esquí, y el eje turístico Haro-Ezcaray. Todo ello hace que visiten aquella Comunidad millones de personas al año, procedentes principalmente de países del resto de Europa y de otras Comunidades Autónomas, como País Vasco, Cataluña, Galicia y Madrid fundamentalmente.

Por otra parte, en La Rioja no tenemos aeropuerto. Es la única Comunidad Autónoma que no tiene universidad; e incluso la única provincia que no dispone de una facultad. A nuestros agricultores no se les permite plantar viñedos, a pesar de ser uno de los pocos sectores con claro futuro competitivo en Europa. Y ahora se nos niega deliberadamente el paso obligado del ferrocarril de los años 2000, que facilite en el futuro el desarrollo socioeconómico y cultural de aquella región.

Asimismo, los riojanos sufrimos el efecto frontera respecto a los privilegios fiscales de las regiones limítrofes al norte, viendo como solamente atravesando el Ebro se instalan nuestras empresas en territorio de otras Comunidades Autónomas que pueden ofrecer ventajosas condiciones fiscales, producto de sus históricos fueros.

Pero, frente a todo ello, los riojanos somos personas hospitalarias, trabajadores pacíficos y solitarios con el resto de las regiones. Sin que nadie nos haya regalado nada hemos conseguido lo que tenemos y lo que somos por nuestro trabajo y tesón, muy a pesar de los Gobiernos centralistas de turno. Los riojanos están empezando a sentirse agraviados con demasiada frecuencia respecto de la redistribución de la renta que suponen las inversiones del Estado en los servicios públicos. Es por ello por lo que, con el mismo tesón, estamos reivindicando nuestros derechos, sobre todo cuando sabemos que nos asiste la razón y cuando tenemos la unanimidad de las fuerzas políticas, sociales y ciudadanos particulares. Esto, señorías, señores del Gobierno da mucha fuerza a un pueblo que se siente injustamente tratado por sus gobernantes.

A lo largo de la Comunidad Autónoma y paralelo al Ebro discurre la autopista A-68 que une el País Vasco con Cataluña, la carretera Nacional 232, las líneas de alta tensión, el gaseoducto, grandes líneas telefónicas y la línea de ferrocarril de RENFE que une Barcelona con Galicia

y País Vasco, en su tramo entre Castejón, Navarra y Miranda de Ebro, ambas ciudades limitando a los extremos este y oeste de la Comunidad Autónoma. Línea de ferrocarril que, a pesar del calamitoso servicio que presta RENFE, según sus datos, tiene un nivel de ocupación de más del cien por cien.

Pues bien, señor Presidente, señorías, con todos los antecedentes sobre la mesa, parecería lógico que a la hora de diseñar el Gobierno un ambicioso Plan de Transportes Ferroviarios, a muy largo plazo, que una la península transversalmente y, a su vez, nos acerque más al resto de Europa, utilizando los ejes naturales de comunicación, sobre todo, si, además, coinciden con los ejes de claro reconocido desarrollo socioeconómico como es nuestra región. Pues no, señorías. Por muy razonable que parezca la lógica, en este caso, oscuras e inexplicables razones ha debido de tener el Gobierno socialista para que en futuro ferrocarril de alta velocidad, diseñado en el Plan de Transportes Ferroviario, en la zona del Ebro, desde Cataluña hasta Zaragoza y Castilla, en el mismo límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el municipio de Castejón, Navarra, abandone el curso del Ebro y contra todo razonamiento, lo que tendría que ser una línea recta a través de La Rioja, se desvía hacia Pamplona, Alsasua y País Vasco, para volver al otro extremo oeste de La Rioja, a Miranda de Ebro, en Burgos, dejando así, como decía al principio, marginada a la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante lo que nosotros hemos venido en llamar el plan de los catetos, frente al lógico de la hipotenusa.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo, recogiendo el sentir de los riojanos, presentó en esta Cámara, en su momento, varias propuestas de resolución. Este Diputado ha llevado a cabo dos preguntas orales en Pleno y varias escritas. El pueblo riojano se ha manifestado masivamente, incluidos los dirigentes parlamentarios nacionalsocialistas. Se ha creado una comisión RENFE entre todos los partidos políticos, sindicatos, asociaciones, Cámara de Comercio, Federación de empresarios, etcétera. Se han recogido decenas de miles de firmas. El Parlamento regional ha aprobado mociones, al igual que la práctica totalidad de los ayuntamientos riojanos.

En definitiva, señorías, puedo asegurarles sin ningún miedo a equivocarme que en este momento represento a la totalidad del pueblo riojano para reivindicar democráticamente, sin algaradas callejeras y sin actos salvajes, lo que todos y cada uno de los riojanos estamos seguros —e incluso la mayoría del pueblo español también cree— es de justicia.

No se nos diga que esta proposición no de ley es inoportuna porque se están realizando estudios técnicos de viabilidad por parte de la Comunidad Autónoma y que, en todo caso, debería de esperar a los resultados. En principio, lo que pedimos es de sentido común y en política yo tengo una teoría que casi nunca falla, y es que en caso de conflicto o duda, aplíquese el sentido común.

En todo caso, ¿alguien en esta Cámara está dispuesto a convencerme de que el propio Plan de Transporte Ferroviario se hizo fundamentado en algún informe técnico previo? ¿Dónde está el informe técnico previo para la pos-

terior aprobación por el Consejo de Ministros de la variante Lérida-Zaragoza, en plena campaña electoral catalana? ¿En qué informe técnico se ha basado el acuerdo de los gobiernos vasco y central para la aprobación del proyecto de la famosa «Y» que conectaría las tres capitales, reciente y ampliamente difundido por ambas partes de la opinión pública?

No nos vuelvan a argumentar más lo mucho que nos afecta a la Comunidad Autónoma de La Rioja la construcción de la variante del Guadarrama, en Madrid, como en varias ocasiones en esta Cámara nos ha manifestado el Ministro de turno, con clara tomadura de pelo.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, les puedo asegurar que este Diputado está en este momento respaldado por la totalidad de su Grupo y por más de cinco millones de votos a los cuales representa, así como por la totalidad de los ciudadanos del pueblo riojano, sin distinción de colores políticos, para solicitar el voto positivo de SS. SS. a la siguiente proposición no de ley: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas y, mediante una modificación del Plan de Transportes Ferroviarios, garantice la comunicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del eje transversal norte, dotando a dicha Comunidad de una línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Isasi.

A esta proposición no de ley han sido presentadas dos enmiendas: Una, del Grupo del CDS y, otra, del Grupo Socialista. Para la defensa de la enmienda del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario del CDS ha presentado una enmienda a la proposición no de ley del Grupo Popular, que pone de manifiesto dos principios: El primero, nuestra adhesión a las legítimas aspiraciones de la Comunidad de La Rioja de tener un ferrocarril rápido, seguro y suficiente; el segundo principio de actuación es el de acomodar a las posibilidades de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y, en definitiva, al presupuesto del Plan de Transporte Ferroviario, esas aspiraciones legítimas de la Comunidad de La Rioja que nuestro Grupo apoya firmemente.

Comencemos por decir, señorías, que los ciudadanos de La Rioja, auspiciados por los partidos políticos, por las centrales sindicales, empresarios, y, en definitiva, por todas las fuerzas sociales y económicas de aquella región, pidieron que la Comunidad de La Rioja enlazase ferroviariamente con la red básica del futuro de nuestro ferrocarril. En segundo lugar, señorías, hay que decir también que existe un acuerdo de la Diputación General de La Rioja, adoptado por unanimidad, en el que se viene a solicitar lo mismo que se trae a esta Cámara: que se dote a La Rioja de un tren que sea rápido, seguro y suficiente.

Señorías, no vale en este momento decir, como quizá pretenden algunos Grupos, que se puede adoptar el com-

promiso de dotar a la Comunidad Autónoma de La Rioja de unas infraestructuras ferroviarias mejores o que aumenten la calidad del servicio de las mismas, porque hay que especificar algo más: Hay que saber si La Rioja va a quedar unida a la red básica ferroviaria de futuro o no.

Yo he tenido la oportunidad, que quizá muchas de SS. SS. no han tenido, de acceder a un documento que hasta ahora esta Cámara no ha podido examinar sobre dos informes de RENFE al Gobierno, en cuanto a la implantación del ancho europeo, en el que se contienen los párrafos siguientes: El final de la operación de cambio no tendrá por qué coincidir necesariamente con la total sustitución de ancho de vía sobre toda la red actual, sino más bien se obtendrá una nueva red, menos densa que la actual, capaz de ofrecer mejores prestaciones en términos de tiempo, de distancia, de viaje y de eficacia como sistema de transporte. Y más adelante añade: De estas líneas, una parte podrían ser cerradas —es decir, de las que no tengan el ancho europeo— como consecuencia de la creación de las nuevas líneas y las restantes podrían ser objeto de una conversión en una fase ulterior, para después del año 2000. Es decir, que, en el mejor de los supuestos, si ahora no se adopta el acuerdo de dotar a la Comunidad de La Rioja de una red que tenga el ancho europeo, aunque no tenga la alta velocidad —sí una velocidad alta, pero que, en todo caso, tenga el ancho europeo—, hasta dentro de 12 años La Rioja no podrá contar con un ferrocarril digno de esa Comunidad.

Por consiguiente, estamos ahora en un trámite en el que es necesaria la definición más profunda, en el que no basta decir que se le dotará de un ferrocarril de mejor calidad porque los propios estudios de RENFE, los que tiene el Gobierno en estos momentos en sus manos, ponen de manifiesto que o se le incorpora la red de ancho europeo o, de lo contrario, La Rioja queda absolutamente marginada del transporte ferroviario. La red del año 2000 puede perfectamente ignorar la línea que va desde Castejón, Calahorra, Logroño, Haro a Miranda de Ebro. Por tanto, todos esos núcleos de población, y otros que no he citado que están en esa línea, en estos momentos tienen que mirar con verdadera expectativa lo que el Gobierno decide a propósito del ferrocarril en esa Comunidad Autónoma.

Señorías, entendemos que si las comunicaciones por carretera entre el Cantábrico y el Mediterráneo pasan por La Rioja, ¿por qué una comunicación limpia y segura como es la ferroviaria no ha de hacerlo en los niveles que exigen la modernidad y el progreso? ¿Por qué en virtud del principio de solidaridad se va a dejar a una comunidad marginada cuando tradicional, histórica y económicamente hoy están demandando, con razón y con justicia, el que por allí pase un ferrocarril unido a esa red básica de futuro del año 2000? Pero, que no se haga para después del año 2000, sino que se incorpore desde ya.

No hacemos más que secundar lo que la población de aquella región, los partidos políticos (también el Partido Socialista y, desde luego el CDS) pedimos de verdad para esa región. Creo que tienen verdadero derecho a no encontrarse marginados en una hora que, en cuanto al transporte ferroviario, podemos denominar histórica para

nuestro país. No podemos en esta Cámara defraudar esa confianza ni camuflarla bajo frases carentes de sentido, muy grandilocuentes, pero que, en definitiva, no significan el punto definitorio de una voluntad política de incorporar a La Rioja a esa red básica ferroviaria. Pasa por comprometerse aquí y ahora el que exista un ferrocarril de ancho europeo en una Miranda y Castejón de Ebro. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rebollo.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mazarrasa.

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna con la esperanza de que el Grupo Popular admita nuestra enmienda para garantizar el objetivo común de todos los Grupos políticos que en La Rioja y aquí, en el Parlamento de la Nación, queremos asegurar; que La Rioja queda incluida de forma suficiente en los objetivos del Plan de Transporte Ferroviario y que, por tanto, las conversaciones en curso entre el Gobierno de La Rioja, la Comisión de fuerzas ciudadanas y sindicales allí constituida —llamada Comisión RENFE— y el espectro político de La Rioja, avanzan. En caso contrario, señores del Grupo Popular, estarían poniendo de relieve que el único propósito que les trae a esta Cámara con esa proposición no de ley es el de buscar un absurdo y estéril hostigamiento político a los socialistas riojanos, con una propuesta de enorme incoherencia, aunque estoy convencido de que ése no es el propósito que les anima.

¿Por qué incoherente? Incoherente, señor Isasi, porque en la letra de su proposición no de ley dicen garantizar la comunicación con el eje transversal norte. Supongo que se refieren al eje Valladolid-Venta de Baños-Burgos-Miranda de Ebro-Vitoria-Irún. En efecto, en la planificación de RENFE, aprobada y ratificada por esta Cámara, no hay nada que ponga en entredicho la comunicación de La Rioja con ese eje transversal norte. Logroño va a estar bien comunicado por ferrocarril con Miranda de Ebro, uno de los pivotes principales de ese eje transversal norte. En segunda instancia, en su proposición no de ley hablan de una línea de alta velocidad y doble vía.

El señor Rebollo, del CDS, en su enmienda, cambia los términos y les propone una línea de ancho europeo y doble vía; no de alta velocidad.

Señor Isasi, creo que hay que descender a la racionalidad y al buen sentido. En las conversaciones mantenidas entre el Ministerio de Transportes, el Gobierno de La Rioja y la Comisión RENFE, hay cinco puntos básicos de trabajo con respecto a las delimitaciones y esquemas que se abordan. En el primer punto se dice que el desdoblamiento de una línea (es decir, el hipotético desdoblamiento de la línea Miranda-Logroño-Castejón) no supone, por sí mismo, el elemento de solución a los problemas de transporte. Dependerá de los niveles de congestión de esa línea, pero no garantiza solución al problema del transporte. «A sensu contrario», el hecho de que dicho desdoblamiento no esté incluido en la programación del PTF, tampoco es

indicativo de una merma de atención o de atisbo de propuesta de cierre para la única vía actual.

En este sentido, quiero referirme a la enmienda del CDS. Creo que no es bueno traer aquí infundios, sospechas, afirmaciones que no se pueden realizar. Yo estoy en condiciones de garantizar que la línea Castejón-Logroño-Miranda va a quedar incluida en la red general de RENFE. Así lo dice el documento oficial aprobado en el PTF, en el mes de abril de 1988, por esta Cámara, hace exactamente un año.

El señor Rebollo nos trae a colación un hipotético informe (no oficial, por supuesto, será un estudio técnico de algún ingeniero de RENFE) donde se dice que se van a cambiar de ancho los 13.000 kilómetros que comprenden la red, que otros no cambiarán, etcétera.

¡Un poco de respeto! En la comparecencia del Ministro en la Comisión de Transportes y de Industria de esta Cámara, se dijo que va a haber un informe oficial sobre el cambio de ancho de vía, objetivo pretendido por el Gobierno de esta nación, que en estos momentos ya tiene dos puntos consolidados, como son los tramos Madrid-Barcelona y Madrid-Sevilla, y que está pendiente de ser entregado al Gobierno en el mes de junio. Además, hace pocas semanas, en la Comisión acabamos de aprobar una Ponencia de seguimiento de los trabajos de planificación del cambio de ancho de vía en el conjunto de la red general de nuestro país.

No sé cuáles serán las elucubraciones técnicas que pueden estar haciendo los ingenieros de RENFE, pero sé que en nuestro país, en nuestra democracia, la planificación ferroviaria pasa por las decisiones políticas del Gobierno, que serán ratificadas o no por esta Cámara, señorías. Yo sé lo que esta Cámara va a decir al respecto y también sé la posición del Grupo Socialista. Por tanto, traer aquí, en estos momentos, infundios a la hora de un debate tan serio como el que debe existir en cuanto a mejorar y garantizar las conexiones y las infraestructuras ferroviarias de La Rioja, en nada ayuda al proceso de negociación en curso entre las fuerzas sociales y políticas de La Rioja con el Ministerio de Transportes.

Continúo con las bases de estas conversaciones. Se reconoce en esas conversaciones que la existencia de una alternativa de trazado del PTF entre Castejón-Pamplona Alsasua no margina las necesidades de transporte de La Rioja, sino que encamina los tráficos de tránsito del País Vasco y del Mediterráneo hacia la frontera de Irún por otros derroteros. Se dice que la liberación del trazado y del encaminamiento actual de una parte importante de los tráficos va a aliviar enormemente los problemas de congestión que en el año 1986 tenía esa línea, que en efecto sobrepasaba los niveles de capacidad internacionalmente reconocidos, pero que en estos momentos, incluso antes de la construcción de la nueva variante, con un tratamiento integral de la línea de tráfico centralizado se han reducido esos niveles de capacidad al punto de que ahora nos encontramos en el 78 por ciento.

En último lugar, en las bases de acuerdo sobre las que se está conversando se dice que los problemas de transporte ferroviario de La Rioja están más relacionados con

la capacidad de atracción y generación de las líneas terminales de las estaciones de mercancías que de la línea en sí misma que une Castejón con Miranda de Ebro, con la construcción de apartaderos particulares, una actuación de política comercial de captación de tráficos de RENFE, etcétera. Incluso se han alcanzado ya algunos acuerdos en esas conversaciones entre el Ministerio de Transportes y las fuerzas políticas riojanas. Entre ellos, el más importante es la colaboración en el estudio de viabilidad de localización de una estación de mercancías de RENFE en un posible nuevo centro de transportes de mercancías en el polígono industrial de Sequeros; viabilidad de acondicionamiento e integración urbana de la estación de Logroño y sus accesos ferroviarios; en definitiva, estudio de demanda del transporte de mercancías en La Rioja y del flujo de transportes entre el Cantábrico y el Mediterráneo.

Por ir terminando, señor Neftalí, quiero señalarle que el problema es que lo importante para los ciudadanos de La Rioja es cómo va a garantizar una mejora del servicio a los ciudadanos de La Rioja la planificación futura que tienen en marcha este Gobierno y la RENFE. Los objetivos son los que todo el mundo conoce y que no pueden desconocerse en esta Cámara. Además, en estos momentos se ven desbordados al alza. Se lo voy a explicar. En el PTF, aprobado el año pasado en esta cámara, en las relaciones más importantes de Logroño con el resto de las capitales de España-Madrid-Logroño, Barcelona-Logroño—, se reducían los tiempos en «Intercity» en dos horas y media, con reducciones de tiempo del 42 por ciento, y eso es mejora del servicio. Pero no es sólo eso. Resulta que eso sucedía cuando la planificación de PTF pensaba que la línea Madrid-Barcelona se iba a cubrir en cinco horas y sólo había prevista una cierta variante entre Zaragoza y Lérida. Ahora, la planificación del Gobierno socialista ha llevado a la conclusión de que vamos a invertir medio billón de pesetas en hacer una línea enteramente nueva de altísima velocidad y completo nuevo trazado entre Madrid y Barcelona. Lo que era el objetivo de cinco horas entre Madrid y Barcelona en el PTF, según palabras del Ministro de Transportes en esta Cámara, es un objetivo de tres horas. Señor Neftalí, aunque usted diga que no le vengán con cuentos de la variante del Guadarrama, lo mismo que en muchas partes de la geografía nacional, las inversiones en los puntos estratégicos de nuestra red repercuten sobre el conjunto de la red. Lo mismo que la variante del Guadarrama o la variante del Norte repercutirán en reducciones de tiempo del orden del 35 por ciento en Galicia, Asturias o Cantabria, la reducción del objetivo del PTF de cinco a tres horas, con medio billón de pesetas de inversión en la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona, repercutirá necesariamente en reducciones muy superiores a las ya previstas en el PTF, que eran del 42 por ciento en las relaciones principales entre Logroño-Barcelona y Logroño-Madrid. Esto no se puede desconocer.

Lo que nosotros estamos garantizando con nuestra enmienda, señor Isasi, es que aquellos otros temas que podrían repercutir negativamente en cuanto a Logroño y a

La Rioja como es que el encaminamiento por otros trazados de tráficos entre el Mediterráneo y el Cantábrico, o entre Madrid e Irún, no pasaran por Logroño, tendría que ser compensado con una política de tráficos regionales que verdaderamente incrementara la demanda para garantizar los niveles de frecuencia que podrían verse disminuidos. Los niveles de velocidad y de tiempo en las relaciones principales de la Rioja van a verse mejorados dramáticamente, incluso bastante mejor de lo que prevé el PTF, como aspecto colateral a una decisión ya tomada, que es la de reducir a tres horas el recorrido Madrid-Barcelona. En aquello que puede resultar negativo, cual es la reducción de frecuencias de trenes que antes pasaban por La Rioja y que ahora puede que no pasen, lo que se necesita es garantizar una política de tráficos regionales con Bilbao y con Zaragoza de Logroño, que verdaderamente mejore los niveles de servicio que está ofertando RENFE hoy día en La Rioja.

Nuestra enmienda, señor Neftalí, va encaminada a garantizar ese objetivo. En sus manos y en las del resto de los grupos políticos de la Cámara está el fotografiarse aquí si lo que quieren es arrimar el hombro para garantizar mejoras del servicio ferroviario en La Rioja y comprometer al Gobierno en esos objetivos, que es la enmienda que traemos los socialistas en este debate. Si, por el contrario, el único propósito que les ha movido a traer esta proposición no de ley es hacer un hostigamiento estéril, se va a volver en contra de ustedes y de nuestros compañeros socialistas de La Rioja. Yo creo, de verdad, que por ese camino ustedes no llegarán nunca a ningún sitio, señor Neftalí. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Mazarrasa.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar posición en esta proposición no de ley? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, la señora Salarrullana tiene la palabra.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este es un asunto ya viejo que se ha traído a esta Cámara —a Comisión y Pleno— varias veces. Es viejo precisamente por la importancia que tiene para todos nosotros. En estos momentos, hablo en nombre de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La importancia que tiene este tema se ha visto porque mis paisanos, que son poco dados a las manifestaciones y a organizarse conjuntamente, esta vez sí lo han hecho. Tan es así, que la Comisión RENFE funciona desde hace tiempo; que en el Parlamento de La Rioja se presentó una proposición del mismo tenor que ésta, y fue aprobada por unanimidad.

Hace poco preguntaba yo también en este Pleno sobre otra discriminación del Gobierno en materia de transportes ferroviarios en La Rioja con el paso del «Al-Andalus» para el Camino de Santiago. Y siempre que nos quejamos de algo —que son pocas veces—, nos dicen que somos una tierra privilegiada. Claro que en esto no tiene ninguna intervención el Gobierno; es privilegiada porque sí. Lo que

pasa es que, si se le sigue marginando, dejará de ser privilegiada.

Por supuesto que todos hemos aprendido muchas cosas en este tiempo y hemos cambiado también. Ya no tenemos las mismas posturas maximalistas, ya no pedimos que el tren de alta velocidad pase por La Rioja, entre otras cosas, porque se saldría, y también porque verdaderamente, si parase en todos los apeaderos, nunca sería un tren de alta velocidad. Pero sí que hay otras cosas mucho más importantes que hay que mejorar. La Rioja necesita no quedar mal conectada con los ejes de la alta velocidad que existan en España, y habría que potenciar aquello que podríamos llamar, en conexión ya con todos los demás corredores europeos, el corredor del Ebro. Porque no es sólo, como decía el portavoz del Grupo Socialista, una cuestión de congestión; es una cuestión también de la debilidad de la catenaria. Si un tractor pasa con la pala alta, señor Diputado, y toca las alambradas de la red, no funcionan ya los ferrocarriles en La Rioja. Por esto es imprescindible que el eje Miranda-Logroño-Castejón tenga rápido acceso al ancho europeo, con doble vía y con sensibles mejoras del trazado; es imprescindible que se potencien las comunicaciones hacia y desde Logroño y, en general, de toda La Rioja, así como el material móvil y fijo que se les asigne.

Esto no tiene nada que ver con su enmienda, señor Diputado. Justamente, cuando el debate del PTF, yo presenté también una propuesta de resolución y asimismo SS. SS. presentaron una enmienda diciendo exactamente lo mismo que han dicho hoy, que es no decir nada: mejorar la infraestructura... En nuestra tierra, en la que se habla de una manera muy castiza, se dice: si preguntan por alforjas, en mi casa hay un tambor. Y ustedes están ofreciendo un tambor cuando nosotros pedimos unas alforjas.

Entre otras cosas, también le quería decir que para qué esta enmienda, si usted ha dicho que lo que se pedía ya está en el PTF. Nosotros no lo hemos visto por ninguna parte, pero usted dice que está. Entonces, no enmienden nada, apruébenlo y sean coherentes con lo que sus Diputados de La Rioja dijeron en el Parlamento riojano. Yo, desde luego, como miembro de la Comisión de RENFE, como Diputada de La Rioja, pienso seguir luchando, porque creo que La Rioja no puede quedar separada de ese eje importantísimo que van a ser las comunicaciones de la alta velocidad. Pero, sobre todo, voy a luchar para que La Rioja tenga la doble vía, sin la cual nos quedaríamos absolutamente sin ningún ferrocarril.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Salarrullana.

Señor Isasi, tiene la palabra a efectos de manifestar su opinión en cuanto a las enmiendas presentadas.

El señor **ISASI GOMEZ**: Sí, señor Presidente, a los efectos de agradecer al Grupo del CDS el apoyo a la proposición no de ley y aceptar la enmienda que propone.

En cuanto al señor Juan José (**Rumores.**), la verdad es

que no hay ni por dónde cogerlo, porque acusarnos a nosotros de incoherencia es asombroso. Precisamente ustedes, que aquí están diciendo una cosa y en La Rioja están diciendo otra, cuando este Diputado trae aquí el sentir de la Comisión RENFE, en la que estamos integrados todos los grupos políticos, todos los sindicatos, asociaciones, grupos económicos y ciudadanos en general; donde también está incluido el Partido Socialista y en una reunión, a la que asistió este Diputado, se aprobó por unanimidad, yo ya no sé si es preferible sentarme y no seguir contestando o que usted saque sus propias conclusiones. Porque le puedo asegurar que en ningún momento se ha tratado de ningún hostigamiento al Grupo Socialista ni a los Diputados socialistas. Le puedo asegurar —repito— que me hubiese ido de aquí esta tarde mucho más contento si hubiésemos conseguido una unanimidad en el tema, en la proposición no de ley que yo les he planteado, porque en la fuerzas políticas, todas, incluidos los socialistas, en La Rioja, ya existía esa unanimidad. Por tanto, vamos a dejarnos de tanto cinismo y de decir aquí una cosa y otra allá (**Rumores.**); vamos a hablar claro y a no confundir al pueblo español y al pueblo riojano en este tema. (**Protestas.**) No, si es que es cierto, si es que pienso que por esta vía no vamos a ninguna parte, tenemos que aclararlo a los ciudadanos, no podemos confundir en un sistema democrático basado en la confianza de los ciudadanos y los políticos, no podemos estar confundiendo permanentemente a los ciudadanos y a los votantes. Si en el Parlamento regional se aprueba una cosa por unanimidad, y en la Comisión Renfe, creada en La Rioja por todas las fuerzas políticas, y se trae aquí con la mejor voluntad —se lo puedo asegurar y se lo puedo jurar—, con la mejor voluntad de llegar a un acercamiento y a un entendimiento en este tema, no se nos puede ahora tachar de practicar una política incoherente: es el súmmum de la desfachatez, señor Juan José. (**Protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Isasi. (**Rumores.**)

El señor **ISASI GOMEZ**: Por tanto, yo creo que no merece la pena, desgraciadamente, seguir. (**Protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Isasi, este Presidente quiere llegar a una conclusión en cuanto a este turno, simplemente de determinar si las enmiendas son o no aceptadas. (**Rumores.**) Entiende esta Presidencia que acepta la enmienda de sustitución del Grupo del CDS, y supone, aunque no lo ha dicho categóricamente, que rechaza la presentada por el Grupo Socialista.

El señor **ISASI GOMEZ**: Sí, señor Presidente. Estaba explicando las razones por las cuales no aceptaba, pero quiero decirle también al señor Presidente que el portavoz del Grupo Socialista ha empleado un turno en contra, «de facto», y sobre todo en contra de los dos Grupos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor

Isasi, está bien, quedan en claro sus posiciones y vamos a proceder a las votaciones. (**El señor Mazarrasa Alvear pide la palabra.**) Señor Mazarrasa, ¿a qué efecto?

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Por alusiones. Lo único que quería comentarle al señor Isasi, perdón por la digresión anterior respecto a su nombre, es que nuestra propuesta realmente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Mazarrasa, no hay turno. En fin, comprendo que ha habido alusiones. Sea usted muy breve para comentar exclusivamente las alusiones de que ha sido objeto. (**Rumores.**)

El señor **MAZARRASA ALVEAR**: Es que él dice que es incoherente. El problema es que nosotros no podemos adelantar lo que está conversando la Comisión de Renfe de las fuerzas de La Rioja con el Ministerio de Transporte, porque yo no me estoy inventando que está en contra de lo que usted dice literalmente en su proposición no de ley. Si ustedes en su proposición no de ley dicen que hay que tener una doble vía, la Comisión, en sus bases de estudio y conversación, dice que el tema de la doble vía no es el problema del transporte ferroviario en La Rioja, y claro, yo tengo necesariamente que decir que su posición aquí, con una proposición no de ley en donde pide la doble vía, es incoherente con las bases con las que se está estudiando y trabajando entre la Comisión de Renfe, el Gobierno de La Rioja y el Ministerio de Transportes de nuestro país. Lo tengo que decir, porque...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Mazarrasa, ya lo ha dicho, queda clara su posición también.

Vamos a proceder a las votaciones. (**El señor Isasi Gómez pide la palabra.**) Señor Isasi, el debate está absolutamente cerrado. (**¡Muy bien, muy bien!, en los bancos de la izquierda.**)

Votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre modificación del Plan de Transportes Ferroviarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con el texto presentado por el Grupo proponente, únicamente con la enmienda de sustitución, incorporada, presentada por el Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 105; en contra, 152.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada la proposición no de ley que acaba de ser votada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REMITA AL PARLAMENTO UN PROYECTO DE LEY QUE REGULE LOS ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Pasamos seguidamente al debate de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno para que remita al Parlamento un proyecto de ley que regule los arrendamientos de viviendas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Caveró. (El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario del CDS tiene presentada una proposición no de ley relativa a la situación del arrendamiento de viviendas en España. Estamos en este caso abordando un problema real... (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Un momento, señor Caveró. (Pausa.) Continúe, por favor.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos abordando, decía, un problema real y de gran calado social, que tiene diversas manifestaciones concretas: de una parte, la escasez de viviendas destinadas a arrendamiento dentro del conjunto de alojamientos que existe en nuestro país, que viene a representar aproximadamente del orden de un 18 por ciento del total del parque de viviendas, aunque estos datos son a veces cuestionados ante la dificultad de tener una certeza estadística; en segundo lugar, el alto precio que en este momento, ante la escasez de viviendas en arrendamiento, están alcanzando los alquileres; en tercer lugar, un problema grave que realmente distorsiona y que crea preocupaciones a la opinión pública, que son las diferencias de régimen legal en que se encuentran unas y otras viviendas sometidas al arrendamiento.

Es bien conocido que desde casi el año 1912 se ha venido restringiendo el tratamiento de la vivienda dentro del régimen libre del Código Civil y, por tanto, podemos señalar diversos tipos de situaciones jurídicas: viviendas arrendadas antes del año 1964, que se encuentran en una radical congelación de rentas; viviendas arrendadas con posterioridad al Decreto 4104/1964, que se encuentran en dos posibilidades, o bien con cláusula de revisión operativa, en cuyo caso las relaciones entre arrendador y arrendatario se encuentran con un equilibrio económico ante la posibilidad de actualización de rentas en función del aumento del costo de vida, y aquéllas incluso que, después de haberse suscrito el contacto con posterioridad a la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, por razones de haber incluido la cláusula de revisión, o por razones de haber incluido una cláusula de revisión cuya técnica jurídica no sea correcta a la interpretación de los Tribunales de Justicia, se encuentran también en esta situación de rentas bloqueadas.

De otra parte, existe un amplio sector de propietarios de viviendas que han encontrado, después del Real Decreto-ley de medidas económicas, de 30 de abril de 1985, la posibilidad de hacer desaparecer la prórroga forzosa

para todos aquellos contratos de arrendamiento que celebraron a partir de esa fecha.

Y, finalmente, las viviendas arrendadas dentro del régimen de viviendas de protección oficial o de viviendas sociales, que se encuentran en este momento también en una situación complicada en cuanto que sus aumentos de rentas están especialmente condicionadas.

La situación de los arrendatarios de viviendas y locales con rentas bloqueadas, evidentemente, es bien conocida por parte de muchos de sus señorías. En muchos casos los ingresos no permiten ni siquiera atender a la mínima conversación de las viviendas ni atender al pago de la presión fiscal, cada vez más progresiva, que va recayendo sobre la propiedad urbana. Y de esta manera estamos convirtiendo muchas veces a pequeños propietarios que tienen una vivienda o un local en auténticos promotores sociales del derecho al acceso a la vivienda, porque están realizando unas prestaciones que en una equilibrada situación económica no debería corresponderles.

Ello requiere contemplar el problema en toda su dimensión, buscando una solución, en primer lugar, para los arrendamientos de rentas bloqueadas, que puede encontrarse a través de diversas fórmulas; fórmulas que son difíciles, pero fórmulas que, con voluntad, buscando una solución al problema, podrían incidir, por un lado, en el cálculo de la renta teórica de las viviendas, en función de los datos catastrales y el nivel de conservación, o en plazos largos para la acomodación de rentas, que permitan asumirlos por aquellos sectores con capacidad económica, porque, si bien es cierto que hay una parte importante de los arrendatarios de viviendas cuya situación económica sufre un cambio sustancial por las condiciones del arrendamiento y a los que el aumento de precios y alquileres les llevaría a situaciones muy complicadas, por tratarse de personas con ingresos muy bajos, también es cierto que se encuentran en situación abusiva cuantos arrendatarios con situaciones económicas mucho más favorables que las de sus arrendadores, sin embargo, se aprovechan de esta situación legislativa —repito—, de este bloqueo de alquileres, para convertir realmente en una situación abusiva lo que debía ser una situación más equilibrada. Por lo tanto, habría que contemplar esas situaciones, de una parte, de los arrendadores, pero también de los arrendatarios cuya debilidad económica no les permitiera acomodarse, mediante sistema de subvenciones, para que pudieran atender a una cierta mejora o revisión de las rentas que pagan a los propietarios de las viviendas. Existen incentivos para la conservación, además de la ya puesta en marcha política de rehabilitaciones, que generalmente está recayendo sobre inmuebles bien situados en las partes más antiguas o nobles de las ciudades, que, sin embargo, normalmente no inciden sobre aquellas viviendas más modestas o de menor dimensión, en las que la rehabilitación resulta muy difícil ante la situación de precariedad económica, no solamente del propietario sino muchas veces de los propios arrendatarios.

Por otro lado, es necesario contemplar, dentro de estas medidas, la promoción de viviendas en arrendamiento para sectores sociales menos favorecidos económicamente.

te. Se trata de la promoción de viviendas en arrendamiento por corporaciones públicas, ayuntamientos y comunidades autónomas, es decir, por entidades sin fines lucrativos. Estas fórmulas económicas pueden encontrarse mediante alquileres a precios asequibles para sectores económicamente más débiles. Esta política se inició con las viviendas de protección oficial, pero hoy en día la mayoría de estas viviendas se destinan a la venta por sus ocupantes, cuando podría significar mediante estos arrendamientos privados la posibilidad de acceso a la vivienda en arrendamiento de sectores más débiles económicamente.

Existiría también la posibilidad de acudir a otras fórmulas de subvenciones para arrendamientos que existen en otros países de la Comunidad Económica Europea, como las prestaciones que reciben aquellas personas que se encuentran, por sus rentas familiares, en situaciones de dificultad, para poder acceder al derecho a la vivienda mediante ciertas subvenciones —repito— que les permitieran pagar unos alquileres razonables en este régimen que estamos proponiendo.

Todo este tema, que tiene una importancia socioeconómica, tiene un especial relieve dentro del marco de nuestra Constitución, porque muchas veces los derechos sociales y económicos se quedan en puras fórmulas románticas o simplemente fórmulas estéticas cuando no tienen un auténtico significado real. En el artículo 39 nuestra Constitución habla de la protección a la familia, y una de las maneras de proteger a la familia es facilitar la vivienda no solamente en adquisición sino también en arrendamiento porque, como señalaré, la vivienda adquirida en propiedad plantea, junto a la tranquilidad para una familia de contar con la vivienda propia, una serie de problemas cuando se producen desplazamientos por cambio del lugar de trabajo y otros que inciden incluso hasta en el tráfico de las grandes ciudades.

Por otro lado, existe el cumplimiento de otro mandato constitucional. El artículo 47 de la Constitución garantiza a todos los españoles, por lo menos como una especie de utopía, una vivienda digna, y tanto se atiende a la prestación del artículo 47 por la vía de la vivienda en venta como de la vivienda en arrendamiento. Por tanto, es necesario facilitar viviendas en arrendamiento, porque hay muchas familias, parejas, matrimonios jóvenes a los que les resulta difícil acceder a la vivienda en venta, entre otras cosas, porque no saben, por un lado, el futuro de esa unidad familiar, ni cuál va a ser su lugar definitivo de trabajo, ni cómo tienen programada su propia familia, luego ese desequilibrio que existe en el parque de viviendas en arrendamiento respecto a las viviendas en venta o en propiedad, crea verdaderos problemas sociales a aquellas familias, parejas o matrimonios que quieren resolver el problema de su alojamiento. Incide también en el problema del transporte en las grandes ciudades. Muchas veces nos preguntamos por qué, a parte del crecimiento del parque de vehículos, las grandes vías de acceso a las zonas industriales están tan congestionadas. Pues señores, muchas veces porque determinadas familias o trabajadores que han adquirido su vivienda en una parte de la ciudad

se encuentran con que luego su trabajo lo tienen en el otro extremo, y les resulta difícil poder establecer la movilidad, o bien porque les resulta difícil vender su vivienda y con ese mismo dinero adquirir una nueva, dado los precios que han alcanzado, o bien porque les resulta difícil encontrar viviendas en arrendamiento. Este tema tiene muchas implicaciones, no solamente las implicaciones sociales y económicas a las que me estoy refiriendo.

El Decreto-ley de medidas económicas 2/1985 ha dado origen a una serie de abusos en cuanto a la supresión de la prórroga forzosa, pero también hay que decir que estos abusos tampoco son cuantitativamente tan importantes, porque se calcula, según las cámaras de la propiedad urbana, que solamente el 15 por ciento de las viviendas en arrendamiento están en este momento en situación de prórroga convenida y, por lo tanto, no prórroga forzosa. Si es el 15 del 18 por ciento del parque, será solamente el 2,7 de las viviendas que existen en este momento en España. En todo caso, podríamos decir que si ha habido efectos negativos y abusivos en el aumento de los alquileres, también ha habido algunos efectos positivos que hay que resaltar, y es que han accedido a la oferta de viviendas en renta muchas viviendas o apartamentos que tenían algunos inversores y que no se atrevían a arrendar ante el temor de la prórroga forzosa, lo cual ha constituido un cierto elemento equilibrador del mercado al aflorar muchas viviendas o locales retenidos, que ante la posibilidad de concertar en otras condiciones el régimen arrendaticio, han surgido como oferta. También se ha movilizado la promoción de viviendas en renta. Si hoy día se estudian las solicitudes de licencias constructivas que existen en muchos grandes municipios, se ve que para viviendas de clase media acomodada, obras para viviendas de cierto nivel económico, indudablemente la promoción de viviendas en renta ha aumentado sensiblemente.

Por todo ello —termino, señor Presidente, y gracias por su benevolencia—, finalizo señalando que es necesario que por parte del Gobierno se planteen no tanto puntuales reformas jurídicas de la Ley de Arrendamientos Urbanos, porque el problema tiene más calado, más importancia. Lo que hace falta es clarificar la política de viviendas destinadas al arrendamiento, incidiendo en el campo de viviendas promovidas por entidades sin fines de lucro, por los municipios, comunidades autónomas, entidades públicas dedicadas a estos fines, con subvenciones para el pago de alquileres para los sectores económicamente más débiles, la adecuación de los arrendamientos de rentas bloqueadas, mediante soluciones realistas que atiendan a la situación de los propietarios y también a la situación de debilidad económica de los arrendatarios. Finalmente, incentivos que promuevan la actividad económica de dedicar inversiones a explotación en renta de viviendas, porque con dinero o créditos al 12 por ciento resulta muy antieconómico arrendar luego con rentabilidades del 6 o del 8. Por tanto, quiere decir que hasta ahora existía una política de incentivos fiscales que, por razones de homeogeneización con los sistemas fiscales europeos, ha desaparecido, como el artículo 38 de la famosa ley de Larraz, de 1940, pero el hecho concreto es que para que aparez-

can viviendas en renta tiene que haber algún tipo de incentivos.

Por tanto, finalmente, nuestra propuesta consiste en solicitar del Gobierno que se lleven a la práctica tanto medidas legislativas como de política de vivienda, nosotros decimos en un plazo de seis meses, para conseguir unas condiciones justas y razonables que puedan atender amplios sectores de todos los niveles que necesitan viviendas y, por otro lado, con el alto precio de los alquileres. Por nuestra parte, solicitamos el apoyo de los Grupos Parlamentarios y, por supuesto, estamos abiertos a sugerencias de los Grupos que, al fin y al cabo, puedan suponer la viabilidad de nuestra proposición.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Caverio.

A esta proposición no de Ley del CDS se han presentado sendas enmiendas por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Socialista.

Para la defensa de la enmienda del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, cuando el Grupo que represento me encargó la fijación de posiciones de esta proposición no de Ley pensé que iba a haber un debate jurídico, y era lo que correspondía hacer en este momento. Al estudiar los antecedentes que hay en este Congreso de los Diputados, me voy a limitar a hacer un breve recorrido de los acontecimientos.

Coalición Democrática, el 11 de noviembre de 1979, presentó una proposición no de Ley, que fue tomada en consideración en esta Cámara por unanimidad, para modificar la Ley de Arrendamientos Urbanos —creo que hubo una abstención en la votación—; el 7 de abril de 1981 el Grupo Socialista presentó un texto alternativo, que tengo aquí para leer, donde el Grupo Socialista decía: es una Ley que va a determinar las posibilidades reales de encontrar una vivienda, lo que parece a todas luces evidente. Es elogiable esta inquietud del Grupo Socialista en aquel año 1981, y aquí está el texto alternativo. Al disolverse la legislatura, lo que sucede es que hay que reiterar la proposición no de Ley, en ese momento ya gobierna el Grupo Socialista con mayoría absoluta, y aquí sí se presenta un dictamen del Gobierno contrario a la toma en consideración de la proposición no de Ley que presenta Coalición Popular. El Gobierno dice que la política de la vivienda tiene que tener un tratamiento global y que no se puede producir de ninguna forma una suspensión de la prórroga, porque, como decía el portavoz socialista en aquel momento, «España va a ser testigo de un peregrinaje insólito de familias buscando pisos, porque en el que estaban acostumbrados a habitar resulta que se les echa.» Esto lo dice el Grupo Socialista el 15 de marzo de 1983 (El señor **BEVIA PASTOR**: Eso no es defensa de la enmienda.), y resulta que, después de decir eso, el Grupo Socialista, en el año 1985, el 30 de abril, presentan el decreto para suspender la prórroga forzosa en los arrendamientos urbanos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Camacho, S. S. tiene que defender la enmienda de su Grupo, que consiste en añadir «y locales de negocio» al propio texto de la proposición no de Ley. Le ruego que se cña a ello.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Yo, señor Presidente, con el máximo respeto, creo que este turno es para defender la enmienda y fijar la posición. Si al señor Presidente le parece bien, luego me da un turno para fijar la posición y ahora me limito a defender la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Su señoría tiene la palabra para defender la enmienda.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, creo que el Reglamento me da un turno de diez minutos para fijar la posición de mi Grupo a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del CDS. Apelo al Reglamento de la Cámara y a la interpretación correcta de la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Atégase a las instrucciones que le he dicho, señor Camacho, y continúe en su intervención, haciendo uso de la palabra en el sentido para el que se le ha concedido.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Esto quiere decir, señor Presidente, que el Grupo de Coalición Popular no va a tener turno para fijar posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): No puede tenerlo, señor Camacho, porque la intervención se resume en lo que S. S. está diciendo. Lo primero que tiene que hacer, antes de fijar la posición de su Grupo, es defender su enmienda en el mismo tiempo.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Quiere usted decir que puedo fijar la posición de mi Grupo y defender la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Primero defienda su enmienda y fije después la posición de su Grupo. Eso es lo que le estoy diciendo.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, mi enmienda se limita exclusivamente a decir que la Ley de Arrendamientos Urbanos que ha de mandar el Gobierno en seis meses se amplíe no sólo a las viviendas, como dice el texto del CDS, sino a los locales de negocio.

Una vez defendida la enmienda, lo que tengo que hacer es pensar sencillamente que el Gobierno va a mandar este proyecto de Ley porque así lo ha dicho el Ministro de Justicia el 1 de octubre de 1986, contestando a una pregunta del Diputado señor Ortiz, manifestando que en el plazo de esta legislatura mandará el proyecto de Ley de arrendamientos urbanos; porque así lo ha dicho el Ministro de Justicia a Minoría Catalana el 17 de febrero de 1988; porque así lo ha dicho el Ministro de Justicia, al contestar

una pregunta de mi compañero el Diputado señor Sanabria, el 20 de febrero de 1985, al decir que en diez meses presentará el proyecto de reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos; porque así se lo ha dicho el Ministro de Justicia a mi compañero don Cesar Huidobro, cuando le dice que hay un grupo de trabajo constituido por los Ministerios de Obras Públicas y Justicia que ha concluido ya la redacción del borrador (9 de mayo de 1984) y que se va a traer cuanto antes ese proyecto de Ley a la Cámara.

No estamos ante un debate jurídico —esto no es un foro ni un tribunal—, sino ante un debate político. Me veo obligado a recordar al Grupo Socialista estas cuestiones, como la pregunta que responde el Ministro de Obras Públicas en el Senado a mi compañero de grupo don Juan Carlos Guerra Zunzunegui el 16 de diciembre de 1983, donde le dice que el proyecto vendrá con toda seguridad en marzo de 1984.

Yo, señor Presidente, voy a recordar que aquí se creó una importantísima Comisión en esta Cámara por todos los grupos parlamentarios para estudiar la posible reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos y aquí comparecieron diez importantes grupos o asociaciones: El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, la Comisión General de Codificación, el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios, la Federación Española de Municipios y Provincias, y todos, unánimemente, acordaron lo siguiente: Es necesario, por razones de justicia, que se modifique la Ley y que se defiendan los intereses jurídicamente protegibles. Los propietarios han visto mermadas sus rentas y el mercado de alquiler ha ido reduciéndose paulatinamente. Llegan a la conclusión de decir que la Ley tiene que ser adecuada a la realidad social; que la situación actual ha conducido a una fuerte disminución del número de viviendas de alquiler, produciéndose una muy importante baja en la inversión privada en el mercado inmobiliario. Lógicamente, la inversión ha acudido a sectores de rentabilidad más clara. Disminuye el número de viviendas de alquiler, que ha sido un factor negativo a la hora de buscar soluciones al problema de la vivienda. Hay que proteger el patrimonio inmobiliario español. La Comisión entiende que la nueva Ley ha de conseguir ese equilibrio necesario, y por unanimidad se decide en aquella fecha, 18 de mayo de 1984, mandar el proyecto de Ley, cosa que hasta la fecha no se ha hecho.

En estas circunstancias y con estos antecedentes, señor Presidente, y para terminar, resulta que se produce por el Gobierno socialista un Real Decreto, el 30 de abril de 1985, en el que, englobándolo en medidas de política económica, el propio Gobierno socialista hace una denuncia muy grave: El mercado de arrendamiento no se caracteriza sólo por una oferta reducida y en retroceso desde hace décadas, sino porque los alquileres iniciales se fijan en unos altos niveles como consecuencia de que el propieta-

rio, al contratar, tiene presente la eventual indemnización que debe pagar al arrendatario para que acepte la rescisión del contrato. La reforma incluida en este Real Decreto-Ley, al aumentar la oferta, reduce la presión al alza de los alquileres, con beneficio para el propietario y para el arrendatario, lo que permitirá satisfacer las necesidades de vivienda a una generación de jóvenes que, debido a la situación de bajo crecimiento económico, tiene dificultades para adquirir una vivienda.

No quiero leer más textos dictados por el Gobierno y por el Grupo Parlamentario Socialista porque algo ha cambiado desde el año 1964. Ustedes lo reconocen y creo que es el momento de que se tome en consideración esa proposición no de Ley del CDS para que se mande aquí un proyecto de Ley serio en donde se recoja ese derecho excepcional que sabemos que es un derecho singular, anómalo, un derecho no común, pero hay que mandarlo por el matiz social que tiene esta Ley, donde verdaderamente se tipifica el Estado social y de Derecho que caracteriza a nuestra Constitución, por ser una Ley atípica, como digo, singular, anómala, aquí se puede llegar a hacer una función social con la propiedad y con la vivienda, respetando el difícil equilibrio entre los propietarios, los promotores y los inquilinos, cuestión de carácter imperativo y necesario para nuestra supervivencia económica.

No se puede regular el mercado de la vivienda, como ha dicho el Gobierno socialista varias veces, con una política global, sin tener en cuenta esta importante ley. Ya han metido un parche con la suspensión de la prórroga forzosa. ¿Y qué me dicen del parche que acabamos de aprobar aquí con una enmienda del Senado en la Ley de Tasas y Precios Públicos, donde se estanca por completo el mercado de la vivienda para venta, para alquiler, para promoción con esa inconstitucional disposición adicional? Porque así lo declarará, con toda seguridad y con el máximo respeto, el Tribunal Constitucional, de hacer pagar por esos precios fijados atípicamente en el mercado por nadie sabe quién. No hablemos de la Ley de Haciendas Locales, que vuelve a incidir negativamente en el mercado de la vivienda, en el mercado de los alquileres.

El otro día lo decía el Presidente del Gobierno: necesitamos veinticinco años para hacer la reforma. A este paso, lentos, pero seguros. Llevan siete años gobernando y no han traído ese proyecto de ley con estos antecedentes. Se está produciendo un encarecimiento de los alquileres, se está produciendo un agravio social importante. Y, además, señor Presidente, y con esto termino, se están produciendo unas situaciones de abuso por estancar un producto de primera necesidad, de demanda inelástica, porque los jóvenes, los ancianos y los medianos necesitan la vivienda como el pan. Y España es un país tercermundista en política de vivienda.

Por tanto, cuando expliquemos este debate a las diez asociaciones nacionales que han comparecido, a petición de ustedes, en la primera legislatura que ha gobernado el socialismo en España, después de la dictadura, cuando aparezcan aquí a decirles que ustedes no han traído el proyecto de ley de arrendamientos urbanos, veremos cómo defienden que haya quien pague por locales comer-

ciales, aquí, en el centro de Madrid, 4.000 pesetas por trescientos metros cuadrados y graves problemas de traspasos, de tanteo, de retracto, de rentas y una tradición jurídica.

Pido al Grupo del CDS que acepte la enmienda de incluir los locales de negocio y al Grupo Socialista que acepte esta proposición de ley, porque me parece que es coherente con lo que ha dicho hasta ahora el Gobierno y el Grupo Socialista. Aunque, después de las últimas leyes que estamos viendo, quizá sería mejor que se retirara la proposición de ley y que no hicieran la ley, porque la harán muy mal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Camacho.

Como ya ha concluido su intervención, permítame que le diga que, en términos estrictamente reglamentarios, no ha fijado la posición de su Grupo respecto a la iniciativa del CDS.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para defender la enmienda de sustitución que hemos presentado a la formulada por el Grupo Parlamentario del CDS, en la que se solicita la remisión de un proyecto de ley que regule los arrendamientos de viviendas.

Creo que hay que distinguir dos temas distintos que han surgido en las alocuciones de los distintos oradores: uno hace referencia a la política de vivienda desarrollada por el Gobierno desde 1982 y otro hace referencia a la revisión de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, que creo es el objeto concreto de la proposición no de ley.

En cuanto al primero de los temas, tengo que decir, para que se plasme en el acta de esta Cámara, que se han acometido planes de vivienda durante los últimos años, que se han publicado Reales Decretos, el último de ellos el 3 de marzo de 1989, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda que van a permitir un desarrollo de todo el plan y la problemática de vivienda que existe en este país, van a amortiguar todas las causas y todos los problemas que se están planteando, en algunos casos el tema de la promoción y la construcción de viviendas, y que se van a adoptar otra serie de medidas relacionadas con la modificación de la Ley del Suelo para paliar y evitar en gran medida todo el problema de la especulación.

Mi Grupo presenta una enmienda de sustitución a la proposición no de ley, que escuetamente dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a finalizar los estudios que permitan conocer con fiabilidad las características del parque de viviendas de arrendamiento, con el fin de remitir a la Cámara la normativa legal de arrendamiento de viviendas que posibiliten el adecuado acceso y permanencia en las mismas de los sectores de la población española necesitados de un mercado racional y asequible de alquileres de vivienda».

Señorías, con la presentación de esta enmienda de sustitución mi Grupo quiere dejar patente dos cosas: por un lado, que tenemos una seria preocupación por la situación actual del mercado de alquileres de viviendas y por el marco jurídico que regula las relaciones propietario-inquilino, así como las relativas al tipo, modo y cantidad de alquileres que se pagan, porque está preocupado por los sectores afectados por las distintas medidas de política de vivienda que se han llevado a cabo en las últimas décadas de nuestro país, y, por otro lado, porque considera que el texto de la proposición no de ley planteada no es el más adecuado para la finalidad que se pretende, en razón a la temporalidad taxativa que se fija en orden a remitir un proyecto de ley muy complejo que tiene que basarse en unos datos que deben de reflejar la situación real de todo este sector en este país. No obstante, lo que sí pensamos nosotros es que es un problema serio que requiere una actuación rápida, y por eso consideramos que a la mayor brevedad posible tienen que finalizar los estudios que se han iniciado en el Gobierno, para poder acometer a continuación las necesarias reformas legales y traerlas a esta Cámara.

Creo que todos somos conscientes de que la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1 de julio de 1964, que era continuación de una Ley publicada en 1946, muy protectora con los inquilinos, que a su vez fue reformada por otra ley de 1955, ha traído consigo a lo largo de los últimos años consecuencias diversas, y en muchos casos negativas, relacionadas, por una parte, con la obligada existencia de alquileres irrisorios que en muchos casos pagan familias acomodadas por grandes pisos; porque ha traído consigo un deterioro del parque inmobiliario existente actualmente en nuestro país para no poder, en muchos casos, repercutir la rehabilitación y conservación de esos edificios; porque hay escasez de alquiler de viviendas; porque la prórroga forzosa de alquileres, con la imposición de revisión de rentas, también ha tenido una consecuencia, en algunos casos, negativa; porque hay alquileres que están pagados por personas que tienen bajos ingresos y cuya variación produciría unos perjuicios considerables en la renta familiar. Es decir, se trata de que ha tenido unas consecuencias, como voy a plantear dentro de un momento, en muchos casos negativas y de diversa índole.

La articulación de una nueva ley de arrendamientos urbanos no es en estos momentos una tarea fácil a desarrollar en el plazo de los seis meses que plantea la proposición no de ley, pues, aunque ha habido varios intentos de reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, como ya se ha dicho por parte de otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, lo que sí es cierto es que el Decreto 2/1985, de 30 de abril, de ordenación económica que taxativamente establece la prohibición y supresión en los arrendamientos urbanos de la prórroga forzosa a partir de su vigencia, ha introducido una serie de elementos que han modificado todo el panorama actual del sector, a la vez que ha contribuido a su expansión, como así ha sucedido, dentro de la bonanza económica que esta-

mos teniendo, pero que ha traído consigo un cambio importante en la política de arrendamientos.

Para poder analizar la pertinencia de la proposición no de ley que plantea el CDS, considero conveniente poner de manifiesto una serie de datos objetivos que avalan una mayor y más profunda reflexión antes de acometer una modificación tan importante.

En estos momentos, la situación de nuestro parque de viviendas de alquiler sería la siguiente —algún Diputado que me ha precedido ya ha hecho referencia a la misma—: en cuanto al régimen jurídico que les es aplicable, hay viviendas de renta libre cuyo contrato es anterior al 1 de julio de 1964, fecha de la LAU; hay viviendas de contrato libre cuyo contrato es posterior a la Ley de Arrendamientos Urbanos y que no está sometido a revisión automática del precio; hay viviendas de renta limitada —es decir, viviendas que están acogidas a cualquiera de las situaciones de protección oficial existentes actualmente—; hay viviendas de renta libre cuyo contrato es posterior a la Ley de Arrendamientos Urbanos y que incluyen cláusulas de revisión de la renta de alquiler y, por último, hay viviendas de alquiler cuyo contrato es posterior al Real Decreto-ley 2/1985, de ordenación económica, que es un supuesto de supresión de la prórroga forzosa y de la liberalización de los alquileres.

Además del régimen jurídico y esta distribución de la distinción a la que he hecho referencia, es necesario conocer el parque actual de viviendas de alquiler y saber cómo se distribuyen en cada uno de los grupos de renta que acabo de mencionar, pues de los estudios que se están realizando en estos momentos se confirman las estimaciones de que hay más de tres millones de viviendas y locales comerciales alquilados en este país; que puede haber no menos de seis millones de familias afectadas por un marco jurídico complejo y diverso cuya unificación y simplificación todos estimamos que es necesaria; que hay más de dos millones de viviendas principales en alquiler y que de éstas se estiman que más de 1.622.000 con renta congelada; que este problema afecta principalmente al colectivo de población con menores niveles de renta, y que, de acuerdo con la encuesta del CEOPMA, un 67,68 por ciento del total del parque de arrendamiento está ocupado por inquilinos con ingresos no superiores a 1,7 veces el salario mínimo interprofesional y que 1,88 por ciento está ocupado por aquellos que no superan 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Con estos datos y con estos elementos de análisis que he puesto encima de la mesa habría que añadir otros elementos que vinieran marcando la pauta y los problemas a resolver por un nuevo texto legal, como podrían ser estudiar qué tipos de contratos para viviendas se iban a llevar a cabo y cuál iba a ser su duración; habría que hablar de las cesiones-traspasos, cuáles están permitidas y cuáles están prohibidas; habría que hablar sobre qué pasaría con la subrogación «mortis causa», qué pasaría con los subarriendos. En el momento de hablar de las rentas, ¿cómo se fijaría la renta inicial? ¿Qué tipo de revisión existiría? ¿Cómo se fijaría la de los locales de negocio? Habría que determinar cómo se unifican los distintos re-

gímenes de renta que existen, qué tipo de normas transitorias se elaborarían para compaginar los derechos de los inquilinos con los de los propietarios, de forma y manera que se tendiera hacia un equilibrio de nuestras relaciones, sin pérdida importante de los derechos de ambas partes. Es decir, señorías, pienso que todos coincidirán conmigo en que es necesario hacer una detenida reflexión sobre el alcance y las consecuencias socio-económicas que puede suponer la elaboración de un nuevo texto legislativo en el plazo que indica la proposición no de ley.

De ahí que mi grupo, a través de la enmienda presentada, plantee en un primer momento la finalización de forma rápida de los estudios que se están llevando a cabo, para analizar posteriormente, con gran fiabilidad, las características de todo tipo de nuestro parque de viviendas en arrendamiento y que pueda ser la base fundamental sobre la que se articule la elaboración de la nueva norma legal que, además de equilibrar los intereses contrapuestos que existen entre el arrendador y el inquilino, posibilite el acceso y permanencia a la vivienda de aquellos sectores de la población española necesitados de un mercado racional y asequible de alquiler de viviendas.

En definitiva, señor Presidente, señorías, creo que la enmienda presentada por mi Grupo es razonable, es lógica, es positiva, pues partiendo, al igual que todos los grupos de la Cámara, de que apostamos porque el problema de los arrendamientos de vivienda tengan su solución en un horizonte no muy lejano, la formulamos así porque queremos partir de unos elementos de juicio que reflejarán una realidad clara y precisa cuando los estudios sociológicos y estadísticos que está llevando a cabo el Gobierno estén finalizados.

Admitiendo esta enmienda, entiende mi Grupo que se habrá contribuido a que la finalidad que perseguimos todos se lleve a cabo dentro de unas pautas de trabajo serio y documentado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Morlán.

¿Grupos que desean intervenir en este debate? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Moreno, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, en principio vamos a manifestar nuestra valoración positiva sobre la proposición presentada por el CDS, a la que apoyaremos, dada la situación de gravedad, digámoslo así, del tema de la vivienda en general y de los alquileres en particular. Es la tercera semana consecutiva que este tema se trae a esta Cámara, lo que da una idea de la palpitante actualidad de esta cuestión. Hace tiempo que Izquierda Unida viene denunciando los problemas de casi una mayoría de nuestra sociedad para el acceso a la vivienda en propiedad o en alquiler.

Lo primero que sorprende en cuanto a arrendamientos de viviendas es que desde 1985 este problema se encuentre sobre la mesa del Gobierno y llevamos ya cuatro años en una situación que ha resultado un auténtico caos. Nos

avergüenza en verdad que los trabajos de una Comisión de esta Cámara ocupada en temas de arrendamientos hayan ido a parar a la papelera, aunque sea dicho metafóricamente. Y han ido a la papelera porque el Gobierno, desde los días gloriosos de Boyer, no tiene voluntad de poner orden en la política de alquileres en España.

Izquierda Unida exige que se retomen y se actualicen de manera inmediata los estudios y las conclusiones de la citada Comisión sobre la problemática de los arrendamientos.

Lo único que oímos por parte del Gobierno son informaciones sesgadas, en el sentido de que en España no hay interés por la modalidad de vivienda en arrendamiento, que sólo el 23 por ciento del total de vivienda es de alquiler, mientras que en el resto de Europa se acogen a esta modalidad el 40 o el 50 por ciento de las viviendas. Lo que no explica el Gobierno es el porqué de esta situación; porque si los españoles no se sienten estimulados por el alquiler será porque éste no compensa, porque no está regulado por medidas atractivas, jurídicas, fiscales, etcétera, medidas que deben equilibrar los intereses de los inquilinos y de los arrendadores, sin inclinar la balanza desorbitadamente a favor de ninguna de las dos partes, que es lo que está ocurriendo hoy precisamente en virtud del Decreto-ley Boyer de 30 de abril de 1985. Mientras, por un lado, tenemos alquileres de 1.000 pesetas al mes, curiosamente en zonas de las ciudades con alto poder adquisitivo, por otro lado, hoy se alquila por 70.000, por 80.000, por 100.000 pesetas al mes e incluso hay viviendas que se alquilan al mes por 450.000 pesetas. Es la otra cara desmesurada de la moneda. Lógicamente, el Decreto-ley del Gobierno, de 1985, tiene mucho que ver en esta auténtica ley de la selva que domina la política de alquileres en España.

Con este panorama se comprende que los ciudadanos españoles no sientan estímulo hacia el alquiler, por su elevado coste y falta de compensaciones. Ante tan elevado sacrificio de renta prefieren, lógicamente, destinarlo a la vivienda en propiedad. Por un lado, la Ley de Arrendamientos Urbanos, que no funciona, por otro lado, las condiciones leoninas de los actuales arrendamientos que disuaden al ciudadano.

Izquierda Unida contempla con alarma que el caos y la irracionalidad actual en el mercado de alquileres no se manifieste en una prioridad de solución por parte del Gobierno. Por el contrario, escuchamos vagas declaraciones de intenciones del Partido del Gobierno, como la que se pronunciaba aquí hace poco, que no sabemos si calificarla de vaguedad calculada o de una broma de mal gusto, porque se está actuando con el nivel de vida de las personas. Textualmente se decía: «continuar los estudios para que en el horizonte de 18 meses exista suficiente documentación que permita estudiar la presentación de un proyecto de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.» Eso se decía aquí hace poco. Naturalmente, don Juan Tenorio diría aquí aquello de: ¡Largo me lo fiáis! Esto supone una clara postura dilatoria; esto indica que el tema de la vivienda no es prioritario en estos momentos —no sabemos por qué— para el Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Moreno, no entiendo los usos parlamentarios que están imponiendo esta tarde SS. SS.

Su Señoría tiene que fijar la posición de su Agrupación respecto a la proposición no de ley del CDS. No tiene por qué estar atacando la segunda enmienda, que no ha sido defendida. Es así de sencillo.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, le rogaría que hubiera un normal clima de libertad para la expresión de un Diputado en esta tribuna.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): La tolerancia de esta Presidencia la va a tener, pero le recuerdo cuál es el objeto fundamental de su intervención; la tolerancia por añadidura.

El señor **MORENO GOMEZ**: Fijar la posición es dar una opinión de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Respecto a la proposición no de ley, señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Claro, y esto atañe a un tema de alquileres que esta mal regulado o no atendido por el Gobierno; tendremos que atacar al Gobierno, porque no voy a atacar al CDS, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Si ha preparado así la intervención, no se la quiero yo aguar. continúe. (*Risas.*)

El señor **MORENO GOMEZ**: Si quiere la cambio y hago otra, pero no tengo más remedio que atacar al Gobierno, que no cumple lo que ha ido prometiendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Continúe, señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Decíamos que lamentamos que no sea prioritario para el Gobierno atajar un problema que atañe al menos a seis millones de personas; seis millones de personas entre las que nos encontramos muchos de los Diputados que estamos en esta Cámara. Somos partidarios de que la regulación y actualización actual de los alquileres se incluya en un marco legislativo amplio. Ya en el mismo proyecto de reforma de la Ley del Suelo, abortado en el pasado Consejo de Ministros, se reconoce, según noticias, que para afrontar con éxito el problema de la vivienda no sólo hay que reformar la Ley del Suelo, sino que se requiere, además, un adecuado tratamiento fiscal y la reforma de la normativa vigente de los alquileres, y así se reconoce en el proyecto que ha ido al pasado consejo de Ministros. Incluso un informe reciente de la OCDE ha llegado a lamentar la inexistencia en España de programas de amplio alcance para fomentar la vivienda en alquiler, cuando al mismo tiempo existe un elevado porcentaje de viviendas vacías, que en Madrid se sitúa alrededor del 23 por ciento.

Continuando con este motivo de debate que nos da la proposición del CDS, Izquierda Unida opina que el que el Gobierno no afronte prioritariamente la situación supone seguir permitiendo la escalada de precios en la vivienda, que es el principal factor que está restando capacidad adquisitiva a millones de familias, y supone no atajar uno de los principales factores de la inflación. Así nos encontramos con el panorama impropio de un país desarrollado, en nuestro caso, en el que una ciudad como Madrid se ha convertido en la decimotercera más cara del mundo en tema de vivienda, mientras el nivel salarial ocupa el puesto número 27, es decir, más de dos veces por debajo de esa cifra de carestía.

Izquierda Unida lamenta que la política de alquileres haya estado ausente de los pasados planes de viviendas, y lamentamos que el Gobierno siga hablando de 18 meses o dos años para regular cuestión tan importante. Estamos a favor, por supuesto, de un nuevo proyecto de ley de arrendamientos urbanos, y después de constatar claramente sus consecuencias, Izquierda Unida está en contra del artículo 9 y de la disposición transitoria del Decreto-ley Boyer de 1985, porque la aplicación de ese artículo 9 ha sido funesta para la proyección social de toda normativa sobre alquileres; es un artículo funesto que ha abierto el dique de la especulación, y al suprimir la prórroga forzosa de los contratos de arrendamiento y liberalizar los alquileres, no es que los inquilinos se vean en la calle, sino que se ven sometidos a nuevos contratos sucesivos en condiciones cada vez más abusivas, por supuesto, saltándose a la torera las referencias al IPC. Así pues, la tendencia a la especulación, por un lado, y la demanda de oficinas en el centro de la ciudad, por otro, ha disparado el precio de los alquileres y está desplazando a la periferia de las ciudades a los vecinos de las zonas centro con rentas medias o bajas. Esto es lo que está causando el decreto Boyer, la terciarización del centro de las ciudades y el desalojo de la población con menor poder adquisitivo. Pero es que la disposición transitoria del Decreto de 1985 es igualmente absurda por su anacronismo y falta de actualización. Es decir, se han producido dos errores: uno por exceso, el artículo 9; y otro por defecto, la disposición transitoria. El Gobierno no puede inhibirse por más tiempo en una situación que él mismo ha creado con su permisividad y su falta de atención.

Por tanto, es necesario derogar los aspectos que hemos citado del Decreto-ley Boyer, hay que introducir una gran dosis de sensibilidad social en la política de vivienda y en la política de alquileres y hay que tomar ejemplo de algunos países de Europa, concretamente de Italia, donde se hizo una interesante ley, la del «equo canone» o de renta justa, que limita los alquileres según los estudios que se hacen de las condiciones socio-económicas de los diferentes barrios de las ciudades. Es momento de imitar cosas buenas que ocurren en Europa.

Finalizamos apoyando la proposición del CDS, y manifestando que también en el tema de vivienda la población española está esperando que el Gobierno dé el giro social.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Moreno.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con objeto de fijar posición con respecto a la proposición no de ley que hoy se debate, cabría decir, con relación a este tema de los arrendamientos urbanos, que, al igual que en cierta ocasión un clásico, sin duda muy estimado por mi querido compañero el señor Ollero, habló del eterno retorno del derecho natural como también cabe hablar aquí del eterno retorno de la reforma de los arrendamientos urbanos, reforma que nunca llega a producirse y de la que se viene hablando ya desde hace muchísimos años. Ha habido un constante ir y venir de proyectos; normalmente, los serios a nivel de anteproyectos o de estudios, pero que nunca han frugado en una reforma concreta. Naturalmente, eso tiene una motivación objetiva, y es que el tema es extraordinariamente complejo. No es fácil abordar la reforma de los arrendamientos urbanos. Además, también tiene una especial dificultad porque muchas veces, bajo la reforma de los arrendamientos urbanos, se está hablando de cosas muy distintas. Una cosa es política de vivienda, otra cosa es la relación puramente contractual de derecho privado que existe en un arrendamiento urbano, otra cosa es política del suelo. Por tanto, reconducir todo a la reforma de los arrendamientos urbanos no es suficiente y, por supuesto, puede llevar a un camino y a un destino equivocados. Los arrendamientos urbanos son lo que son: un arrendador, un arrendatario, con una serie de condiciones y una serie de circunstancias.

Por eso, tampoco es justo que normalmente se carguen las tintas ahora contra el famoso Real Decreto-ley del año 1985, puesto que lo que en sí mismo dice objetivamente no es malo. En un país de economía de mercado, la libertad a la hora de pactar el tiempo de duración de contrato es evidente. Estamos en un sistema occidental y, por tanto, eso es de aplaudir. Lo que sucede es que ese Real Decreto-ley vino a incidir en un conjunto anacrónico de ordenamiento de la materia. O sea, ese Real Decreto-ley chirría porque coexiste con normas que son absolutamente distintas y, por lo tanto, el producto ha sido objetivamente malo; pero, más que por lo que dice el Real Decreto-ley, por las condiciones de la vivienda y del mercado del suelo.

Por todo ello, la iniciativa que hoy plantea el Grupo del Centro Democrático y Social es especialmente interesante, y es que, pide de una vez por todas, que se remita a la Cámara el proyecto de ley de reforma de los arrendamientos urbanos. Tiene razón el portavoz del Grupo Socialista cuando dice que es un proyecto de ley laborioso, que no se puede enviar así como así a la Cámara, y que está condicionado por múltiples estudios. Pero lo que también es cierto es que ese discurso se viene oyendo no ya en las dos últimas legislaturas, sino desde siempre. Yo recuerdo que cuando estudiaba en la Facultad ya había múltiples estu-

dios. En concreto, hay autores que aparecen en los índices de la biblioteca con dieciocho ediciones de un mismo trabajo, lo cual puede ser muy útil a la hora de preparar oposiciones pero, evidentemente, no ha sido útil a la hora de reformar la legislación sobre la materia.

Por eso, sí a esta razonable proposición no de ley, incluso en la versión «light» —sin perjuicio de lo que diga el portavoz del Grupo proponente, que es el dueño de la iniciativa— que proporciona el Grupo Socialista, pero llamando la atención sobre que la regulación de los arrendamientos urbanos no va a solventar el problema de la vivienda y del suelo. Porque el artículo 47 está hablando de acceso —en propiedad, en arrendamiento o en otras fórmulas— a la vivienda; no está pensando exactamente en la regulación civil, privada, de los arrendamientos urbanos. Por eso, sí —insisto— a esta reforma, pero, por otro lado, hay que decir también que hay que afrontar antes el tema capital, que es cómo facilitar de verdad que los españoles tengan derecho a una vivienda digna y adecuada. Y eso es ya materia fundamental de otra parte de nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, quizás sea bueno remitir esta normativa, pero antes ocupémonos de los otros aspectos porque se nos han transformado en un tema complejo e inabordable y, hoy en día, es un auténtico París-Dakar a pie, no ya solamente para las clases más necesitadas, sino también para las clases medias de este país, el acceder a una vivienda digna, que está prescrito en la Constitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Pérez Dobón.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente y desde el escaño, a pesar de la importancia que tiene el tema, para fijar la posición de mi Grupo parlamentario en relación con esta proposición no de ley, en el sentido de que nuestro Grupo va a apoyar la toma en consideración de la misma, por varias razones.

En primer lugar, por cuanto se ha dicho por los oradores que han intervenido antes que yo, en el sentido de que es un asunto urgente en estos momentos, que interesa profundamente a la sociedad española, en cuanto a que han cambiado todas las condiciones sociales en las que se legisló en su día —año 1964— e incluso están cambiando aquéllas que hicieron necesario y oportuno en aquel momento el Real Decreto-ley, tan denostado, de 1985. Por tanto, que el Gobierno realice cuantos estudios previos necesite para traer a esta Cámara una regulación, pero creemos que la proposición no de ley es oportuna por un lado y necesaria por otros. Por ello, nuestro Grupo va a darle su voto afirmativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Trias de Bes.

Señor Caverio, ¿S. S. acepta alguna de las enmiendas que han sido defendidas?

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, vamos a aceptar la enmienda de sustitución del Grupo Socialista en la medida en que nos interesa, por su contenido, que esta proposición sea tomada en consideración, y máxime teniendo en cuenta las explicaciones que ha dado el Diputado que ha intervenido, señalando que piensa que el Gobierno, en el plazo más breve posible, atenderá el contenido de la proposición. Y de otra parte lamento muy especialmente no poder atender la enmienda del Grupo Popular en la medida en que introducía una modificación sobre el texto de nuestra proposición que, al ser sustituido, hacía difícil combinar los dos temas; sin perjuicio de que, además, el arrendamiento de locales o de oficinas nos parece que debe tener otro tratamiento distinto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Caverio.

En consecuencia, vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno para que remita al Parlamento un proyecto de ley que regule los arrendamientos de vivienda en el texto resultante de la sustitución de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 189; en contra, dos; abstenciones, 62.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): En consecuencia, queda aprobada la proposición no de ley que acabamos de votar. (El señor **Vicepresidente**, **Torres Bousault**, ocupa la presidencia.)

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE ELABORACION DE UN PLAN COORDINADO DE PROTECCION A LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Parlamentario del CDS sobre elaboración de un Plan coordinado de protección a las familias españolas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, una semana después del debate que tuvimos como consecuencia de la interpelación que mi Grupo presentó y yo defendí en esta tribuna,

en relación con que el Gobierno instrumentara un plan coordinado de protección a la familia, traemos una moción que, consecuentemente, con cuanto allí dijimos, viene a prever que el Gobierno se sienta instado por la Cámara a realizar una serie de actuaciones que podíamos calificar de orden social, como son las que se contienen en la moción relativas a revisar al alza la ayuda familiar, adecuando las prestaciones a las dispensadas por otros sistemas de nuestro entorno europeo, a reordenar el sistema de ayudas al estudio, incrementando los topes por ingresos familiares y la cuantía de las dotaciones, a subvencionar el desempleo de los jóvenes que no han accedido a su primer trabajo, en los términos que ya propuso nuestro Grupo Parlamentario en los debates presupuestarios, a la prestación especial por hijos menores de tres años cuando las rentas acumuladas de los padres no alcancen el triple del salario mínimo, y a la actualización de los beneficios a familias numerosas, estableciendo en tres el número mínimo de hijos.

Nuestra intervención en el debate anterior y nuestra moción de hoy nacen de un mandato constitucional. Nosotros no hemos subido a la tribuna a hacer un debate sobre la génesis, desarrollo, situación actual, forma de componerse, medios que la unen, de la familia española. No estamos en un debate sobre la familia tradicional o no. Estamos en un debate sobre el cumplimiento de lo que manda el artículo 39 de la Constitución, cuando dice, al hablar de los principios rectores de la política social y económica, que los Poderes Públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Es decir, estamos dando por sabido que la familia española es un ente social que la Constitución reconoce y que, por tanto, está ahí, es algo que proviene de la propia realidad nacional y de un mandato que insta a los poderes públicos, representados como nunca y como nadie por el Gobierno que administra los intereses públicos de la nación, para que asegure la protección social de la familia, la protección económica de la familia y la protección jurídica de la familia.

Este debate, no obstante, obtuvo un curso distinto en la interpelación de la semana pasada, puesto que la señora Ministra de Asuntos Sociales, en representación del Gobierno, nos trajo a debate si ésta era o no la familia de hoy, si la familia moderna ha cambiado o no, si la familia europea es ya o no se parece tanto a la familia tradicional, y nosotros tratamos de decir entonces y de repetir ahora que no estamos planteando cómo debe ser la familia, que no estamos hablando de lazos espirituales familiares, y que no estamos hablando de conceptos más allá de los sociológicos.

Con independencia de lo que cada uno quiera creer y quiera pensar, hay una realidad de hecho que es el que cuando una pareja se une por lazos afectivos y genera y crea unos hijos, y eso lo hace con un proyecto de vida en común y durante unos años, ese núcleo de personas constituidos alrededor de un afecto que los une, tiene su destino trazado de manera que el de uno depende del de los otros, eso es lo que venimos a llamar, lo que reconoce la sociedad, la filosofía y el Derecho como familia, sin que

entremos en el nexo de la pareja causante, si son casados, si no lo son, si la familia es monoparental, etcétera. Por tanto, que no se derive en esta dirección el debate, porque no está en esa dirección nuestro planteamiento. Hay una realidad social y es que en unos hogares conviven unas personas, muchas de las cuales son menores, que son tutelados, queridos y amparados por sus padres, y que la manera que el Estado tiene de ayudar a esos menores es, o a través de la institución social que es la familia, o no hay ninguna manera posible de hacerlo, como no fuera desmembrando los miembros de la familia, sacándolos del entorno en el que viven e inscribiéndolos obligatoriamente en centros sociales, culturales o de poder público.

Por tanto, si la realidad es ésa y si así están las cosas, no tenemos más remedio que atender a lo que la Constitución dice cuando habla de amparar a la familia. Además no tendríamos más remedio que hacerlo, mucho más cuando por nuestro acceso a la Comunidad tendríamos que tratar de parecerlos a los comportamientos que los países de nuestro entorno económico y social practican. Y la realidad es que los países de la Comunidad Económica Europea, con menos carga religiosa, por decirlo de alguna manera, de la que pudiera tener nuestro país, por su cultura más reciente, no han despreciado y no abandonan en modo alguno la protección a la familia. Y las cifras comparativas son tan suficientemente elocuentes como para que lleguemos a la conclusión de que la situación de España es casi vergonzosa, dicho sea esto con todos los respetos.

¿Cómo se puede seguir manteniendo hoy día la existencia de un núcleo humano constituido por diversas personas que se amparan, se protegen y se ayudan, sobre todo durante una etapa de la vida en que los hijos son incapaces de hacerlo por sí mismos? Que eso es así, que Europa lo vive así y que tiene vigencia en el mundo, al margen incluso y por encima de nuestras propias creencias personales, lo puede demostrar una encuesta de la República Federal Alemana, en la que preguntando a los ciudadanos alemanes sobre qué bien encontraban en la familia, qué significaba para ellos la familia, qué problemas les resolvía la familia —personas mayores de 18 años, encuesta universal—, y desde luego, sin ningún condicionamiento ideológico o religioso, contestaban con indicaciones como las siguientes: son personas que se ayudan mutuamente, lo dice el 76 por ciento de los encuestados; personas con las que se puede contar, en las que se puede confiar, un 74 por ciento; personas que me quieren y son queridas por mí, un 73 por ciento; personas que se sienten unidas, un 66 por ciento; tener alguien que siempre está disponible para tus problemas, un 63 por ciento; lugar donde puedo recuperar el ánimo cuando estoy deprimido, un 53 por ciento.

Quiero decir con esto que la existencia de la familia no es sólo un fenómeno social y, naturalmente, no es tampoco sólo un fenómeno religioso. Es un fenómeno actual. Hoy día los individuos necesitan de la familia y se sienten confortados en la familia, donde encuentran el medio para resolver sus problemas.

Comprendo que SS. SS. asientan, pero es que eso es

exactamente lo contrario de lo que decía la señora Ministra días pasados, que afirmaba que lo que había que hacer era atender a cada uno de sus miembros y no a la familia como tal. Está en el «Diario de Sesiones». No me lo invento.

Por lo tanto, mi interés en recalcar que esto es lo que entendemos por familia y que éste es el entorno familiar protegible que la Constitución contempla tiene la intención de dejar una vez más de manifiesto que no estamos ante un debate ideológico, que fue exactamente la respuesta que me dio la señora Ministra. Es que usted y yo tenemos concepciones ideológicas distintas, lo que, evidentemente, no hace al caso para lo que estamos planteando (**Una señora DIPUTADA: Sí hace al caso.**) y es por lo que quiero dejar claro que no hace al caso para esta moción, no para el debate político sino para esta moción. Ello es por lo que quiero traer el tema al conocimiento de sus señorías.

Que el tratamiento que damos en España a la familia no se parece en nada al de Europa puede verse absolutamente corroborado con cifras de rabiosa actualidad. El otro día me refería a la diferencia que hay en la ayuda familiar que, por ejemplo, los países de nuestro entorno dan a los hijos a través de la familia, a través de las deducciones fiscales o de los apoyos que directamente se dan a los padres y veíamos las diferencias tan notorias que existen, como del orden de 250 pesetas en España al segundo o tercer hijo y 48.000 pesetas en Francia. Eran cifras de ese calibre.

El IVA se ha aplicado aquí rabiosamente desde el primer momento. También hay cosas de la Comunidad que no son tan gratas y que nosotros soportamos con un espíritu solidario, aceptando que se nos impongan desde el primer día. No veo por qué razón al cabo de tres años no se puede estar pensando ya en aplicar las consecuencias sociales de esa política fiscal, asemejándonos un poco a lo que Europa hace. Quiero decir y repito que en el año 77 nuestro Presupuesto de la Seguridad Social contemplaba un capítulo de ayuda familiar del orden de 59.563 millones, que era entonces, respecto de los 500.000 millones que aproximadamente se destinaban para el presupuesto de la Seguridad Social, algo más del 10 por ciento. En este momento, según la última información que remite el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cuantía que se aplica en los Presupuestos para el año 89 es de 46.673 millones, es decir, el 1,31 por ciento. Esto es tan rabiosamente cierto que los números no permiten disculpas. Lo cierto es que lo que se concebía como un concepto arquetípico de lo que es la ayuda familiar a los hijos que conviven con sus padres y que suponen una mayor carga de mantenimiento y de sostén ha descendido en cifras que van de la cuantía de un diez por ciento de los presupuestos de la Seguridad Social al uno y pico por ciento del presupuesto de la Seguridad Social en estos años considerados.

Como el tema me parece que está suficientemente debatido, nuestra posición no viene si no a pedir que el Gobierno, ya que en lo del Consejo Económico y Social reiteradamente nos da largas, por una vez reconozca que en

el artículo 39 tiene un mandato, que no lo está cumpliendo, y que se ponga a cumplirlo. No se trata, insisto, de un debate ideológico, se trata del cumplimiento de un mandato constitucional, de dar un amparo, una protección social económica y jurídica a la familia, por lo que propongo a la Cámara, en nombre del Grupo del CDS, la moción que SS. SS. conocen y a la que me he referido en primer lugar y pido un voto favorable para ella.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Miyares.

No hay presentadas enmiendas a esta moción. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte del Grupo Mixto y las Agrupaciones Independientes de Canarias, nosotros vamos a dar nuestro apoyo total y completo a esta moción consecuencia de interpelación que presenta el Centro Democrático y Social con respecto a la protección de la familia española.

Queremos hacer las siguientes justificaciones a nuestro voto de apoyo. Lejos de nosotros un voto positivo a una política de apoyo a la familia que pudiera ser traducido como una especie de incentivo o apoyo a un fin prolífico «per se» en las familias, es decir, no a la estimulación de las familias numerosas «per se» ni a reimplantar premios de natalidad; sencillamente hacer una lectura realista de un hecho social que hay ahí de unas familias, más o menos informadas en sistemas de planificación familiar, que han tomado unas decisiones, plenamente respetables, y se encuentran ante un hecho de presión económica y social que dificulta ese nivel de convivencia. Nosotros consideramos a la familia como una unidad de interdependencia, y esa interdependencia genera una serie de comportamientos sociales intra y extrafamiliares. Consideramos que en España actualmente la familia prácticamente se puede decir que se encuentra penalizada en cuanto a carencias de protección jurídica, y sobre todo penalizada en cuanto a tratamiento fiscal, el tratamiento fiscal que la legislación española, a través del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, viene dando a la familia es verdaderamente lamentable.

Tuvimos ocasión recientemente de apoyar una iniciativa del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana sobre la declaración de la familia numerosa a partir de los tres hijos, porque entendíamos que ya no puede ser considerado el arranque de una familia numerosa en España, con la legislación vigente, a partir de los cuatro hijos, sino que había que reducir este listón de consideración a partir de los tres hijos. Por ello, como el punto quinto de la moción que hoy nos trae el CDS es igual al que en su día presentó Minoría Catalana, nosotros, por las mismas razones, lo apoyamos. Hay aquí representaciones políticas de muy distinto signo que son representantes de provincias o de comunidades autónomas donde las tasas de natalidad son

altas, sobre todo las meridionales, andaluzas y canarias, y el hecho es que allí es donde están las familias numerosas, digamos, estadísticamente más abundantes en la demografía española. El tratamiento fiscal, como decía antes, es verdaderamente escaso, y no hay manera de que las familias, numerosas o no —con más de dos hijos como cifra media, o llegando al tercero— puedan hacer frente a una serie de gastos que hoy día exigen un desarrollo educativo, un desarrollo de calidad de vida, bienes de consumo, ropa, calzado o estudios, fundamentalmente. Al mismo tiempo, se ven penalizadas por el tratamiento fiscal y por los precios de mercado que existen para todos estos bienes de consumo, sean de materiales, ropa o educacionales.

Si a eso sumamos el fenómeno que se está dando en las familias, que tienen que seguir siendo receptoras de la unidad de convivencia física ante la imposibilidad de encontrar vivienda —veamos el ejemplo de Madrid o Barcelona, de grandes urbes donde el encarecimiento del suelo está produciendo un efecto sobre la familia—, prácticamente es imposible la elección del matrimonio por no encontrar una vivienda en los casos urbanos de la ciudad. Todo esto, de una manera o de otra, está pivotando sobre la economía doméstica familiar. De aquí que entendamos que, con el mejor sentido de la prudencia, con el mejor sentido de la responsabilidad, esta petición implícita que hay en la moción de una protección económica, social y jurídica, es algo que en una sociedad democrática y armónica debe ser contemplado. Por supuesto, yo veo la medida que se tome de protección a la familia enmarcada en algo mayor, es decir, en una política general de Estado con relación a la familia, en la que se contemplen todas sus implicaciones y no solamente, como aparece hoy día en muchos Estados de la Comunidad Económica Europea —concretamente, en la República Federal de Alemania— que porque se está viendo que hay un desequilibrio en la oferta de mano de obra e incluso de personal para las Fuerzas Armadas —como ya se está escribiendo—, se trate ahora, ante un descenso manifiesto de la tasa de demografía y de natalidad, de incentivar esta especie de proletariado en las vías de uso dentro del país.

Que quede bien claro que esto debe ser contemplado y hecho dentro de una ley general que observe todos los aspectos sociales, económicos y jurídicos de la familia. Mientras tanto, aquellas actuaciones puntuales que puedan corregir lo que hoy para la pareja joven en España es un impedimento para formar una familia, deben ser llevadas a cabo.

De aquí las razones por las que nosotros daremos nuestro voto a esta moción.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el señor Casas tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad, voy a fijar la posición en nombre

de mi Grupo. Este es un tema que nuestro Grupo Parlamentario, como muy bien ha recordado el señor Mardones, ha traído a la Cámara en diversas ocasiones. Por ejemplo, en el debate sobre los Presupuestos planteamos unas enmiendas alternativas para incrementar la ayuda familiar. Recordábamos que, por ejemplo, en Alemania están pagando 11.000 pesetas por hijo al mes y, en Francia, 15.000; mientras que en España estamos en 250. Se nos rechazaron las enmiendas, pero se dijo que el Gobierno iba a estudiar esta cuestión y que traería un planteamiento a la Cámara. Lo mismo pasó en diciembre, cuando el Diputado Durán Lleida defendió una proposición no de ley en relación con la familia numerosa. Decíamos, entre otras cosas, que convendría poner al día una legislación que arranca de la época de Franco.

Entendemos que éste no es un tema de debate ideológico —el de si la familia debe ser de una u otra forma—, sino que es una cuestión de justicia social. En todo caso, si tuviera carácter ideológico, no entendería por qué se hace una Ley de técnicas de reproducción asistida y no se protege, en cambio, a la familia que ya está constituida. Creo que es un tema de justicia social. Debe desaparecer la carga ideológica que pueden tener las distintas concepciones de familia, porque tampoco es un tema ideológico ni natalista. En cualquier caso, si lo fuera, actúe el Gobierno como lo ha hecho el Gobierno francés, y entonces contará con nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Banzo.

La señora **BANZO AMAT**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el pasado miércoles expuse desde esta tribuna la satisfacción que me producía el hecho de que la protección a la familia y todo lo relacionado con ella haya sido una constante para mi Grupo, no sólo a través de nuestras iniciativas parlamentarias, que han sido múltiples y muy variadas, sino desde nuestros programas electorales, claros y concretos en este sentido.

Nosotros sostenemos que la familia es la célula básica de la sociedad y el fundamento de la misma. Defendemos a ultranza el artículo 39 de la Constitución, citado aquí varias veces, que ha de tomarse como punto de partida para que la política del Gobierno vaya encaminada a esa protección auténtica de la familia en todos sus ámbitos ya que, en definitiva, esto supone una defensa y protección de la persona.

Mi Grupo ha traído este tema a la Cámara en reiteradas ocasiones desde puntos muy concretos, como pueden ser la protección del menor, con iniciativas para paliar los malos tratos y los accidentes de los niños; o la modificación del artículo 170 del Código Civil, relativo a la patria potestad. Igualmente, hemos solicitado medidas económicas que van desde la regulación del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (curiosamente el Tribunal Constitucional nos ha dado la razón) al aumento de

la famosa cuota por hijo que se tiene asignada y que, hoy por hoy, lamentablemente en España es la menor de la Europa comunitaria, con una diferencia con el resto de los países que podríamos definir de realmente escandalosa. Asimismo hemos propugnado medidas en cuanto a la vivienda, tema que ha sido tratado esta tarde aquí y que está rozando, de no tomar cartas en el asunto, cotas de auténtica vergüenza y que obliga a muchos jóvenes a vivir en espera constante y, en muchos casos, a compartir la vivienda con familiares o vivir en condiciones precarias, con lo que esto lleva de negativo para la familia y para la particular concepción que cada persona tiene de la misma.

Hemos solicitado apoyo para las familias, cuya mujer trabaja fuera del hogar, ya sea imperativa o voluntariamente; exención fiscal para las guarderías; exenciones o bonificaciones para las familias que elijan la contratación de personal doméstico para cuidar los hijos; y, ¿por qué no? el reconocimiento social del trabajo en el propio hogar ya que son muchos miles de mujeres las que eligen este tipo de vida de una manera libre y responsable, que no por ello han de ser marginadas o minusvaloradas. Se ha solicitado, de la misma manera, bonificaciones y exenciones fiscales para poder llevar a los hijos al colegio deseado, basándonos en el principio de libertad de elección de centros, contrario a la LODE.

Con los jóvenes nuestra preocupación ha sido en gran modo absorbida por las medidas de fomento al empleo, solicitadas en sendos debates presupuestarios y del relativo al «estado de la nación»; así como planes para erradicar la droga y la delincuencia juvenil.

En definitiva, señorías, la protección de la familia constituye para mi Grupo un tema de radical importancia y al que consideramos han de ir abocadas directa o indirectamente las acciones del Gobierno, ya que además de cumplir el mandato constitucional evitamos grandes problemas que asolan ya la sociedad, tanto en la Europa Comunitaria como dentro de nuestras fronteras. Problemas como son el descenso grave de la natalidad y con ello de la población activa, con el consiguiente envejecimiento de la misma. Envejecimiento que habrán de soportar los ya muchas veces escasos niños de hoy, escasos adultos del mañana. Problemas como la drogadicción o delincuencia juvenil pues no creo que a nadie se le pueda escapar que familias en condiciones precarias de viviendas económicas o con escaso nivel cultural, suponen el caldo de cultivo idóneo para la aparición de estos fenómenos.

Por todo ello, señorías, y aunque pudiéramos considerar que podría ser objeto de ampliaciones y complementos, vamos a apoyar la moción del CDS. Me gustaría que el Grupo Socialista apoyará igualmente dicha moción ya que la familia está muy por encima de intereses de partido, ideologías o situaciones peculiares de los partidos en determinados momentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Banzo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: Señor Presidente, señorías, previa a cualquier consideración anuncio el voto en contra de mi Grupo. Esto no significa que estemos en contra de la familia. Obviamente, todos los que estamos aquí en este momento, cualquier ciudadano de este país, forma parte de una familia. Lo que ocurre es que ideológicamente nosotros podemos tener un sentido mucho más amplio de lo que significa la familia y las unidades de convivencia.

Anunciaba el voto en contra de mi Grupo teniendo en cuenta que el día 13 de diciembre pasado, ante una enmienda que se presentó a la proposición no de Ley de Minoría Catalana, el Gobierno adoptó el compromiso de presentar un proyecto de Ley a esta Cámara que contendría las prestaciones que ha de recibir la familia en cuanto a la Seguridad Social.

Vamos a votar en contra de esta moción por las razones ya mencionadas, así como porque no es aceptable, desde nuestro punto de vista, que esta moción se concrete en los criterios en los que se basa. No entro a debatir los puntos uno, cuatro y cinco contenidos en la moción que presenta el CDS. Sin embargo, quiero recordar al Grupo proponente que no le viene mal que se produzca un breve lapso de tiempo hasta que el Gobierno traiga a esta Cámara el proyecto de Ley porque han cambiado de criterio en cuatro meses. En diciembre consideraban familia numerosa a la compuesta por dos hijos (al segundo hijo ya lo consideraban familia numerosa); ahora, cuatro meses después, consideran familia numerosa a la compuesta de tres hijos.

En nombre de mi Grupo quería resaltar que el Gobierno y el Partido Socialista, desde 1982, han hecho un gran esfuerzo por proteger a la familia en distintos campos. Nosotros partimos de la idea de que se beneficia a la familia indirectamente con mejoras sociales y con los recursos que se prestan a los distintos miembros, dependiendo de la edad, de las responsabilidades y del sexo que tengan. No podemos obviar que desde 1982 se ha hecho una política de protección a la familia mediante una serie de acciones que inciden directa o indirectamente en ella. En cumplimiento del artículo 39 de la Constitución, se ha realizado un esfuerzo legislativo importante.

Quiero recordar (ustedes son copartícipes de ello), que, recientemente, se aprobó en esta Cámara la ampliación del permiso de maternidad y la excedencia por un año por cuidado de hijos. Igualmente, en 1988, se aprobó la Ley de Reproducción Asistida y, en 1987, la Ley de Adopción. En el orden económico, en 1985, fue instaurada por este Gobierno una medida que rompió con el criterio de uniformidad de las prestaciones familiares y abrió una vía de carácter redistributivo del sistema de protección familiar. Me refiero al Decreto 2364/1985, por el que se creó un complemento de protección familiar por hijo a cargo, en razón de menores ingresos del beneficiario, en el sistema de la Seguridad Social.

Anteriormente, con la Ley 31/1984, de protección por

desempleo, de 2 de agosto, se abrió una nueva vía de protección a la familia consistente en prestaciones de carácter económico-asistenciales. Con el último Real Decreto-Ley, sobre medidas adicionales de carácter social, de 31 de marzo, se han visto ampliadas las prestaciones y sus beneficiarios, teniéndose en cuenta las cuantías a percibir por el trabajador o trabajadora y el número de personas a su cargo.

Respecto a otras actuaciones, voy a reseñar brevemente las de algunos Ministerios: En el Ministerio de Sanidad y Consumo, los planes de protección al embarazo y de prevención de la subnormalidad; en el Ministerio de Obras Públicas, el plan de viviendas de protección oficial; en el Ministerio de Asuntos Sociales, los programas y prestaciones dirigidos a la mujer, juventud, tercera edad y minusválidos. Asimismo, a través del sistema público de servicios sociales, se abordan, entre otras prestaciones básicas a la familia, la ayuda a domicilio y los centros de acogida para casos de disfunciones familiares.

Resumidas algunas de las actuaciones de diferentes Ministerios, he de resaltar las de dos Departamentos que destacan por la lucha contra la desigualdad y la ejecución de políticas de acción positiva en aras a lograr, en el menor tiempo posible, la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de este país. Hasta ahora los he obviado intencionadamente pues en los puntos segundo y tercero de la moción presentada hay una referencia a su gestión en razón de sus competencias. El punto tercero de la moción sugiere la subvención al desempleo de los jóvenes que no han accedido al primer puesto de trabajo. Aunque puede ser una propuesta legítima y no desoída por los jóvenes en paro, su inconsistencia se sustenta en dos razones. La primera es que en nuestro país no hemos llegado todavía a cubrir las necesidades de otros colectivos mucho más necesitados. La segunda, que no podemos cejar, como socialistas, en nuestra lucha por el empleo de los jóvenes; no podemos construir una sociedad de adultos en paro, ni condenar a la marginalidad.

En base a ello, nuestra propuesta es seguir profundizando en la lucha contra el paro juvenil, mejorando la formación de los jóvenes, posibilitando su inserción profesional y facilitando su integración laboral, de tal forma que en el futuro ha de avanzarse hacia una política de incentivos fiscales, a la creación de empleo que prime la contratación indefinida de los jóvenes.

En este mismo sentido, también hay que resaltar, como ustedes ya conocen por comparecencias del Ministro, que existen una serie de prestaciones económicas dirigidas a los jóvenes en paro que realizan cursos de formación y que están incluidos en el plan de formación e inserción profesional.

Como les decía, señorías, los socialistas nos pronunciamos por seguir luchando contra el paro juvenil como prioridad. Desde luego, no lo concebimos como una labor testimonial, sino que está basada en una labor diaria y ésta está avalada en la evolución que ha experimentado el número de alumnos formados, etcétera.

En cuanto al punto segundo de la moción, referido al sistema de ayudas al estudio, he de señalar que la cuan-

tía y los beneficiarios de las becas experimentan anualmente un incremento considerable, teniendo en cuenta para la obtención de éstas, así como para las ayudas de desplazamiento, la renta anual familiar y los costes que a las familias les supone un hijo desplazado del domicilio familiar en razón de los estudios. Además, existe una nueva ayuda compensatoria destinada a compensar a las familias de más baja renta y con mayores desventajas económicas, lo que les repercute cuando sus hijos están estudiando fuera del hogar.

Por todas estas razones, a la espera de que el proyecto de ley nos convoque de nuevo ante este tema, anuncio el voto en contra de mi Grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Visiedo.

Vamos a proceder a la votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS sobre elaboración de un plan coordinado de protección a las familias españolas.

Sobre su texto original ha introducido una corrección el Grupo proponente que consiste en que, tras el título «moción», debe intercalarse la expresión «el Congreso de los Diputados que insta al Gobierno...», etcétera.

Sometemos a votación este texto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 79; en contra, 150; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): queda rechazada, por consiguiente, la moción del Grupo Parlamentario CDS sobre elaboración de un plan coordinado de protección a las familias españolas.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, RELATIVA AL SISTEMA VIGENTE DE SELECCION DEL PROFESORADO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado.

Para su defensa tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, el informe del Consejo de Universidades, al que se aludió ampliamente en el debate de la semana pasada, concluía, que parece oportuno que se fomenten las medidas de todo tipo que aumenten los incentivos, la competitividad y la movilidad en el acceso a la carrera docente universitaria. Esto es lo que mueve a nuestro Grupo, ante la ausencia de un mal anuncio por parte del señor Ministro (que hoy brilla por su ausencia) de medidas capaces de corregir la grave situación que se reflejó en aquel de-

bate, a plantear esta moción que tengo el honor de defender ante esta Cámara.

Los datos que aportaba el Consejo de Universidades eran bastante elocuentes. Resumiéndolos: Nueve de cada diez plazas de profesores universitarios se están atribuyendo sistemáticamente al candidato local. Esta proposición sube todavía más, ya que 15 de cada 16 plazas se atribuyen al candidato local, cuando se trata de titulares de universidad. Y 19 de cada 20, si son titulares de escuela universitaria.

Por otra parte, aunque cada concurso firma una media de cuatro aspirantes, en tres de cada cuatro plazas se presenta uno solo ya que la composición localista del tribunal decide por anticipado el resultado.

Esta es la situación y éstos son unos datos que están ahí, que no se refieren a un momento de transición, sino que reflejan la evolución de cinco años de aplicación de la Ley de Reforma Universitaria.

Quiero resaltar esto porque no sería justo que esta Cámara transfiriera al Gobierno una responsabilidad propia. La causa de esta situación está, no en el Gobierno, sino en esta Cámara. El Gobierno trajo un proyecto de ley a esta Cámara, pero ésta fue la que lo aprobó. Son las consecuencias de la LRU las que están originando un problema que antes no existía. Existían otros muchos —no pretendo defender la situación anterior, como insinuaba el señor Solana el otro día—, pero éste no.

El estudio del Consejo de Universidades se centra fundamentalmente en el juego de los vocales de las comisiones que, con arreglo a la LRU, se señalan. En el fondo es un estudio sobre la LRU y la que resulta condenada es la LRU, que es la que hay que modificar. Por tanto, no transfiramos al Gobierno (porque no está en su mano, sino en la de esta Cámara) la modificación de esa Ley. Podemos —y eso es lo que pretende la moción— instar al Gobierno a que modifique esa Ley.

Una Ley que, como veíamos, confundía dos elementos distintos: La elección plenamente autónoma del profesorado por parte de cada universidad, que la Ley contemplaba restrictivamente hasta merecer su condena como inconstitucional por el Tribunal competente; y, por otra parte, el control del mérito y capacidad de los que aspiran a ingresar en la función docente, que la Ley, indebidamente, mezcla con la autonomía y produce así la disfunción que estamos examinando. El Tribunal constitucional señaló un aspecto negativo y lo anuló por inconstitucional, y el informe del Consejo de Universidades señala el otro: sacar a colación la autonomía de la universidad en el acceso a la función pública sólo lleva al localismo, como se ha demostrado.

No vamos a entrar en otras opciones. No vamos a entrar en la opción del Partido Popular reflejada en su Congreso, que opta por una habilitación, como ocurre en otros países europeos, y que no plantea especiales problemas. Hasta que un funcionario no toma posesión, no es funcionario plenamente. Por tanto, esa habilitación no implicaría, en modo alguno, como insinuaba el Ministro, ninguna reivindicación económica ni necesidad de reconocimiento posterior. Tampoco vamos a entrar en la opción

que el Partido Socialista defendió con denuedo contra la LAU: la opción de la libre contratación por parte de las universidades, que podía haberse plamado en la Ley y habría anulado este problema, ya que entonces cada universidad podría haber seleccionado a su gusto el profesorado y pechado con las consecuencias. Hoy día las universidades están seleccionando a su gusto funcionarios y es la Administración Pública la que pecha con las consecuencias de un servicio público como el de la universidad.

De ahí que propongamos, en primer lugar, la reforma de los artículos 35 a 39 de la Ley, donde se contempla la composición de las comisiones. Proponemos, para que haya movilidad, como quiere el Consejo de Universidades, que toda vacante salga a concurso de traslado por méritos entre los que ya son profesores. Como ha dicho el Tribunal Constitucional, en esa circunstancia cada universidad elegirá a su gusto.

Decía el Ministro que habría entonces más localismo. ¡No! Porque el problema no es que la universidad elija a su profesor: El problema es que la universidad nombre funcionarios que aún no son profesores. Eso es endogamia. Endogamia quiere decir generar algo que no existe. Elegir entre lo que ya hay es una exigencia de la autonomía universitaria que nuestro Grupo ve con muy buenos ojos. Cuando esa vacante no se cubra, entonces debe salir el acceso a la función pública docente, mediante unos tribunales automáticos, en los que sólo el presidente titular será de la universidad convocante, a efectos puramente organizativos. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** Se trata, por tanto, de separar, por un lado, el control de la competencia profesional que debe asumirlo la comunidad científica, y, por otro lado, la libre elección entre los que ya han sido declarados competentes, que asumirá la comunidad universitaria.

Por otra parte, igualmente pedimos que el artículo 43 de la ley sea suprimido —en el texto dice suprimida, pero es una errata fácilmente inteligible—. Aquí sí rogaría al ponente de la postura socialista que explicara a esta Cámara la posible oposición a esta medida tan razonable. Porque el artículo 43 señala —en el texto no modificado todavía de la LRU— que habrá una comisión de reclamación a la que se lleven las decisiones sobre el acceso a la función pública de los profesores. comisión de reclamación que, según la ley, está necesariamente formada por seis miembros, cinco de los cuales no son competentes en la materia. Después, la ley señalaba que habría posteriormente una revisión ante el Consejo de Universidades, lógicamente en manos de especialistas.

El Tribunal Constitucional elimina esa revisión, porque la entiende atentatoria a la autonomía universitaria. Sin embargo, en vez de modificar la LRU y evitar un artículo absolutamente irracional, éste sigue mantenido ahí. Y digo que es irracional, primero, porque no lo quiere el Tribunal Constitucional, que en la misma sentencia dice que en los concursos, y por supuesto en su revisión, es necesario que los aspirantes sean juzgados por miembros del área de conocimientos correspondiente, que son los únicos —dicen— competentes para juzgar de la calidad científica de los candidatos. Esto se está negando al mante-

ner un artículo en unas condiciones que el Tribunal no quiso, pero es que tampoco el autor de la ley quiso que eso fuera así, sino que había previsto que al final, en el Consejo de Universidades, unos especialistas dijeran la última palabra. Se ha quitado esa instancia, no mantengamos algo absolutamente irracional.

Se ha acusado a veces a los socialistas de prepotentes y creo que hay algo más grave todavía, que es caer en una cabezonería infantil cuyas consecuencias pagaría la calidad de enseñanza en un momento en que estamos abocados a una especial competitividad con el resto de los países de la Europa comunitaria. Por tanto, para nosotros la actitud ante esta petición de supresión es una piedra de toque de la sinceridad del Grupo mayoritario en su preocupación por la Universidad. Aludimos también a la necesidad de revisar el régimen de jubilación de los funcionarios docentes, evitando que se les aplique la norma indiscriminada de la función pública, de la Ley 30/84. La jubilación anticipada está produciendo una sangría de profesores en un momento de escasez agobiante, en un momento en que por la masificación del alumnado hacen falta más profesores, lo cual está llevando a improvisarlos, y en ese momento se prescinde de los que tienen más experiencia. Eso es algo absolutamente disparatado.

Por otra parte, esa situación está presionando al profesorado hacia un absentismo real o formal de la Universidad, para buscar la cobertura económica que va a necesitar en una edad que hoy día es activa en cualquier país occidental. Además, esa medida está disuadiendo a los jóvenes de buscar la Universidad como dedicación profesional, puesto que se ven abocados a unas circunstancias bastante difíciles. Yo me encuentro con alumnos que se quieren quedar en la Universidad, pero que dicen que primero harán una oposición a otro cuerpo o intentarán ejercer la profesión, para tener otra cosa, y poderse luego dedicar por su cuenta a la Universidad, que no les ofrece unas posibilidades profesionales tan brillantes. Esta es la razón de esa petición para evitar una jubilación anticipada que nos parece irracional.

Por último, estos cantos a la autonomía que tanto hemos oído a lo largo del debate, sobre todo por parte del Ministro, exigen recordar que, según la Constitución, se reconoce la autonomía de la Universidad de acuerdo a su regulación legal, por tanto, como está contemplada en la LRU. Y la LRU contempla la autonomía, y a los hechos nos remitimos, de una manera poco afortunada, porque cae en una uniformidad al tratar esa autonomía que es contraria a la esencia misma de la institución universitaria.

Es realmente sorprendente que el Ministerio esté diciendo que las universidades funcionen empresarialmente; que esté hablando de competitividad entre ellas; de diversificación, de agilidad, y a la vez nos proponga como diseño de su gobierno y de su funcionamiento un diseño asambleario. ¿Qué empresa asamblearia podría competir hoy día? Ninguna. Por tanto, se cae en una absoluta contradicción. Una de dos: lo que queremos es simplemente que haya un modelo asambleario, porque entendemos que eso es democrático, lo cual es una simpleza, o si quere-

mos que haya unas universidades que sean competitivas y que tengan una función socialmente rentable, no podemos diseñar su funcionamiento de un modo asambleario. Ahí hay una contradicción que es necesario resolver.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional ha acabado dando a las universidades más autonomía de la que la Ley les reconoció, por ejemplo, la posibilidad de señalar los cinco miembros de las comisiones de concurso de méritos. Por tanto, el mismo legislador no preveía que esos órganos iban a tener tanto alcance. Hoy día esos miembros están siendo nombrados por los mismos aspirantes a las plazas, por estudiantes que ni conocen a los profesores de otras universidades y por miembros del personal de administración y servicios. Eso es disparatado.

Concluyo, señor Presidente, agradeciendo, en primer lugar, la buena acogida que por parte de todos los Grupos de la Cámara, menos el Socialismo, tuvo nuestra interpe-lación del otro día, y recalando que pretendemos con esta moción poner por delante la calidad de la enseñanza en un momento decisivo. Queremos frenar el desprestigio de la Universidad del Estado. Decía el señor Ministro que la Universidad está mejor de lo que a veces decimos, y es verdad, eso es cierto, pero no se puede callar por qué. Es cierto, porque hay mucho loco todavía, porque hay mucho romántico, porque hay gente a la que no le importa ganar menos dinero, pero no se puede abusar de esas personas, no se las puede poner a prueba, y se las está poniendo, y de hecho algunas están diciendo que ya está bien de romanticismo y se están yendo a la empresa privada, se están yendo al ejercicio, confesado o no, de su profesión.

Por tanto, tenemos que preguntarnos si una vez más el Grupo Socialista está empeñado en que sea incompatible titularidad estatal de la enseñanza y calidad, como ocurre ya, y a los hechos nos remitimos, en el terreno no universitario. Ahora, que por imperativo de la Constitución surgen las universidades no estatales, ¿tiene especial interés el Grupo Socialista en que calidad de la enseñanza universitaria sea una prerrogativa de las enseñanzas no estatales? ¿Ese es su programa? Si lo es, que vote en contra de nuestra moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ollero.

A la presente moción se han presentado enmiendas por el Grupo Parlamentario del CDS y el Grupo Socialista.

En nombre del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a procurar ser breve, a pesar de que el tema es muy importante, o precisamente por eso.

Me parece que el tema suscitado por la interpe-lación, primero, y ahora por la moción que ha presentado el señor Ollero, es un tema fundamental, porque, como se ha dicho, influye mucho en la calidad de la enseñanza.

Mi compañero de Grupo, el señor Martínez Cuadrado,

ya intervino la semana pasada, hoy está en Estrasburgo, en el Consejo de Europa, y planteó toda una serie de críticas y de problemas en relación con este mismo tema, dando especial énfasis a la cuestión del incentivo a la docencia y a la investigación, que es a lo que se refiere precisamente nuestra enmienda.

Pero permítaseme, señor Presidente, hacer una breve referencia al tema de la moción.

Efectivamente, lo que se está ventilando es aquel aforismo de «serán muchos los llamados y pocos los elegidos», que es un aforismo discutible, como todos, pero el problema es que ahora son pocos los llamados y pocos los elegidos. Es decir, lo que se está creando es un sistema de simulacro en el que no hay verdadera elección, sino unas cribas sucesivas que además se hacen con grave derroche por parte de la Administración, porque hay que montar tribunales de cinco miembros prácticamente para cada uno de los que al final resultan seleccionados, entre comillas. Yo no voy a pretender que se formen catedráticos como se hace en otros cuerpos, seguramente de forma indeseable, para elegir 200 de una vez. Eso es técnicamente imposible, pero hay un auténtico derroche en estos momentos, un trasiego de tribunales por todo el territorio peninsular y los archipiélagos, precisamente para hacer esta comedia, ya que en realidad, como se ha demostrado con las cifras, que por lo demás es difícil rebatir, es en general una comedia. Tampoco es una nostalgia del régimen de oposiciones con trínca, etcétera, lo que tendríamos que hacer es buscar otro sistema; precisamente se trata de evidenciar su necesidad en todo este debate.

Yo creo que el inmovilismo, la endogamia, el localismo, están ahí. El principio de una falsa solidaridad; no es solidaridad lo que está llevando a estos sistemas aberrantes que tenemos ahora funcionando efectivamente, sino un sistema de corporativismo en el peor sentido de la expresión.

Por lo tanto, me parece que la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Popular es, en general, razonable; que es posible que no compartamos en todos sus aspectos, pero que es razonable. ¿Por qué? Porque, frente al sistema de transferencia de competencias que implica todo proyecto de autonomía, lo que hay es un sistema de connivencias de incompetencias, en general. Yo no digo que muchos de los seleccionados por este mecanismo no sean competentes, pero lo que hay es connivencia, más que concurso y selección, y lo que hay muchas veces son incompetencias más que resultados de solvencias. Tendríamos que ir cambiando este sistema, y por eso nos parece bien que haya un concurso de méritos y un sistema de sorteo —creo que el sistema de sorteo se tendría que plantear desde el principio— para el concurso de acceso, por así decirlo.

En segundo lugar, el haber suprimido la apelación al Consejo de Universidades deja un sistema mutilado. El artículo 43 ha perdido toda su virtualidad, si es que la tuvo alguna vez. Vamos a ser serios: ¿Se puede apelar ante un tribunal que está juzgando a un señor en función de su sabiduría? ¿No sería mejor regular los métodos de acceso de las personas que van a ser sometidas a ese juicio para

que haya competencia y se estimule, además, la presencia de los universitarios en los actos, en vez de convertirlos en sesiones casi secretas e indebidamente prefabricadas? Ese es el problema. ¿Qué va a decidir después una comisión de reclamaciones? ¿Qué va a decidir después un consejo de apelaciones? Pero si además se suprime el consejo de apelaciones, la comisión de reclamaciones se convierte ya en una especie de segunda fase de esa farsa a la que antes me refería.

Y lo digo no con la tranquilidad del que es Catedrático ya y que ha superado todo eso. Señoras y señores Diputados, en mis oposiciones, en el año 1968, un día había 450 personas en el acto público, y ésa era una parte también considerable de la garantía de todo el proceso. Yo no pretendo que vayan 450 personas en el acto público, y ésa era una parte también considerable de la garantía de todo el proceso. Yo no pretendo que vayan 450 persona a todas las oposiciones; pero, evidentemente, lo de ahora son actos clandestinos. Y precisamente la democracia no se trae para hacer actos clandestinos.

Diría también —y con esto voy a ir terminando—, por lo que se refiere a la jubilación, que es otro tema que hay que insertar también en estas reformas. Porque, evidentemente, se habla mucho de natalidad. Yo, cada vez que hablan de natalidad, empiezo a pensar que se están refiriendo —ya lo he dicho alguna vez en esta tribuna— a problemas de zootecnia. Parece que hay una gran preocupación para que sigamos todos proliferando. Yo diría que el problema está en que hoy cambia la pirámide de población, pero también cambia la composición y calidad de las cohortes de edad. Y hoy ya una persona de 60 años no es un anciano decrepito, como sucedía con los pocos que llegaban antes a esa cohorte de población. Son gente que se mantiene en vigor físico y, sobre todo, en vigor intelectual, que pueden seguir trabajando y aportando experiencias. Por lo tanto, es una reforma también necesaria, y no es que nos estemos procurando un futuro benigno, porque desde luego ése es otro problema muy distinto.

Por último, en cuanto a la docencia y la investigación —y aquí viene el texto de nuestra enmienda, señor Presidente—: incentivar el espíritu investigador del profesorado con nuevas formas, debidamente articuladas, de ayuda para promover la investigación, incluyendo posibilidades sobre bases debidamente justificadas —es decir, que se justifique para qué sirve todo eso— de expansión de relaciones con otros centros docentes en España y fuera de España, así como efectivo desarrollo para cumplir lo previsto en la legislación vigente sobre años sabáticos completos o períodos sabáticos más cortos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Todavía es muy frecuente encontrarse por ahí gente que dice: ¡hombre, tu eres Catedrático!, ¡buenos años sabáticos tenéis! Pues no señor, no tiene nadie años sabáticos en la Universidad. Tendrá servicios especiales, excedencias o lo que sea, pero no se ha regulado esa figura, y esa figura es necesaria para reciclar a la gente. Naturalmente, exigiéndole que el año sabático sirva para algo, que no sean simplemente unas vacaciones pagadas, y que además sea una especie de situación en la cual esa ósmosis

que debe existir entre los centros de investigación y docencia se pueda realizar de verdad. Que lo que en la Comunidad Económica Europea se llama el proyecto Erasmus, en referencia a lo que fue la Universidad en los tiempos de Erasmo de Rotterdam, cuando había más movilidad que ahora —claro que eran universidades más pequeñas—, sea una virtual realidad hoy.

Esa es nuestra intención al proponer esta enmienda de adición y apoyar en términos generales la propuesta presentada por el Grupo del Partido Popular y decir que, efectivamente, el Gobierno tiene un emplazamiento, no todo es cantidad, también es calidad; es cierto que en términos generales los problemas de EGB se están resolviendo, los de BUP se pueden ir solucionando, pero uno de los problemas más graves que tenemos hoy está en los estudios superiores, en la Universidad. Y con los sistema de selección que tenemos ahora no vamos a resolver los problemas, tenemos que mejorar los sistemas de selección, eso no va contra nadie, sino que va precisamente a favor de la colectividad, y por eso será bueno que el Gobierno envíe al Congreso, a las Cortes Generales, un proyecto, y para eso se le dan unas pautas, porque en mi opinión, y esto no significa que entre otros terrenos, la enmienda del Grupo Socialista es excesivamente genérica, no tiene unas bases, no tiene unos puntos sobre los cuales aportar unas contribuciones y articular un verdadero proyecto.

Nada más, señor Presidente, que pedir que se vote nuestra enmienda a esta moción resultante de interpelación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

Para defender la enmienda del Grupo Socialista y fijar la posición sobre esta moción, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista es, como es sabido, de sustitución global y plantea concretamente dos cuestiones: por una parte, modificación del sentido del párrafo inicial de la moción en el que se pide, como es sabido, una reforma urgente de la LRU, especialmente por lo que se refiere al régimen del personal docente, y sustituirlo por un texto que, al menos a nuestro juicio, se ajusta mejor a la realidad del problema.

En segundo lugar, señor Presidente, nuestra enmienda no contempla ninguna de las cuatro propuestas concretas que se ofrecen en la moción como posibles remedios a los problemas planteados, porque sencillamente no creemos que la solución vaya por ahí, y sobre todo porque no nos parece prudente, sin hacer antes una reflexión mucho más profunda, abordar una modificación, unos cambios tan drásticos como los que aquí se proponen.

Por lo que se refiere al primer aspecto, señor Presidente, nosotros desde luego no podemos coincidir con los juicios de valor tan notoriamente exagerados que se incluyen en el texto de la moción y a los que el señor Diputado, autor de la moción, ya nos tiene un tanto acostumbrados. Hablar, por ejemplo, de que el acceso a la función

docente está mediatizado por presiones localistas ajenas a criterios de mérito y capacidad, me parece ciertamente una exageración, me parece que la moción confunde casos aislados, que pueden existir, con lo que es general, y desde luego nosotros no coincidimos con esta apreciación, no podemos compartir una opinión tan peyorativa sobre la forma en que las Universidades y los Departamentos han ejercido sus competencias en materia de selección del profesorado universitario. No podemos compartirla. Puede haber problemas, puede haber defectos, ciertamente, puede haber casos en los que verdaderamente haya que intervenir, pero esta generalidad de los casos, por supuesto, no la compartimos.

Por otro lado, ya que esta moción ha venido a propósito de un informe que se elaboró y se discutió en el Consejo de Universidades, quiero dejar bien claro que el informe elaborado por la Comisión «ad hoc» que se creó en el Consejo de Universidades en ningún caso propone la reforma de la LRU, en ningún caso. Y no solamente eso: ni siquiera se refiere al sistema de selección del profesorado; no se refiere a ello. Podemos leer todo el contenido del informe, al final del mismo hay dos páginas en las que se hacen propuestas, y en ningún momento se habla de los sistemas de selección del profesorado, como causa de los defectos anunciados.

La única propuesta concreta que se hace en el informe se dirige a las propias universidades, diciéndoles que deben incorporar cuanto antes en sus estatutos el procedimiento para la designación de las comisiones que han de juzgar los concursos de méritos. Por lo demás, el informe lo que hace es, eso sí, comprobar la existencia de una situación en la que —leo textualmente— «no hay incentivo a la movilidad», no habla desde luego de endogamia, no habla de presiones localistas, no habla de que no se estén salvando los requisitos de mérito y capacidad que exigen la Constitución y la LRU, no habla de eso, dice solamente que no hay incentivos a la movilidad, y a través de un análisis estadístico de los casos llega a la conclusión obvia de que hay —repito—, leo textualmente, «una escasa competitividad en los concursos», y yo añadiría: se refiere a la competitividad formal, a la competitividad estadística que resulta de ver cuántos concursantes hay por cada plaza, pero ésta no es la competitividad real, que depende de otros factores, por supuesto; éste es un dato estadístico que nos puede servir para ver algún aspecto de esa competitividad.

En todo caso, lo que quiero dejar muy claro es que el Grupo Parlamentario Socialista es claramente sensible a estos problemas, conoce la existencia de los mismos y por ello nuestra enmienda, la enmienda que estoy defendiendo hace mención muy clara a estos problemas, a los problemas que establece el informe del Consejo de Universidades: escasa movilidad, ciertamente, o falta de incentivos para la movilidad, y escasa competitividad en los concursos.

Solamente quiero aclarar una cuestión respecto al problema de la movilidad. Aunque el señor Ministro de Educación y Ciencia la semana pasada ya se refirió a ello, conviene que la posición del Grupo Parlamentario Socialista

quede clara al respecto. Por movilidad, nosotros entendemos fundamentalmente el que todo profesor universitario, sobre todo durante su período de formación, tenga la oportunidad, y no sólo la oportunidad, tenga la obligación de conocer otros ámbitos docentes o investigadores, de conocer otros ambientes, otras actividades diferentes de aquellos en los que se ha formado fundamentalmente. Eso es lo fundamental cuando hablamos de movilidad, y además, por supuesto, movilidad implica que en los concursos de selección del profesorado se van a aplicar de manera preferente los criterios de mérito y capacidad y que estos criterios han de primar sobre consideraciones de otro tipo y en particular las posibles e hipotéticas presiones localistas a las que se refería el señor Ollero, y eso no es porque lo digamos nosotros, es porque lo dice la propia LRU y porque lo dice el artículo 103, párrafo 3, de la Constitución.

Ahora bien, si por movilidad vamos a entender la vuelta a los defectos y vicios del sistema de oposiciones vigente con anterioridad a la LRU, ahí no nos van ustedes a encontrar. Nosotros no estamos de acuerdo con aquel sistema, un sistema en el que, a través de la utilización permanente del concurso de traslado, las universidades se encontraban con profesores que a menudo estaban de paso, que ocupaban un destino o una plaza como lo haría cualquier otro funcionario de cualquier cuerpo de la Administración del Estado, una situación en la que había realmente una especie de profesores transeúntes que al final conseguían llegar a la plaza que les interesaba, que normalmente era Madrid por aquello de que la Universidad Central, que entonces se llamaba así, era la que tenía mayor prestigio. Y hasta hace pocos años éste era el sistema que se utilizaba. Nosotros no estamos por este sistema para nuestras universidades. Nosotros creemos que el profesorado universitario debe estar integrado plenamente en el contexto social, cultural, yo diría incluso lingüístico en el que va a trabajar, debe estar integrado plenamente. Porque es fundamental, además, que en los Departamentos se creen equipos estables de trabajo, equipos que continuamente eran desbaratados por estas prácticas continuas de traslados y porque, además, en última instancia, a nosotros nos parece absolutamente lógico que el profesor que se ha formado en el marco de un Departamento determinado y que se ha integrado en un equipo docente investigador, aspire a continuar allí, aspire a continuar en esa Universidad en la que se ha formado, sin perjuicio de que antes haya visitado otras y haya conocido otras técnicas y otros equipos, pero que en última instancia aspire a continuar y a trabajar en aquella Universidad en la que se ha formado.

Yo ya sé que el señor Diputado autor de la moción tampoco quiere la vuelta a ese sistema, al menos eso es lo que dice y yo le creo. Honradamente me da la impresión de que algunas de las propuestas que ustedes hacen en la moción, directa o indirectamente, podrían hacer volver a algunos de aquellos vicios o aquellos defectos. En todo caso, yo quiero dejarlo muy claro, porque aunque ésta no sea la idea del Grupo interpelante, del Grupo autor de la moción, todos sabemos que existen personas, que existen

grupos o colectivos que añoran el poder para decidir sobre las oposiciones, que añoran aquel sistema en el que las escuelas, las camarillas, llámelas usted como quiera, arreglaban todo y manejaban los sistemas de oposición. Por eso, para que quede bien claro que nuestra posición no es esa, lo digo con toda nitidez.

A partir de aquí, señor Presidente, creo que puedo explicar con más precisión y rapidez por qué nuestra enmienda no incluye ninguna de las cuatro propuestas a que se refiere la moción, fundamentalmente, por lo que se refiere a la reforma de los artículos 35 a 39 de la LRU. Creo, señor Ollero, de verdad, que en gran medida el problema que está implícito detrás de su propuesta es que sigue creyendo que con el actual sistema de selección de profesorado son las universidades las que nombran funcionarios. Lo ha dicho textualmente, porque lo he anotado: con el sistema actual las universidades están seleccionando a su gusto funcionarios, con el sistema actual las universidades nombran funcionarios que aún no son profesores. No señor, las universidades no nombran funcionarios. Las universidades participan de manera minoritaria en la composición de unas comisiones que son elegidas al respecto, dos de cinco miembros. Eso no es nombrar funcionarios. Es más, eso es lo que dijo exactamente el Tribunal Constitucional. Si usted quiere, recordemos un poco cuál era el contexto de la impugnación que ha sido contraria a la LRU y en la cual tuvo que pronunciarse el Tribunal Constitucional, porque lo que se impugnaba era precisamente esto y lo que se decía en la impugnación era que, como los cuerpos docentes universitarios no son cuerpos nacionales sino que son cuerpos de cada Universidad, debe anularse la ley y establecerse el principio de que han de ser nombrados estrictamente por las propias universidades. Y el Tribunal Constitucional dijo: «no, esto sí que sería malo». Hay que ir por el sistema que establece la ley, según el cual la Universidad no designa funcionarios. Y, por tanto, el Tribunal Constitucional, aplicando e interpretando la Constitución y, en particular, el artículo 103.3, que habla de mérito y capacidad, declaró incómodos y plenamente acordes a la Constitución los artículos 35 a 39. Lo único que cambió, como usted ya sabe y ha indicado, no fue el problema de los concursos de acceso, sino el problema de los concursos de traslado, para aumentar todavía más la autonomía de las universidades; pero no, en cambio, todo el tema de cómo se ingresa en los cuerpos docentes. Eso no se ha cambiado. El tribunal Constitucional lo aceptó como tal y en el sistema actual las universidades no nombran funcionarios, sino que únicamente participan de una manera minoritaria en la designación de las comisiones, pero no nombran funcionarios —repito—, a no ser que usted haga la interpretación formalista de que como el artículo 42 dice que los nombramientos son efectuados por el rector, diga que por eso los nombra la universidad. No, usted sabe que los nombramientos que hace el rector son actos reglados. El rector no puede dejar de nombrar a la persona que ha sido propuesta como candidato por la comisión, y en esta comisión solamente si hay una impugnación a la comisión de reclamaciones. Pero el rector —repito— no tiene nin-

guna potestad para decir que no nombra al candidato propuesto por la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Acabo, señor Presidente. No se puede afirmar en ningún caso que se produzca esta circunstancia.

Lamento no tener tiempo, señor Ollero, para referirme a los problemas que usted ha mencionado con posterioridad respecto de las comisiones de reclamación. Si el Presidente me permite dos minutos, podré hacerlo. Solamente quiero que tenga en cuenta...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jover, el turno es para fijar la posición en relación con la moción y no para una reiteración del debate, sino para defender la enmienda a la moción. Le ruego que concluya.

El señor **JOVER PRESA**: Acabo, señor Presidente. Solamente quería hacer referencia a una demanda que me había hecho el señor Ollero sobre el tema de las comisiones de reclamación. Pero, acabo ya, señor Presidente.

Ha de quedar muy claro que nuestro Grupo no se encasilla en ningún tipo de posiciones, que nuestro Grupo, como dice muy claramente la enmienda, está abierto a que se estudien todas las soluciones que sean posibles y necesarias para resolver este problema y que, por lo tanto, nuestra enmienda lo que plantea con toda claridad, señor Presidente, es que se inste al Gobierno para que siga detenidamente el proceso de formación y selección del profesorado y para que, en función de este seguimiento, proponga las medidas que sean necesarias para evitar los posibles problemas de falta de movilidad y de falta de competitividad en los procedimientos de selección.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jover. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario. No voy a repetir los argumentos ya expresados la semana anterior con motivo de la interpelación del Grupo de Coalición Popular; me reitero en los mismos sin extenderme más.

La posición de mi Grupo va a ser de abstención ante esta moción por coherencia con la postura de este Grupo Parlamentario cuando se elaboró la Ley de Reforma Universitaria, si bien creemos que esta moción tiene una virtualidad, que es que puede suponer, si se aprobase la revisión del sistema de selección del profesorado, corregir las deficiencias, que creo que todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo en que las hay, que se han de-

tectado en el informe elaborado por el Consejo de Universidades, y revisar el sistema de selección en el sentido de dotar este sistema de una mayor competitividad y movilidad entre el profesorado universitario, puesto que se han detectado casos aislados, quizá no generalizados, pero sí aislados, que creo que hay que corregir.

Expuse este planteamiento el otro día de una manera más amplia y creo que la valoración que el interpelante hacía de los concursos ya celebrados era exagerada y me parecía también delicada y peligrosa la extrapolación y la valoración de la maldad de la Ley de Reforma Universitaria en base a la valoración de estos casos, graves e importantes, pero, en todo caso, aislados.

Creemos que la moción es una propuesta aislada; me parece que hubiera sido mejor hacer una propuesta mucho más elaborada y haber hecho un estudio de cómo revisar este sistema de selección del profesorado.

En cuanto a los puntos concretos de la moción, mi Grupo está de acuerdo en el que se refiere a la jubilación de los funcionarios (así lo hemos expresado otras veces) y también a que los órganos que juzguen estos concursos estén formados por miembros de la comunidad universitaria que gocen, evidentemente, de la competencia científica y condición académica exigidas. En estos dos puntos estamos de acuerdo, pero no así en la supresión del artículo 43, puesto que la alternativa no es ninguna, y esto sí que estaría en contra de la posición de mi Grupo Parlamentario, que, en aras de la autonomía universitaria, había presentado en su día una enmienda que fue en parte recogida por el artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria aprobada, pero que, en cambio, no recoge la propuesta de la moción.

Reitero, pues, la abstención de mi Grupo Parlamentario. También quiero manifestar que no estaría de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, suponiendo que se aceptara, por lo que tiene de vaga y de remisión a un futuro estudio sin saber cuáles son las pautas de orientación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

A efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas a la moción por el Grupo proponente de la misma, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señor Presidente. Abordaré, en primer lugar, la enmienda socialista, puesto que, de ser admitida, haría absolutamente inviable la del CDS. Lo que se nos propone en esa enmienda es que instemos al Gobierno a estudiar la evolución de los resultados (pensamos que los resultados están ahí, son elocuentes) para que, en su caso, introduzca medidas el Consejo de Universidades. Es el caso, hay que introducir medidas y hemos propuesto cuáles son. Nos parece que esas medidas coinciden más o menos con nuestra moción, porque no creemos ni en la movilidad inmóvil, que nos han explicado aquí, ni en la promoción continuista, por

lo cual, lamentándolo mucho, no podemos aprobar tan sugerente e imaginativa enmienda.

Por otra parte, respecto a la enmienda del CDS, nuestro interés se había centrado en evitar ser demasiado casuísticos, como ya se nos ha dicho, pero entendemos que lo que proponen es muy razonable; es uno de esos incentivos que el Consejo de Universidades animaba a encontrar. Por tanto, nos parece que lo que abunda no daña y esto, sin duda, es mejor que su contrario, con lo cual, con muchísimo gusto, asumimos esta enmienda como un elemento más.

Sólo me queda lamentar que no haya habido alguna otra enmienda, mejor elaborada, por parte de algún grupo, que ha tenido una semana entera para poder proponerla.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado, que se somete a votación en los términos resultantes de incorporar a la misma el texto de la enmienda adicional del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 63; en contra, 150; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reunirá mañana, a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961